



GACETA OFICIAL

Año 21
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Número 215/2021

Expte. H.C.D.- N° 001.265/21 F° 115 L. 02.-

ORDENANZA N° 665 - 2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO

Sanciona con Fuerza de:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°): DECLARASE PATRIMONIO HISTORICO de la comunidad de Basavilbaso, el antiguo edificio del ex hotel “Italia” ubicado calles Josefa Lagocen 293 e Hipólito Yrigoyen 205, cuyo propietario actual es el Sr. Gerard Saussay.- Datos catastrales: Circunscripción: Basavilbaso. Manzana 120 (13). Parcela 07. Sup. Lote: 1713,08 m2. Superficie Cubierta: 822,00 m2. N° de Pisos: Planta Baja y Planta Alta.-

ARTICULO 2°): ADHERIR A LA LEY PROVINCIAL N° 10.911, sancionada en fecha 28 de julio de 2021, que tiene por objeto regular el Patrimonio Cultural de Bienes Materiales e Inmateriales de la Provincia.-

ARTICULO 3°): REMITIR copia de la presente a la Secretaría de Turismo y Cultura de la Provincia, Autoridad de Aplicación la Ley N° 10.911, al efecto que, en ejercicio de sus funciones, PROPONGA al Sr. Gobernador de la Provincia que el bien declarado en la presente se incorpore al Patrimonio Cultural de la Provincia.-

ARTICULO 4°): FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes y con debida noticia a este CUERPO, para la realización de los gastos tendientes al logro de los objetivos de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5°): COMUNIQUESE, regístrese, publíquese, etc.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón Basavilbaso- Basavilbaso, 14 de diciembre de 2021

- Ordenanza N° 665/2021-

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

ORDENANZAS
DICIEMBRE 2021.

- 658/2021-02/12/21- DISPÓNESE donar Un inmueble propiedad de la Municipalidad de Basavilbaso a favor del Sr. GUIDO JUAN OSCAR.-
- 659/2021-02/12/21- DISPONER la venta de bienes en desuso y/o chatarra ubicados en el Corralón Municipal y otras dependencias.-
- 660/2021-02/12/21- DISPÓNESE modificar el PRESUPUESTO DE GASTOS del Año 2021 del Municipio de Basavilbaso en la suma de \$ 300.000,00.-
- 661/2021-14/12/21- ADHIERASE la Municipalidad de Basavilbaso a la Ley Provincial N°10.837.-
- 662/2021-14/12/21- CRÉASE en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social el “Programa de Entrega de Productos de Higiene y Gestión Menstrual”.-
- 663/2021-14/12/21- FIJASE en la suma de \$657.497.374,00 el total de Recursos y Gastos del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio del Año 2022.-
- 664/2021-14/12/21- RATIFICASE el Decreto N°1339/21-DEMB como Ordenanza Municipal y DISPÓNESE incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos en la suma de \$375.000,00.-
- 665/2021-14/12/21- DECLARASE Patrimonio Histórico de la comunidad de Basavilbaso, el antiguo edificio del ex hotel “Italia”.-
- 666/2021-14/12/21- RATIFICASE el Decreto N°1398/21-DEMB como Ordenanza Municipal y DISPÓNESE incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos en la suma de \$96.000,00.-
- 667/2021-28/12/21- SUSTITÚYASE el Artículo 27°), 34°) y 48°) del Código Tributario Municipal.-
- 668/2021-28/12/21- DISPÓNESE modificar el Artículo 1°) del Decreto N°1433/21-DEMB como Ordenanza Municipal y RATIFÍCASE el Decreto N°1433/21-DEMB como Ordenanza Municipal.-

- 669/2021-28/12/21- INCORPÓRESE al sistema de venta directa dispuesta por la Ordenanza N°35/2003 el inmueble de propiedad de la Municipalidad de Basavilbaso, ubicado en Manzana N°15, entre calles Paco Izaguirre, Falucho, Suipacha y Virreinato del Río de la Plata, de la ciudad de Basavilbaso.-
- 670/2021-28/12/21- DETERMINAR el valor de la Tasa General Inmobiliaria.-
- 671/2021-28/12/21- INCREMENTASE el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos en la suma de \$375.000,00.-
- 672/2021-28/12/21- INCREMENTASE el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos en la suma de \$96.000,00.-

Expte. H.C.D.- N° 001.241/21 F° 111 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N° 225.407 F° 398 L. 16.-

ORDENANZA N° 658 - 2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**
Sanciona con Fuerza de:
O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE donar Un inmueble propiedad de la Municipalidad de Basavilbaso, identificado con Matrícula N°126076, Partida 141024-1 Plano 72226, con una Superficie de Seiscientos Treinta y Dos metros, setenta y tres decímetros cuadrados (632,73), domicilio parcelario Av. Urquiza N°981, Manzana 1011, de Basavilbaso, donación que se realiza a favor del Sr. GUIDO JUAN OSCAR, D.N.I. N°10.659.349, con domicilio en calle Sarmiento N°478, de ciudad.-

ARTÍCULO 2°): LA presente donación se realiza con el cargo que el beneficiario destine el inmueble objeto de la donación al fin que oportunamente le fuera otorgada en la tenencia simple prevista en la Ordenanza N° 26/96 y convenio suscripto con el Municipio de acuerdo al Decreto N° 036/97, a saber: lavadero para autos y equipos pesados, con oficinas para empresa destinada a la limpieza y desinfección de inmueble, en un todo de acuerdo a lo previsto por el Código Civil y Comercial de la Nación Artículos 1542, sgts y ccdts, Artículo 1562.-

ARTÍCULO 3°): LA escritura de perfeccionamiento de la presente será a cargo del Beneficiario.-

ARTÍCULO 4°): AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la documentación

correspondiente a fin de dar cumplimiento lo dispuesto por la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5°): PARA la aplicación de la presente exceptuase la Ordenanza N° 54/2001.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso- Basavilbaso, 02 de diciembre de 2021
- Ordenanza N° 658/2021 -

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

**DECRETO N° 1443/21 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 658/21.-**

BASAVILBASO (E.R), 09 de diciembre 2021.-

VISTO:

La Ordenanza N° 658/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 02 de diciembre de 2021, obrante en Expte. N° 001.241/21, F° 111, L 02-H.C.D. y Expte. N°225.407, F°398, L 16 D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se dispone donar un inmueble de la Municipalidad de Basavilbaso a favor del Sr. Juan Oscar Guido.-

QUE, a fs. 13 obra dictamen N° 625/2021 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 658/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 02 de diciembre de 2021 obrante en Expte. N° 001.241/21, F° 111, L 02-H.C.D. y Expte. N°225.407, F°398, L 16 D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.262/21 F° 114 L. 02.-

Expte. D.E.M.B.- N° 225.827 F° 414 L. 16.-

ORDENANZA N° 659 - 2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

**Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): DISPONER la venta de bienes en desuso y/o chatarra que se individualizan gráficamente en el ANEXO I de la presente, ubicados en el Corralón Municipal y otras dependencias del Municipio de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): CONFÓRMESE una Comisión Especial compuesta por un Concejal de cada Bloque, el Funcionario a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Secretaría de Ambiente y Producción. La Secretaría tendrá como funciones: A) Evaluar y, en su caso aprobar la venta en los términos y condiciones establecidos en la presente; B) Intervenir en el procedimiento y las operaciones de las operaciones que se lleven adelante como consecuencia de la presente; C) Producir un informe final sobre su resultado, el que será elevado al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°): PROCEDIMIENTO

- Una vez evaluados los bienes cuya venta se autoriza, la Comisión se expedirá sobre la procedencia de venta y fijará un valor base de referencia.-
- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de los actos administrativos que correspondan, ofrecerá los bienes para su compra. La oferta de venta será convenientemente publicitada en los diferentes medios de la localidad y la zona.-
- Los interesados, deberán presentar la oferta en sobre cerrado, por mesa de entradas municipal, hasta media hora antes de la prevista para su apertura.-
- La apertura de los sobres y la evaluación de las ofertas se efectuará por la Comisión Especial, la que deberá expedir sobre la oferta más conveniente a los intereses del Municipio en el término no mayor a tres (3) días a partir de la apertura de las mismas.-

ARTÍCULO 4°): DESTINO DE LA RECAUDACIÓN

Lo recaudado por la venta de este material, será destinado a la implementación de Programas de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) y/u Obras Públicas: en necesidades de infraestructura, adquisición de materiales, vehículo, herramientas y equipos; Recipiente, contenedores e implementos para la separación de residuos dentro del Ejido de la Municipalidad de Basavilbaso, Campañas de sensibilización y comunicación en materia de salud ambiental con el objeto de crear conciencia, cambiar actitudes y cambiar conductas en la población. Material de difusión: Folletería, Cartelería, entre otros.-

ARTÍCULO 5°): FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente y oportunamente dar de baja y realizar todos los trámites

administrativos pertinentes con relación a los bienes indicados en el ARTÍCULO 1°).-

ARTÍCULO 6°): COMUNÍQUESE, remítase copia de la presente a las áreas competentes, regístrese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso- Basavilbaso, 02 de diciembre de 2021
- Ordenanza N° 659/2021-

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

**DECRETO N° 1444/21 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 659/21.-**

BASAVILBASO (E.R), 09 de diciembre 2021. -

VISTO:

La Ordenanza N° 659/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 02 de diciembre de 2021, obrante en Expte. N° 001.262/21, F° 114, L 02-H.C.D. y Expte. N°225.827/21, F° 414, L 16-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se dispone la venta de bienes en desuso y/o chatarra ubicados en el Corralón Municipal y otras dependencias del Municipio de Basavilbaso.-

QUE, a fs. 22 obra dictamen N° 626/2021 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 659/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 02 de diciembre de 2021 obrante en Expte. N° 001.262/21, F° 114, L 02-H.C.D. y Expte. N°225.827/21, F° 414, L 16-D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.263/21 F° 114 L. 02.-

Expte. D.E.M.B.- N° 225.866 F° 416 L. 16.-

ORDENANZA N° 660 - 2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

**Sanciona con Fuerza de:
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el PRESUPUESTO DE GASTOS del Año 2021 del Municipio de Basavilbaso en la suma de \$ 300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL) y de la siguiente manera:

DISMINUIR

BIENES DE CAPITAL\$120.000,00

-FIN.7-FUNC.90-OBRAS PÚBLICAS- -
(Cta.1047).....\$120.000,00

TRABAJOS PÚBLICOS\$180.000,00

-FIN-7-FUNC.40-ENRIPIADO DE CALLES--
(Cta.1151).....\$90.000,00

-FIN-7-FUNC.90-CORRALÓN MUNICIPAL-
(Cta.1154)\$40.000,00

-FIN-7-FUNC.90-PLAYA ESTACIONAMIENTO-
(Cta.1157).....\$50.000,00

INCREMENTAR

TRABAJOS PÚBLICOS

-FIN.7-FUNC.90-OBRAS DE SUMINISTRO DE
ENERGÍA ELÉCTRICA (cta.1161).....\$300.000,00

ARTÍCULO 2°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocer y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso- Basavilbaso, 02 de diciembre de 2021
- Ordenanza N° 660/2021-

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

**DECRETO N° 1445/21 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 660/21.-**

BASAVILBASO (E.R), 09 de diciembre 2021.-

VISTO:

La Ordenanza N° 660/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 02 de diciembre de 2021, obrante en Expte. N° 001.263/21, F° 114, L 02-H.C.D. y Expte. N°225.866/21, F° 416, L 16-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se modifica el Presupuesto de gastos del Año 2021 en la suma de \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).-

QUE, a fs. 14 obra dictamen N° 627/2021 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 660/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 02 de diciembre de 2021 obrante en Expte. N° 001.263/21, F° 114, L 02-H.C.D. y Expte. N° 225.866/21, F° 416, L 16-D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.234/21 F° 110 L. 02.-

ORDENANZA N° 661 - 2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

**Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): ADHIERASE la Municipalidad de Basavilbaso a la Ley Provincial N° 10.837 (BO 16/11/2020) por medio de la cual se declara a la Lengua de Señas Argentina -LSA- como la lengua natural, patrimonio cultural y lingüístico de la comunidad sorda en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2°): CRÉASE el Registro de agentes municipales que, voluntariamente, estén dispuestos a recibir la capacitación pertinente para prestar dicho servicio. El Registro estará a cargo del área de Recursos Humanos del Municipio.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNGASE garantizar el servicio de hablante o guías en Lengua de Señas Argentina, en las oficinas de atención al público de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE la creación de murales con el **ALFABETO DE LENGUA DE SEÑAS ARGENTINAS (LSA)** en sectores estratégicos de la ciudad para la visualización del mismo por toda la comunidad, y en cada una de las escuelas de la ciudad, a fin de que los niños puedan interiorizarse desde pequeños con este lenguaje, y así fortalecer los vínculos y la comunicación con las personas con discapacidades sensoriales.-

ARTÍCULO 5°): DISPÓNESE coordinar instancias de capacitación en Lengua de Señas Argentinas, con los Directivos y Docentes de Instituciones Educativas.-

ARTÍCULO 6°): COLÓQUENSE carteles visibles en las dependencias municipales, que expresen claramente que: “en caso de ser requerido, se garantiza “Un hablante idóneo de la Lengua de Señas”.-

ARTÍCULO 7°): INVÍTESE a todas las Reparticiones Públicas y/o Privadas de la ciudad de Basavilbaso a capacitarse en Lengua de Señas Argentina.-

ARTÍCULO 8°): INVÍTESE a los restaurantes, bares y casas de comidas que dispongan de Cartas de consumo, agreguen dibujos de sus productos ofrecidos, para que la persona hipoacúsica o sorda que no sabe leer ni escribir pueda señalar que quiere consumir.-

ARTÍCULO 9°): INCORPÓRESE como “Anexo I” de la presente, el **Alfabeto Dactilológico Argentino**.-

ARTÍCULO 10°): INCORPÓRESE como Anexo II de la presente la Guía Práctica para los que quieren Aprender Lengua de Señas Argentina-LSA, publicada por “LSA-ARGENTINA: <http://lsa-argentina.blogspot.com/p/terminos-y-definiciones.html>”.-

ARTÍCULO 11°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocer y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso- Basavilbaso, 14 de diciembre de 2021
- Ordenanza N° 661/2021-

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

**DECRETO N° 1477/21 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 661/21.-**

BASAVILBASO (E.R), 20 de diciembre 2021. -

VISTO:

La Ordenanza N° 661/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 14 de diciembre de 2021, obrante en Expte. N° 001.234/21, F° 110, L 02-H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se adhiere a la Ley Provincial N°10.837 por medio de la cual se declara a la Lengua de Señas Argentina -LSA- como la lengua natural, patrimonio cultural y lingüístico de la comunidad sorda en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos.-

QUE, a fs. 22 obra dictamen N°644/2021 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 661/21, sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 14 de diciembre de 2021 obrante en Expte. N° 001.234/21, F° 110, L 02-H.C.D.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.235/21 F° 110 L. 02.-

ORDENANZA N° 662 - 2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): CRÉASE en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Basavilbaso el “Programa de Entrega de Productos de Higiene y Gestión Menstrual”. Dicho programa tendrá como objetivo disminuir las situaciones de desigualdad en cuanto al acceso equitativo a los productos de gestión menstrual de la población local.-

ARTÍCULO 2°): EL Programa consistirá en la entrega mensual de Productos de Higiene y Gestión Menstrual, los cuales podrán ser: toallas higiénicas reutilizables o descartables, copa menstrual, tampones, algodón, esponjas marinas, entre otros.-

ARTÍCULO 3°): SON destinatarias de la presente todas aquellas mujeres, niñas, adolescentes, personas trans e identidades no binarias, que se encuentren en el período entre la menarca y el climaterio, que estén alcanzadas por situaciones de vulnerabilidad social y que residan en la ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 4°): EL presente programa deberá complementarse con campañas de difusión e información que realizará la Secretaría de Desarrollo Social junto con el Programa de Municipios y Comunidades Saludables invitando al Hospital “Sagrado Corazón de Jesús” y al grupo Mujeres Autoconvocadas Basavilbaso (MAB) con el fin de: a) Dar a conocer la existencia del mismo. b) Brindar asesoramiento e información sobre el modo de empleo y uso de los distintos elementos de gestión menstrual existentes y sus variedades. Comunicar las formas de cuidado e higiene. c) Promover e incentivar los controles ginecológicos periódicos.-

ARTÍCULO 5°): El programa se implementará a través de un registro que confeccionará la Secretaría de Desarrollo Social, el mismo deberá contener, como mínimo: a) Nombre completo de la Solicitante; b) DNI; c) Domicilio; d) Para el caso de que la persona que requiera acceder al programa fuere menor de 16 años, se solicitará a un mayor a cargo que consigne sus datos en el registro y del o la menor por la que lo requiere. El registro a confeccionar será únicamente con fines organizativos y de control,

garantizando en todo momento la confidencialidad de los datos.-

ARTÍCULO 6°): EL DEM destinará las partidas presupuestarias que fueren necesarias para garantizar el cumplimiento de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 7°): REMITIR copia de la presente Ordenanza a los Legisladores Nacionales de la Pcia. de Entre Ríos para que promuevan la eliminación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a productos de gestión menstrual (PGH).-

ARTÍCULO 8°): COMUNÍQUESE, Regístrese, Publíquese y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso- Basavilbaso, 14 de diciembre de 2021
- Ordenanza N° 662/2021-

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

**DECRETO N° 1478/21 -D.E.M.B.-
PROMULGANDO ORDENANZA N° 662/21.-**

BASAVILBASO (E.R), 20 de diciembre 2021. -

VISTO:

La Ordenanza N° 662/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 14 de diciembre de 2021, obrante en Expte. N° 001.235/21, F° 110, L 02-H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se crea en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Basavilbaso el “Programa de Entrega de Productos de Higiene y Gestión Menstrual”.-

QUE, a fs. 15 obra dictamen N°645/2021 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 662/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 14 de diciembre de 2021 obrante en Expte. N° 001.235/21, F° 110, L 02-H.C.D.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.259/21 F° 114 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N° 225.692 F° 409 L. 16.-

ORDENANZA N° 663 - 2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

**Sanciona con Fuerza de:
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1°): FIJASE en la suma de \$ 657.497.374,00 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES, CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL, TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100), el total de RECURSOS del PRESUPUESTO GENERAL de la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL para el EJERCICIO DEL AÑO 2022, detallado analítica y sintéticamente en cuadros que son parte útil y legal de la presente Ordenanza:

RUBROS	IMPORTE
RECURSOS CORRIENTES	606.219.374,00
- DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL	199.878.000,00
- DE OTRAS JURISDICCIONES	406.341.374,00
INGRESOS DE CAPITAL	27.353.000,00
FINANCIAMIENTO	23.925.000,00
TOTAL DE RECURSOS	657.497.374,00

ARTÍCULO 2°): FIJASE en la suma de \$ 657.497.374,00 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES, CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL, TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100), el total de GASTOS del PRESUPUESTO GENERAL de la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL para el EJERCICIO DEL AÑO 2022, detallado analítica y sintéticamente en cuadros y planillas anexas que son parte útil y legal de la presente Ordenanza:

RUBROS	IMPORTE
EROGACIONES CORRIENTES	558.833.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	83.964.374,00
OTRAS EROGACIONES	14.700.000,00
TOTAL DE EROGACIONES	657.497.374,00

ARTÍCULO 3°): AFECTANSE los recursos provenientes de la Coparticipación Nacional y Provincial por impuestos, del SIRAT y de las Tasas: General Inmobiliaria, por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, Tasa Obras Sanitarias, Tasa General Inmobiliaria atrasada, Tasa por Inspección Sanitaria atrasada, Tasa Obras Sanitaria atrasada, por Salud Pública Municipal, Cementerio, Ocupación de la Vía Pública, Publicidad y Propaganda, Alumbrado Público, Espectáculos

Públicos, Vendedores Ambulantes, por Inspección periódica de instalaciones y medidores eléctricos y reparación de lámparas, Contribución por Mejoras-Pavimento, Construcciones, Fondo Bomberos Voluntarios, por Derechos Actuaciones Administrativas, Fondo Municipal, Uso de equipos e instalaciones, Contraste de Pesas y Medidas, Fondo para Redes, Recargo por Mora, Multas por Faltas, por Registro de Títulos de Propiedad, Carnet de Conductor, por Locación de Inmuebles, Introducción de Carne, Multas Tributarias, Contribución por Mejoras-Medidor, Contribución por Mejoras Alumbrado Público, Contribución por Mejoras-Cloacas, Retención Tasa Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, Contribución por Mejoras-Consorcios, Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal: Ingresos Varios, Eventos populares, Contribución Municipal, Fondo Deportistas, Polideportivo Municipal, Fondo Parque Industrial, Albergue Polideportivo, Colectivo Municipal, Convenio Cooperativa Eléctrica, al pago de Salarios, prestación de Servicios Básicos (alumbrado, barrido y limpieza, obras sanitarias municipal), al pago de la deuda flotante, deuda consolidada y erogaciones referidas a Asistencia Social, Deportes, Turismo y Cultura.-

AFECTANSE además, los Ingresos de Capital a las erogaciones específicas establecidas en las Ordenanzas respectivas y los Ingresos de Otras Jurisdicciones, provenientes de convenios con otros organismos y cuyo destino sea la inversión en Bienes de Capital, Trabajos Públicos y/o adquisición de insumos y servicios necesarios para la concreción de Proyectos específicos para el Municipio y/o para Terceros.-

ARTÍCULO 4°): EL cálculo de Recursos para el Año 2022 queda sujeto al contenido normativo del código Tributario Municipal, Parte General y Parte Especial, y a la Ordenanza General Impositiva, sus modificaciones, reglamentaciones e interpretaciones, para ambos instrumentos Legales, en vigencia.-

ARTÍCULO 5°): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para ampliar el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos que conforman esta Ordenanza, por nuevos y mayores ingresos con afectación específica, subsidios no reintegrables, aportes del tesoro nacional, etc, incluidos los originados por Leyes, Decretos, Ordenanzas o Convenios con terceros en el marco de Legislaciones especiales, debiendo comunicar tales ampliaciones al H.C.D. con 30 (treinta) días de antelación.-

ARTÍCULO 6°): LA partida presupuestaria correspondiente al Crédito Adicional para financiar Erogaciones Corrientes, será utilizada para reforzar cualquiera de las partidas del sector, con la excepción del rubro Personal.-

ARTÍCULO 7°): REGÍSTRESE, publíquese, dese a conocer y posteriormente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso- Basavilbaso, 14 de diciembre de 2021
- Ordenanza N° 663/2021-

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

**DECRETO N° 1479/21 -D.E.M.B. –
PROMULGANDO ORDENANZA N° 663/21.-**

BASAVILBASO (E.R), 20 de diciembre 2021. -

VISTO:

La Ordenanza N° 663/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 14 de diciembre de 2021, obrante en Expte. N° 001.259/21, F° 114, L 02-H.C.D. y Expte. N°225.692/21, F° 409, L 16-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se fija el Total de Recursos y de Gastos del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022 en la suma de \$657.497.374,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 00/100).-

QUE, a fs. 32 obra dictamen N° 646/2021 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 663/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 14 de diciembre de 2021 obrante en Expte. N° 001.259/21, F° 114, L 02-H.C.D. y Expte. N°225.692/21, F° 409, L 16-D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.261/21 F° 114 L. 02.-

Expte. D.E.M.B.- N° 225.807 F° 413 L. 16.-

ORDENANZA N° 664 - 2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

Sanciona con Fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): RATIFICASE el Decreto N°1339/21-D.E.M.B. – APROBANDO CONVENIO MARCO POLÍTICAS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LAS ÁREAS DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL EN LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS Y EL PROTOCOLO ADICIONAL, de fecha 27 de octubre de 2021, como Ordenanza Municipal de la Ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE incrementar el CÁLCULO DE RECURSOS del Año 2021 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$375.000,00 (Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil con 00/100), de la siguiente manera:

APORTES NO REINTEGRABLES

-Subsidios no reintegrables- Provincia (Cta. 124-Subcta. 1060).....**\$375.000,00**

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE incrementar el PRESUPUESTO DE GASTOS del Año 2021 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$375.000,00 (Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil con 00/100), de la siguiente manera:

SERVICIOS NO PERSONALES

-Fin. 1 – Func.01-(Cta. 766).....**\$375.000,00**

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dese a conocimiento y posteriormente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso- Basavilbaso, 14 de diciembre de 2021
- Ordenanza N° 664/2021-

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

**DECRETO N° 1480/21 -D.E.M.B. –
PROMULGANDO ORDENANZA N° 664/21.-**

BASAVILBASO (E.R), 20 de diciembre 2021. -

VISTO:

La Ordenanza N° 664/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 14 de diciembre de 2021, obrante en Expte. N° 001.261/21, F° 114, L 02-H.C.D. y Expte. N°225.807/21, F° 413, L 16-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se ratifica el Decreto N°1339/21-D.E.M.B. e incrementa el Cálculo de Recursos del Año 2021 en la suma de \$375.000,00 (Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil con 00/100).-

QUE, a fs. 21 obra dictamen N° 647/2021 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 664/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 14 de diciembre de 2021 obrante en Expte. N° 001.261/21, F° 114, L 02-H.C.D. y Expte. N° 225.807/21, F° 413, L 16-D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.265/21 F° 115 L. 02.-

ORDENANZA N° 665 - 2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

**Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): DECLARASE PATRIMONIO HISTORICO de la comunidad de Basavilbaso, el antiguo edificio del ex hotel "Italia" ubicado calles Josefa Lagocen 293 e Hipólito Yrigoyen 205, cuyo propietario actual es el Sr. Gerard Saussay.- Datos catastrales: Circunscripción: Basavilbaso. Manzana 120 (13). Parcela 07. Sup. Lote: 1713,08 m2. Superficie Cubierta: 822,00 m2. N° de Pisos: Planta Baja y Planta Alta.-

ARTICULO 2°): ADHERIR A LA LEY PROVINCIAL N° 10.911, sancionada en fecha 28 de julio de 2021, que tiene por objeto regular el Patrimonio Cultural de Bienes Materiales e Inmateriales de la Provincia.-

ARTICULO 3°): REMITIR copia de la presente a la Secretaría de Turismo y Cultura de la Provincia, Autoridad de Aplicación la Ley N° 10.911, al efecto que, en ejercicio de sus funciones, PROPONGA al Sr. Gobernador de la Provincia que el bien declarado en la presente se incorpore al Patrimonio Cultural de la Provincia.-

ARTICULO 4°): FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes y con debida noticia a este CUERPO, para la realización de los gastos tendientes al logro de los objetivos de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5°): COMUNIQUESE, regístrese, publíquese, etc.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso- Basavilbaso, 14 de diciembre de 2021
- Ordenanza N° 665/2021-

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

**DECRETO N° 1481/21 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 665/21.-**

BASAVILBASO (E.R), 20 de diciembre 2021. -

VISTO:

La Ordenanza N° 665/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 14 de diciembre de 2021, obrante en Expte. N° 001.265/21, F° 115, L 02-H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se declara Patrimonio Histórico de la comunidad de Basavilbaso, el antiguo edificio del ex Hotel "Italia" ubicado en calles Josefa Lagocen 293 e Hipólito Yrigoyen 205.-

QUE, a fs. 13 obra dictamen N° 648/2021 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 665/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 14 de diciembre de 2021 obrante en Expte. N° 001.265/21, F° 115, L 02-H.C.D.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.267/21 F° 115 L. 02.-

Expte. D.E.M.B.- N° 226.044 F° 423 L. 16.-

ORDENANZA N° 666 - 2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

**Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): RATIFICASE el Decreto N°1398/21-D.E.M.B. – APROBANDO PROTOCOLO ADICIONAL "PROGRAMA JÓVENES PROTAGONISTAS" celebrado con el CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO, EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA (Co.P.N.A.F.) de fecha 23 de noviembre de 2021, como Ordenanza Municipal de la Ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE incrementar el CÁLCULO DE RECURSOS del Año 2021 de la

Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$96.000,00 (Pesos Noventa y Seis Mil con 00/100), de la siguiente manera:

APORTES NO REINTEGRABLES

-Subsidios no reintegrables- Pcia. de Entre Ríos (Cta. 124-Subcta. 1060.....\$96.000,00

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE incrementar el PRESUPUESTO DE GASTOS del Año 2021 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$96.000,00 (Pesos Noventa y Seis Mil con 00/100), de la siguiente manera:

BIENES DE CONSUMO

-Fin. 1 – Func.01-(Cta. 765).....\$57.600,00

SERV. NO PERSONALES

-Fin. 1 – Func.01-(Cta. 766).....\$38.400,00

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dese a conocimiento y posteriormente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso- Basavilbaso, 14 de diciembre de 2021
- Ordenanza N° 666/2021-

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

**DECRETO N° 1482/21 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 666/21.-**

BASAVILBASO (E.R), 20 de diciembre 2021. -

VISTO:

La Ordenanza N° 666/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 14 de diciembre de 2021, obrante en Expte. N° 001.267/21, F° 115, L 02-H.C.D. y Expte. N°226.044/21, F° 423, L 16-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se ratifica el Decreto N°1398/21-D.E.M.B. e incrementa el Cálculo de Recursos del Año 2021 en la suma de \$96.000,00 (Pesos Noventa y Seis Mil con 00/100).-

QUE, a fs. 29 obra dictamen N° 649/2021 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 666/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 14 de diciembre de 2021 obrante en Expte. N° 001.267/21, F° 115, L 02-H.C.D. y Expte. N°226.044/21, F° 423, L 16-D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.270/21 F° 116 L. 02.-

Expte. D.E.M.B.- N° 226.208 F° 430 L. 16.-

ORDENANZA N° 667 - 2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

Sanciona con Fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): SUSTITÚYASE el Artículo 27°) del Código Tributario Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 27°): La falta de pago al tiempo de su vencimiento de los impuestos, tasas, derechos, contribuciones, anticipos, adicionales e ingresos a cuenta, hace surgir automáticamente la obligación de abonar juntamente con aquellos un interés resarcitorio del tres por ciento (3,0%) mensual, por todo el tiempo en que la deuda se halle impaga.-

Si el deudor solicitase un plan de facilidades, los intereses de financiación se calcularán sobre el monto actualizado de la obligación, al efecto deberá respetarse el valor histórico del período adeudado.-

A los efectos de la aplicación de normas de este Código, se adoptan las siguientes definiciones:

a) **Intereses Resarcitorios:** a los que se originan por la pérdida que sufre el Fisco Municipal por el retraso en el pago de una deuda por el deudor.-

b) **Intereses Punitivos:** a los que constituyen un castigo por la tardanza en el pago.-

c) **Intereses de financiación:** son intereses resarcitorios por el mayor tiempo en que el deudor incurre para pagar la deuda”.-

ARTÍCULO 2°): SUSTITÚYASE el Artículo 34°) del Código Tributario Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 34°): EL incumplimiento de los deberes formales establecidos en este Código y otras Ordenanzas Fiscales, será reprimido con multa graduable desde el uno por ciento (1 %) al ciento por ciento (100%) del total de la asignación de un empleado Categoría 1°, del Municipio LOCAL, a la fecha de aplicación de la sanción, sin perjuicio de lo que pueda corresponder por actualización, intereses, omisión o defraudación fiscal”.-

ARTÍCULO 3°): SUSTITÚYASE el Artículo 48°) del Código Tributario Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 48°): EN las condiciones que reglamentariamente se fije, el Organismo Fiscal podrá conceder a los contribuyentes y otros responsables, facilidades para el pago de tributos, sus

intereses y multas, hasta en veinte (20) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, que comprendan lo adeudado a la fecha de presentación de la solicitud más un interés de financiación del tres por ciento (3,0%) mensual directo, que empezará a aplicarse a partir del día posterior al de la presentación.-

El acogimiento a planes de facilidades de pago, por parte de los contribuyentes, implicará para estos, la admisión lisa y llana de la pretensión fiscal con respecto a la totalidad de las obligaciones que se pretende regularizar, incluidos sus accesorios, adicionales y multas y la renuncia expresa, a toda acción o derecho que pudiera corresponder a los mismos respecto de los tributos, sus accesorios, adicionales y multas que se regularicen por este medio.-

Podrán otorgarse planes de facilidades de pago a contribuyentes cuyas deudas fiscales se encuentren total o parcialmente en discusión administrativa o judicial.-

El plan de facilidades de pago que se otorgue, comprenderá el total adeudado al momento de otorgarse el mismo a lo que deberá adicionarse el interés de financiación que pudiera corresponder por el pago en cuotas.

Se aplicarán intereses resarcitorios y punitivos por el pago fuera de término de dichas cuotas, los que serán fijados por la Ordenanza General Impositiva”.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso- Basavilbaso, 28 de diciembre de 2021
- Ordenanza N° 667/2021-

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

**DECRETO N° 1535/21 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 667/21.-**

BASAVILBASO (E.R), 30 de diciembre 2021. -

VISTO:

La Ordenanza N° 667/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 28 de diciembre de 2021, obrante en Expte. N° 001.270/21, F° 116, L 02-H.C.D. y Expte. N°226.208/21, F° 430, L 16-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se sustituyen los artículos 27°), 34°) y 48°) del Código Tributario Municipal.-

QUE, a fs. 13 obra dictamen N° 677/2021 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 667/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 28 de diciembre de 2021 obrante en Expte. N° 001.270/21, F° 116, L 02-H.C.D. y Expte. N°226.208/21, F° 430, L 16-D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.271/21 F° 116 L. 02.-

Expte. D.E.M.B.- N° 226.224 F° 430 L. 16.-

ORDENANZA N° 668 - 2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO

Sanciona con Fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Artículo 1°) del Decreto N°1433/21-D.E.M.B. – DISPONIENDO REORDENAMIENTO VEHICULAR, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°): **DISPÓNESE** el estacionamiento de los vehículos del lado izquierdo sobre calle Ramírez, desde calle San Isidoro Neyra en su intersección Sur hasta Isidoro Neyra en su intersección Norte, autorizando al área correspondiente a efectuar la señalización necesaria”.-

ARTÍCULO 2°): RATIFÍCASE el Decreto N°1433/2021-D.E.M.B. – “DISPONINDO REORDENAMIENTO VEHICULAR”, del 06 de diciembre de 2021, con las modificaciones realizadas en la presente, como Ordenanza Municipal de la Ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso- Basavilbaso, 28 de diciembre de 2021
- Ordenanza N° 668/2021-

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

**DECRETO N° 1536/21 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 668/21.-**

BASAVILBASO (E.R), 30 de diciembre 2021. -

VISTO:

La Ordenanza N° 668/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 28 de diciembre de 2021, obrante en Expte. N° 001.271/21, F° 116, L 02-H.C.D. y Expte. N°226.224/21, F° 430, L 16-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se modifica el artículo 1°) del Decreto N°1433/2021-DEMB y se ratifica el mismo como Ordenanza Municipal.-

QUE, a fs. 14 obra dictamen N° 678/2021 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 667/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 28 de diciembre de 2021 obrante en Expte. N° 001.271/21, F° 116, L 02-H.C.D. y Expte. N°226.224/21, F° 430, L 16-D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.272/21 F° 116 L. 02.-

Expte. D.E.M.B.- N° 226.283 F° 433 L. 16.-

ORDENANZA N° 669 - 2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

Sanciona con Fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): INCORPÓRESE al sistema de venta directa dispuesta por la Ordenanza N°35/2003 con las variaciones que en la presente se plantean, los lotes identificados en el croquis que como Anexo I se agrega y forma parte útil y legal de la presente correspondiente al Plano de Mensura N°50.674, Partida N°144746, Matrícula 125311, inmueble de propiedad de la Municipalidad de Basavilbaso, ubicado en Manzana N°15 P.A.P.C.U.S., entre calles Paco Izaguirre, Falucho, Suipacha y Virreinato del Río de la Plata, de la ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que la incorporación al sistema de venta establecido en el artículo anterior, podrá pactarse el pago en cuotas, hasta un máximo de dieciocho (18), cuotas iguales, mensuales y

consecutivas, con los intereses previstos en la Ordenanza tributaria vigente. En ningún caso, el comprador, podrá realizar una entrega menor al treinta por ciento (30%) del valor total de cada uno de los lotes, siendo el boleto de compraventa que oportunamente se suscriba, intransferible.-

ARTÍCULO 3°): EXCEPTÚESE para esta ordenanza, la aplicación del art. 3° de la Ordenanza 35/2003 en lo referido a la intermediación en las operaciones de venta de los lotes correspondientes al inmueble referido en el artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE que las construcciones deberán adecuarse a los requerimientos que establezcan las normativas en materia de seguridad, uso de suelo y reglamentos de edificación.-

ARTÍCULO 5°): PROHÍBASE la venta de los mismos a funcionarios del Ejecutivo Municipal y Concejales en actividad.-

ARTÍCULO 6°): LA venta de los mismos serán destinados a la construcción de vivienda única por lo que será la condición sine qua non que los compradores presenten junto con la intención de compra una Declaración Jurada y una certificación negativa de ATER donde conste que no cuentan con vivienda propia.-

ARTÍCULO 7°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso- Basavilbaso, 28 de diciembre de 2021
- Ordenanza N° 668/2021-

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

**DECRETO N° 1537/21 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 669/21.-**

BASAVILBASO (E.R), 30 de diciembre 2021. -

VISTO:

La Ordenanza N° 669/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 28 de diciembre de 2021, obrante en Expte. N° 001.272/21, F° 116, L 02-H.C.D. y Expte. N°226.283/21, F° 433, L 16-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se incorpora al sistema de venta directa dispuesta por la Ordenanza 35/2003, los lotes ubicados en Manzana N°15 entre calles Paco Izaguirre, Falucho, Suipacha y Virreinato del Río de la Plata de nuestra ciudad.-

QUE, a fs. 16 obra dictamen N° 681/2021 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DE C R E T A:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 669/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 28 de diciembre de 2021 obrante en Expte. N° 001.272/21, F° 116, L 02-H.C.D. y Expte. N° 226.283/21, F° 433, L 16-D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.273/21 F° 116 L. 02.-

Expte. D.E.M.B.- N° 226.290 F° 433 L. 16.-

ORDENANZA N° 670 - 2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

**Sanciona con Fuerza de:
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1°): LA Tasa General Inmobiliaria se determinará en base a los costos de los servicios de recolección de residuos, mantenimiento de calles, recolección de ramas y pasto, camión regador, mantenimiento de alumbrado público, barrido de calles, y bacheo. Los mismos serán calculados semestralmente por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y el Departamento de Contaduría e indicados al área de Catastro y Planeamiento Urbano al 1 de noviembre y al 1 de abril de cada año o hábil siguiente si aquel resultare inhábil, para establecerlos a través de la Ordenanza General Impositiva.-

ARTÍCULO 2°): LOS valores que se determinen serán prorrateados por la cantidad de inmuebles que dispongan de dichos servicios al 1 de diciembre y al 1 de mayo de cada año o hábil siguiente si aquel resultare inhábil, para su aplicación desde el primer y cuarto bimestre del año siguiente respectivamente. La distribución de servicios será indicada en los planos suministrados semestralmente por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al Área de Catastro y Planeamiento Urbano, junto a los costos del artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°): LA distribución de los costos de los servicios, se realizará de la siguiente manera:

a) El costo del servicio de recolección de residuos, será prorrateado por el total de metros cuadrados edificados de inmuebles que dispongan de este servicio. El valor resultante se aplicará bimestralmente y multiplicará por la cantidad de metros edificados que tenga cada inmueble, los cuales serán computados de la siguiente manera:

- Superficies cubiertas: Son las que tienen cerramiento en todos sus contornos y en el techo. Éstas serán computadas por el total de su superficie, y al 50% si se tratasen de galpones o tinglados.-

- Superficies semicubiertas: Son aquellas en cuyo contorno falta una o varias paredes, o que si las tienen, ellas no producen el cierre total. Éstas serán computadas al 50%, y al 25% si no tuvieran cerramiento.-

b) El costo del servicio de recolección de ramas y pasto será prorrateado por el total de metros cuadrados de terreno de inmuebles que dispongan de este servicio. El valor resultante se aplicará bimestralmente y multiplicará por la cantidad de metros cuadrados de terreno que tenga cada inmueble (descontada la superficie edificada en planta baja si correspondiere).-

c) Para el resto de servicios se prorratearán los costos por la cantidad de inmuebles que lo reciban. Los valores resultantes se aplicarán bimestralmente según corresponda.-

d) Los lotes deslindados por mensura que sean para anexar a otro, se computarán en el inmueble al cual sean anexados.-

e) Las superficies de lotes pasillo en común serán prorrateadas y sumadas a los inmuebles que hagan uso del mismo.-

ARTÍCULO 4°): LA fórmula para la aplicación de la Tasa General Inmobiliaria será la siguiente:

$T.G.I. = (S.E. \times R.R.) + (S.T. \times R.R.P.) + M.C. + C.R. + M.A.P. + B.C. + B.$

Significados:

T.G.I. = Tasa General Inmobiliaria.

S.E. = Superficie edificada.

R.R. = Recolección de residuos.

S.T. = Superficie de terreno.

R.R.P. = Recolección de ramas y pasto.

M.C. = Mantenimiento de calles.

C.R. = Camión regador.

M.A.P. = Mantenimiento de alumbrado público.

B.C. = Barrido de calles.

B. = Bacheo.-

ARTÍCULO 5°): EL Departamento Ejecutivo establecerá en la Ordenanza General Impositiva, los valores de cada servicio con sus respectivos prorrateos y valores mínimos. Los valores mínimos de los servicios de recolección de residuos y recolección de ramas y pasto, consistirán en el monto por m² de cada uno, multiplicado por 35m² edificados y 80m² de terreno respectivamente.-

ARTÍCULO 6°): APLÍQUENSE los valores mínimos por servicios del artículo anterior a los inmuebles que se encuentren dentro de la planta urbana cuando por su cálculo no lleguen a este mínimo, y a los que se encuentren fuera de la planta urbana, y se les brinde un servicio reducido o eventual.-

ARTÍCULO 7°): EL Departamento Ejecutivo estará facultado para solicitar mediante ordenanza, que se reglamente una bonificación de hasta un 50% de la

Tasa General Inmobiliaria, a aquellos contribuyentes que sean jubilados, y/o pensionados, y/o personas con discapacidad, y/o de escasos recursos, acreditando dicha situación con documentación respaldatoria otorgada por el organismo, Nacional, Provincial y/o Municipal que corresponda, debiendo ser propietarios de vivienda única en nuestra localidad, habitando permanentemente en ésta, no contando con actividad comercial, y que el ingreso del grupo familiar no supere el Salario Mínimo Vital y Móvil.-

ARTÍCULO 8°): DERÓGUESE todo lo que se contraponga a la presente.-

ARTÍCULO 9°): AUTORÍCESE al D.E.M.B. a reglamentar sobre todo aquello que no se encuentre contemplado en la presente.-

ARTÍCULO 10°): IMPÚTENSE los gastos originados por la implementación del método de cálculo de la presente norma, a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 11°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso- Basavilbaso, 28 de diciembre de 2021
- Ordenanza N° 670/2021-

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

DECRETO N° 1538/21 -D.E.M.B.-
PROMULGANDO ORDENANZA N° 670/21.-

BASAVILBASO (E.R), 30 de diciembre 2021. -

VISTO:

La Ordenanza N° 670/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 28 de diciembre de 2021, obrante en Expte. N° 001.273/21, F° 116, L 02-H.C.D. y Expte. N°226.290/21, F° 433, L 16-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se determina el valor de la Tasa General Inmobiliaria.-

QUE, a fs. 16 obra dictamen N° 682/2021 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 670/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 28 de diciembre de 2021 obrante en

Expte. N° 001.273/21, F° 116, L 02-H.C.D. y Expte. N°226.290/21, F° 433, L 16-D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.274/21 F° 117 L. 02.-

Expte. D.E.M.B.- N° 226.488 F° 441 L. 16.-

ORDENANZA N° 671 - 2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): INCREMENTASE el CÁLCULO DE RECURSOS del Año 2022 del Municipio de Basavilbaso, en la suma de \$ 375.000,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL), de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD DEL EJERCICIO ANTERIOR
-Recursos con Afectación (Cta. 0124-subcta. 1079).....\$375.000,00.-

ARTÍCULO 2°): INCREMENTASE el PRESUPUESTO DE GASTOS del Año 2022 del Municipio de Basavilbaso, en la suma de \$ 375.000,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL) de la siguiente manera:

SERV. NO PERSONALES

-Fin.1-Func. 01 – (Cta. 766).....\$375.000,00.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso- Basavilbaso, 28 de diciembre de 2021
- Ordenanza N° 671/2021-

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

DECRETO N° 1539/21 -D.E.M.B.-
PROMULGANDO ORDENANZA N° 671/21.-

BASAVILBASO (E.R), 30 de diciembre 2021. -

VISTO:

La Ordenanza N° 671/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 28 de diciembre de 2021, obrante en Expte. N° 001.274/21, F° 117, L 02-H.C.D. y Expte. N°226.488/21, F° 441, L 16-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se incrementa el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del Año 2022 en la suma de \$375.000,00.-

QUE, a fs. 14 obra dictamen N° 683/2021 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 671/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 28 de diciembre de 2021 obrante en Expte. N° 001.274/21, F° 117, L 02-H.C.D. y Expte. N°226.488/21, F° 441, L 16-D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.275/21 F° 117 L. 02.-

Expte. D.E.M.B.- N° 226.489 F° 441 L. 16.-

ORDENANZA N° 672 - 2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

Sanciona con Fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): INCREMENTÁSE el CÁLCULO DE RECURSOS del Año 2022 del Municipio de Basavilbaso, en la suma de \$ 96.000,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL), de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD DEL EJERCICIO ANTERIOR
-Recursos con Afectación (Cta. 0124-subcta. 1079).....\$96.000,00.-

ARTÍCULO 2°): INCREMENTÁSE el PRESUPUESTO DE GASTOS del Año 2022 del Municipio de Basavilbaso, en la suma de \$ 96.000,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL), de la siguiente manera:

BIENES DE CONSUMO

-Fin.1-Func. 01 – (Cta. 765).....\$57.600,00.-

SERV. NO PERSONALES

-Fin.1-Func. 01 – (Cta. 766).....\$38.400,00.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso- Basavilbaso, 28 de diciembre de 2021
- Ordenanza N° 672/2021-

María Elena Van Bredan

Juan Carlos Flegler

Secretaria

Presidente

**DECRETO N° 1540/21 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 672/21.-**

BASAVILBASO (E.R), 30 de diciembre 2021. -

VISTO:

La Ordenanza N° 672/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 28 de diciembre de 2021, obrante en Expte. N° 001.275/21, F° 117, L 02-H.C.D. y Expte. N°226.489/21, F° 441, L 16-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se incrementa el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del Año 2022 en la suma de \$96.000,00.-

QUE, a fs. 14 obra dictamen N° 684/2021 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 671/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 28 de diciembre de 2021 obrante en Expte. N° 001.275/21, F° 117, L 02-H.C.D. y Expte. N°226.489/21, F° 441, L 16-D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETOS
DICIEMBRE 2021
Nómina**

*1417/21-01/12/21	Convocando a Licitación Pública N°03/2021 – para la “Adquisición de materiales para Obra “Repavimentación calle Neyra””.-
1418/21-01/12/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1419/21-01/12/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

1420/21-01/12/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1441/21-09/12/21	Reconociendo reemplazo.-
1421/21-01/12/21	Aprobando Constitución de Adenda N°2.-	1442/21-09/12/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1422/21-01/12/21	Aprobando suscripción de Contrato de Beca.-	*1443/21-09/12/21	Promulgando Ordenanza N°658/21.-
1423/21-01/12/21	Asignando adicional pro bloqueo de título en forma proporcional.-	*1444/21-09/12/21	Promulgando Ordenanza N°659/21.-
*1424/21-02/12/21	Aprobando Convenio de Colaboración Mutua con la Comisión del Aero Club Basavilbaso.-	*1445/21-09/12/21	Promulgando Ordenanza N°660/21.-
1425/21-02/12/21	Reconociendo reemplazo.-	*1446/21-10/12/21	Disponiendo establecer montos.-
1426/21-02/12/21	Delegando funciones del Secretario de Gobierno Sr. Víctor D. Rinaldi.-	1447/21-13/12/21	Reintegrando a sus funciones.-
*1427/21-03/12/21	Disponiendo autorizar Modificación Presupuestaria.-	1448/21-13/12/21	Disponiendo dejar sin efecto el Decreto N°2388/15 D.E.M.B.-
1428/21-03/12/21	Rechazando solicitud.-	1449/21-13/12/21	Disponiendo dejar sin efecto el Decreto N°2683/19 D.E.M.B.-
1429/21-03/12/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1450/21-13/12/21	Disponiendo traslado de Agente Municipal.-
1430/21-06/12/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1451/21-13/12/21	Disponiendo traslado de Agente Municipal.-
1431/21-06/12/21	Aprobando Constitución de Adenda N°1.-	*1452/21-13/12/21	Aprobando Contrato de Locación de Servicios Adicionales.-
*1432/21-06/12/21	Disponiendo habilitar las piletas del Complejo Polideportivo Municipal "General San Martín".-	*1453/21-13/12/21	Disponiendo cierre de Caja N°1 y Caja de División Tránsito, días no laborables y receso administrativo para el año 2022.-
*1433/21-06/12/21	Disponiendo reordenamiento vehicular.-	1454/21-13/12/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1434/21-07/12/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*1455/21-14/12/21	Ampliando temario de Convocatoria a Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante.-
1435/21-07/12/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*1456/21-14/12/21	Disponiendo autorizar Modificación Presupuestaria.-
*1436/21-07/12/21	Disponiendo autorizar Modificación Presupuestaria.-	1457/21-14/12/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*1437/21-07/12/21	Disponiendo autorizar Modificación Presupuestaria.-	1458/21-14/12/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*1438/21-07/12/21	Disponiendo aceptar renuncia y dar de baja del plantel de Planta Permanente al Agente Municipal Sr. Ferreyra Carlos Alberto para acogerse a los beneficios jubilatorios.-	1459/21-14/12/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1439/21-07/12/21	Reconociendo reemplazo.-	*1460/21-14/12/21	Disponiendo devolución de fondo en garantía de Adjudicación y de Fondo de Reparación.-
1440/21-07/12/21	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-	*1461/21-15/12/21	Disponiendo autorizar Modificación Presupuestaria.-

*1462/21-15/12/21	Aprobando la suscripción de Acta Acuerdo de Colaboración.-	*1485/21-21/12/21	Disponiendo autorizar Modificación Presupuestaria.-
*1463/21-15/12/21	Aprobando la suscripción de Acta Acuerdo de Colaboración.-	1486/21-21/12/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*1464/21-15/12/21	Aprobando Acta Acuerdo de Colaboración.-	1487/21-21/12/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*1465/21-15/12/21	Designando integrantes de la Comisión de Adjudicación Licitación Pública N°03/21.-	1488/21-21/12/21	Aprobando Contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.-
*1466/21-16/12/21	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-	*1489/21-21/12/21	Aprobando Convenio Marco de Cooperación.-
*1467/21-16/12/21	Disponiendo crear fondo de cambio para el Polideportivo Municipal.-	1490/21-21/12/21	Aprobando suscripción de Contratos de Beca.-
1468/21-16/12/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*1491/21-21/12/21	Disponiendo la contratación directa por vía excepción de la Empresa ENERSA. Disponiendo pago.-
*1469/21-16/12/21	Disponiendo salvar error involuntario.-	*1492/21-22/12/21	Disponiendo aceptar renuncia y dar de baja del plantel de Planta Permanente a la Agente Municipal Sra. Irrazabal Stella Maris para acogerse a los beneficios jubilatorios.-
1470/21-16/12/21	Aprobando suscripción de Contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.-	*1493/21-22/12/21	Aprobando la suscripción de Acta Acuerdo de Colaboración.-
1471/21-16/12/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*1494/21-22/12/21	Disponiendo devolución de Fondo de Reparación.-
1472/21-20/12/21	Reconociendo reemplazo.-	*1495/21-22/12/21	Disponiendo devolución de Fondo de Reparación.-
1473/21-20/12/21	Reconociendo reemplazo.-	1496/21-22/12/21	Aprobando suscripción de Contrato de Beca.-
1474/21-20/12/21	Reconociendo reemplazo.-	1497/21-23/12/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*1475/21-20/12/21	Aprobando Contrato de Comodato.-	1498/21-23/12/21	Delegando funciones del Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud.-
*1476/21-20/12/21	Disponiendo la ampliación de la Instrucción de Sumario Administrativo.-	*1499/21-27/12/21	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-
*1477/21-20/12/21	Promulgando Ordenanza N°661/21.-	1500/21-27/12/21	Disponiendo dejar sin efecto el Decreto N°2334/19-D.E.M.B. y Otorgando Adicional.-
*1478/21-20/12/21	Promulgando Ordenanza N°662/21.-	*1501/21-27/12/21	Ampliando temario de Convocatoria a Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante.-
*1479/21-20/12/21	Promulgando Ordenanza N°663/21.-	*1502/21-27/12/21	Designando Capataz de Obras Públicas.-
*1480/21-20/12/21	Promulgando Ordenanza N°664/21.-	1503/21-27/12/21	Reconociendo reemplazo.-
*1481/21-20/12/21	Promulgando Ordenanza N°665/21.-	1504/21-27/12/21	Aprobando suscripción de Contratos de Beca.-
*1482/21-20/12/21	Promulgando Ordenanza N°666/21.-		
*1483/21-20/12/21	Disponiendo incorporación de Agentes a la Planta Permanente del Municipio sujeta a la calificación definitiva de los Tribunales de Competencia.-		
1484/21-21/12/21	Aprobando Constitución de Adenda N°1.-		

*1505/21-27/12/21	Disponiendo la compra directa por vía de excepción de neumáticos.-	1522/21-30/12/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1506/21-27/12/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1523/21-30/12/21	Disponiendo abonar adicional de guardia pasiva.-
1507/21-27/12/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1524/21-30/12/21	Aprobando suscripción de Contrato de Beca.-
1508/21-27/12/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1525/21-30/12/21	Aprobando suscripción de Contrato de Beca.-
1509/21-27/12/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1526/21-30/12/21	Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
1510/21-27/12/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*1527/21-30/12/21	Aprobando la suscripción de Acta Acuerdo de Colaboración.-
*1511/21-27/12/21	Aprobando actuaciones labradas en Expediente N°224.412/21.-	1528/21-30/12/21	Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
1512/21-28/12/21	Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-	1529/21-30/12/21	Aprobando suscripción de Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
1513/21-28/12/21	Aprobando suscripción de Contrato de Beca.-	1530/21-30/12/21	Aprobando suscripción de Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
1514/21-28/12/21	Aprobando suscripción de Contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.-	1531/21-30/12/21	Aprobando suscripción de Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
*1515/21-29/12/21	Rechazando Oferta efectuada, dando por terminado trámite de la Licitación Pública N°03/2021 – Convocando a Licitación Pública N°03/2021 “Adquisición de materiales para obra repavimentación calle Neyra”.-	1532/21-30/12/21	Disponiendo otorgar adicional por responsabilidad funcional.-
1516/21-29/12/21	Aprobando suscripción de Contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.-	1533/21-30/12/21	Disponiendo asignar adicional.-
1517/21-29/12/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1534/21-30/12/21	Aprobando suscripción de Contrato de Beca.-
*1518/21-29/12/21	Disponiendo reintegrar monto descontado erróneamente.-	*1535/21-30/12/21	Promulgando Ordenanza N°667/21.-
*1519/21-30/12/21	Disponiendo devolución de Fondo en Garantía de Oferta.-	*1536/21-30/12/21	Promulgando Ordenanza N°668/21.-
1520/21-30/12/21	Aprobando suscripción de Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-	*1537/21-30/12/21	Promulgando Ordenanza N°669/21.-
1521/21-30/12/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*1538/21-30/12/21	Promulgando Ordenanza N°670/21.-
		*1539/21-30/12/21	Promulgando Ordenanza N°671/21.-
		*1540/21-30/12/21	Promulgando Ordenanza N°672/21.-
		1541/21-30/12/21	Disponiendo abonar adicional de tarea insalubre.-
		*1542/21-30/12/21	Disponiendo autorizar Modificación Presupuestaria.-
		* TEXTO PUBLICADO	

**DECRETO N° 1417/21 -D.E.M.B.-
CONVOCANDO A LICITACIÓN PÚBLICA N°
03/2021 – PARA LA “ADQUISICIÓN DE
MATERIALES PARA OBRA
“REPAVIMENTACIÓN CALLE NEYRA””.-**

BASAVILBASO (E.R.), 01 de diciembre 2021.-

VISTO:

El Decreto N°1416/21-D.E.M.B. y la necesidad de la repavimentación de la calle Neyra de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

QUE, según Decreto N°1416/21-D.E.M.B. se dispuso declarar desierta la Licitación Pública N°02/2021 tramitada en expediente N°225.788/21, F° 413, L 16, convocada por Decreto N°1364/21-D.E.M.B., por no presentarse ninguna oferta.-

QUE, por lo expuesto en el considerando anterior, debe convocarse en tiempo y forma y con la antelación requerida, un nuevo llamado a Licitación Pública para la adquisición de Broza Grillada, Cal Vial, Cemento Bolsa, Malla SIMA, Hierros, Liso, Alambre Negro y Hormigón para la repavimentación de la calle Neyra de la ciudad de Basavilbaso.-

QUE, conforme el Régimen de Contrataciones del Municipio, se establece el mecanismo de Licitación Pública como una herramienta válida para la adquisición de los materiales, los cuales serán adquiridos con fondos propios de la Administración Municipal.-

QUE, las áreas con competencia del Municipio han elaborado los Pliegos y Especificaciones Técnicas, precisando el objeto de la presente licitación pública.-

QUE, de acuerdo con el Régimen de Contrataciones del Municipio de Basavilbaso (Ordenanza N° 05/2002 y modificatorias) es menester convocar a una Licitación Pública con plazos reducidos dada la urgencia de llevar a cabo la obra mencionada.-

QUE, deben aprobarse los Pliegos de condiciones generales y particulares, como así las Especificaciones Técnicas, a los cuales deberán ajustarse los oferentes, y ordenarse la publicación de Edictos pertinente en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, diario de amplia difusión en la zona, “La Calle” de Concepción del Uruguay, por el término de cinco (5) días continuos, como así en los medios radiales FM Riel y FM Centro, de la ciudad de Basavilbaso.-

QUE, el valor de los pliegos se estima de acuerdo a los gastos que origina el presente llamado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNGASE convocar a **LICITACIÓN PÚBLICA N°03/2021** para la adquisición de Broza Grillada, Cal Vial, Cemento Bolsa, Malla SIMA, Hierros, Liso, Alambre Negro y Hormigón para la Obra “Repavimentación de la calle Neyra” de la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, y de conformidad a lo establecido en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): APRUEBANSE los pliegos de Condiciones Generales y Particulares, como Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N°03/2021, a los cuales deberán ajustarse los oferentes, en cuyo Pliego de Condiciones Particulares se establece el presupuesto oficial en la suma de Pesos Seis Millones Doscientos Un Mil Doscientos Quince con 00/100 (\$6.201.215,00), los que forman parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°): ORDENASE la Publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en el diario “La Calle” de Concepción del Uruguay, por el término de cinco (5) días continuos, y de igual tenor por cinco (5) días continuos en las radios FM Riel y FM Centro, de nuestra localidad.-

ARTÍCULO 4°): FIJASE como fecha de apertura de Sobres el día Martes 14 de diciembre de 2021 a la hora 09:00 en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE el gasto que demande la tramitación de la presente Licitación a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°): FIJASE el valor de los Pliegos, en la suma de Siete Mil con 00/100 (\$7.000,00) cada uno, los que serán suministrados a los interesados a través de la Caja N°1 del Municipio.-

ARTÍCULO 7°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

1418-01/12/21 Con: Bustamante Navarro
Facundo E.
M.I. N° 42.973.196

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

1419-01/12/21 Con: Obispo Alicia B.
M.I. N° 12.422.811

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

1420-01/12/21 Con: Fraccarolli María G.
M.I. N° 17.264.393

DECRETO N° 1421/21 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA
N°2.- (01/12/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Velázquez Mario A. 20-29173053-2

DECRETO N° 1422/21 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
DE BECA.- (01/12/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Asmus Diamela A. 27-38387460-8

DECRETO N° 1423/21 D.E.M.B.-
ASIGNANDO ADICIONAL POR BLOQUEO DE
TÍTULO EN FORMA PROPORCIONAL.-
(01/12/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Del Grande María F. 27-26947695-3

DECRETO N° 1424/21 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONVENIO DE
COLABORACIÓN MUTUA CON LA
COMISIÓN DEL AERO CLUB BASAVILBASO.-

BASAVILBASO (E.R.), 01 de diciembre 2021.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Comisión del “Aero Club Basavilbaso”, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 26 de noviembre de 2021, se firmó el Convenio mencionado en el Visto, con el objeto de utilizar las instalaciones del Aero Club para el dictado del Curso de Reparador de Equipos de Refrigeración, Nivel Inicial – II, correspondiente a la modalidad Formación Profesional, de la E.E.T. N°1 “Dr. O. Magnasco” – Anexo F.P., en razón del Convenio suscripto entre la Escuela y el Municipio en fecha 26 de agosto de 2021 aprobado por Decreto N°1220-DEMB.-

QUE, el Municipio se compromete a brindar acceso a la educación a sus estudiantes, permitiéndoles el mejoramiento de sus habilidades teóricas y prácticas mediante el uso responsable de las instalaciones del Aero Club Basavilbaso con todo su equipamiento (hangar y baños ubicados dentro de vestuarios de la institución).-

QUE, este Convenio tendrá vigencia desde la firma y hasta la fecha de la finalización del curso.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUEBASE el Convenio de Colaboración Mutua suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Comisión del “Aero Club Basavilbaso” representado por su Presidente Sr. Daniel Marcelo Muñiz, DNI N°20.609.140 y su Secretario Sr. Dante José Ricardo Paredes DNI N°22.214.569, cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1425/21 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- 02/12/21).-

DE: A:
Martínez María F. Oggier Diana.

DECRETO N° 1426/21 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO
DE GOBIERNO SR. VÍCTOR DANIEL RINALDI
(02/12/21).-

DE: A:
Rinaldi Víctor Daniel José Rubén Busson

DECRETO N° 1427/21 -D.E.M.B.-
DISPONINDO AUTORIZAR MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (E.R.), 03 de diciembre 2021.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de las partidas Bienes de Consumo y Transferencias Corrientes, del Presupuesto de Gastos del Año 2021, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia hacia dichas partidas, desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes y desde otras del mismo sector Operaciones, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027 - Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2021 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 855.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100), sin alterar el monto total vigente, de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982).....\$150.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES- Fin.2 – Func. 10 (Cta.805).....\$705.000,00

INCREMENTAR

TRANSFERENCIAS CORRIENTES – Fin.4 – Func. 30 – (Cta.912).....\$150.000,00
BIENES DE CONSUMO\$705.000,00
Fin.2 -Func.90- (Cta.825).....\$470.000,00
Fin.5 -Func.90- (Cta.852).....\$235.000,00

ARTÍCULO 2º): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

José R. Busson
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1428/21 D.E.M.B.-
RECHAZANDO SOLICITUD.- (03/12/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Núñez María I. 27-17554101-8

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

1429-03/12/21 Con: Pauwels Alicia N.

M.I. N° 13.030.880

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

1430-06/12/21 Con: Udrizard Alcides J.

M.I. N° 5.403.584

**DECRETO N° 1431/21 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA**

N°2.- (06/12/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Ponzio Santiago. 20-25904284-5

**DECRETO N° 1432/21 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO HABILITAR LAS PILETAS
DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO
MUNICIPAL “GENERAL SAN MARTÍN”.-**

BASAVILBASO (E.R.), 06 de diciembre 2021.-

VISTO:

El inicio de la temporada veraniega 2021/2022 en lo referente a las actividades de pileta y colonia de vacaciones, y

CONSIDERANDO:

QUE, esta gestión mantiene el compromiso de trabajo y dedicación a los efectos de concretar la plena participación de nuestros niños y jóvenes en las diversas actividades programadas por la Dirección de Deportes, logrando alcanzar de esta manera una nueva temporada exitosa, complaciente para las familias de la comunidad de Basavilbaso, como asimismo para los visitantes.-

QUE, es necesario fijar los aranceles de revisión e inscripción para colonia de vacaciones.-

QUE, es oportuno señalar que los aranceles por uso de piletas quedan a valores ínfimos por tratarse de una actividad social que brindan las instalaciones de nuestro polideportivo, conforme a variaciones de costos del presente año.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE habilitar las piletas del Complejo Polideportivo Municipal “General San Martín” a partir del **Viernes 17 de Diciembre de 2021**, a las 15:00 hs., fijándose los siguientes valores para su utilización:

-CONTROL DE HIGIENE

- Por un día \$150,00 (Pesos Ciento Cincuenta).
- Por 07 días corridos: \$300,00 (Pesos Trescientos).
- Por 15 días corridos \$500,00 (Pesos Quinientos).

- Tratándose de grupo familiar, el primero abonará el 100% (cien por ciento) y los siguientes abonarán: el 50% (cincuenta por ciento).-

El control de higiene se realizará a partir del día 16/12/21 con el siguiente cronograma de horarios semanales:

- Lunes a Domingo inclusive
de 14:30 a 17 horas.-

Los casos excepcionales y/o particulares, serán considerados por el Departamento Ejecutivo Municipal a través del Director de Deportes del Municipio de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE que a partir del 17 de Diciembre de 2021, comenzará la inscripción de niños para la Colonia de Vacaciones, cuyo inicio se fija para el día Lunes 20/12/2021 hasta el 20/02/2022.-

FIJASE el siguiente arancel para la mencionada inscripción:

Niños de 4 a 13 años: \$750,00 (Pesos Setecientos Cincuenta) por 15 días.

\$1.200,00 (Pesos Un Mil

Doscientos con 00/100) por mes.

\$2.000,00 (Pesos Dos Mil

con 00/100) por temporada.

• Tratándose de hermanos, el primero abonará el 100% (Cien por ciento), y los siguientes abonarán: 50% (cincuenta por ciento).-

Debiendo exigirse además el abono del control de higiene, según aranceles estipulados en Artículo 1° del presente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia a la Dirección de Deportes y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1433/21 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO REORDENAMIENTO
VEHICULAR.-**

BASAVILBASO (E.R.), 06 de diciembre 2021.-

VISTO:

La necesidad de un reordenamiento vehicular en lo vinculado al lado de estacionamiento en calle Ramírez de esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Decreto N°923/2009-D.E.M.B. dispone cambiar al lado izquierdo la mano de estacionamiento en calle Ramírez, entre calle Sarmiento y Avda. Urquiza, de acuerdo al pedido de vecinos y considerando la transitabilidad e ingreso de los vehículos que transportan pasajeros.-

QUE, la Ordenanza 199/2010 dispone el sentido de circulación y estacionamiento de las calles de la ciudad de Basavilbaso.-

QUE, la citada norma, en su Artículo 10°), faculta al D.E.M. a modificar el sentido de estacionamiento cuando las circunstancias lo requieran.-

QUE, a modo de evitar confusiones se debe unificar el lado de estacionamiento de calle Ramírez, disponiendo sea sobre el lado izquierdo en todo su recorrido desde Yrigoyen hasta calle Neyra.-

QUE, debe dictarse la norma legal correspondiente que así lo disponga, la cual tendrá vigencia a partir de la instalación de las señalizaciones correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE el estacionamiento de los vehículos del lado izquierdo sobre calle Ramírez, desde calle Yrigoyen hasta Isidoro Neyra, autorizando al área correspondiente a efectuar la señalización necesaria.-

ARTÍCULO 2°): El presente comenzará a regir a partir de la instalación de las señalizaciones vehiculares respectivas.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE derogar cualquier otra norma que se contraponga a la presente.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande el presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): ELÉVESE el presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante para su correspondiente ratificación como Ordenanza.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese al Área Tránsito, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y al Área de Prensa del Municipio de este Municipio, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

1434-07/12/21

Con: Carcache Alejandra

V.

M.I. N° 23.203.108

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

1435-07/12/21

Con: Ponce Amanda V.

M.I. N° 12.933.540

**DECRETO N° 1436/21 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO AUTORIZAR MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 07 de diciembre 2021.-

VISTO:

El Expediente N°225.915/21 y la nota de Fs. 06v. de Contaduría Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita la transferencia de saldos dentro de la Partida Principal Bienes de Capital del Presupuesto de Gastos del Año 2021, sin alterar el monto de dicha partida en el Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde los montos consignados para Bienes de Capital- Departamento Ejecutivo (cta. 1041) y Promoción de la Salud (cta. 1050 hacia Bienes de Capital-Administración

Municipal (cta. 1042), a fin de realizar la adquisición de equipos informáticos.-

QUE, corresponde realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2021 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 11.700,00 (PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CON 00/100), sin alterar el monto total vigente de la Partida Bienes de Capital, de la siguiente manera:

DISMINUIR

BIENES DE CAPITAL

Departamento Ejecutivo-Fin.1-Func.01 (cta. 1041).....	\$9.391,00
Departamento Promoción de la Salud-Fin.3-Func.10 (cta. 1050).....	\$2.309,00

INCREMENTAR

BIENES DE CAPITAL

Administración Municipal-Fin.1 -Func.90- (cta.1042).....	\$11.700,00
--	-------------

ARTÍCULO 2º): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso para su debido conocimiento.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1437/21 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO AUTORIZAR MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 07 de diciembre 2021.-

VISTO:

El Expediente N°226.087/21 y la nota de Fs. 08 de Contaduría Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita la transferencia de saldos dentro de la Partida Principal Trabajos Públicos del Presupuesto de Gastos del Año 2021, sin alterar el monto de dicha partida en el Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde los montos consignados para Trabajos Públicos-Edificio Jardín Maternal (cta. 1156) y para enripiado de Calles (cta. 1151), hacia Trabajos Públicos-Polideportivo-Plazas

(cta. 1149), a fin de continuar la obra Playón Polideportivo Municipal.-

QUE, corresponde realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2021 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 587.592,00 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100), sin alterar el monto total vigente de la Partida Trabajos Públicos, de la siguiente manera:

DISMINUIR

TRABAJOS PÚBLICOS

Edificio Jardín Municipal -Fin.5-Func.90 (Cta. 1156).....	\$187.592,00
Enripiado de calles - Fin.7-Func.40 (cta. 1151).....	\$400.000,00

INCREMENTAR

TRABAJOS PÚBLICOS

Polideportivo-Plazas -Fin.4 -Func.40- (Cta.1149).....	\$587.592,00
---	--------------

ARTÍCULO 2º): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso para su debido conocimiento.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1438/21 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ACEPTAR RENUNCIA Y DAR
DE BAJA DEL PLANTEL DE PLANTA
PERMANENTE AL AGENTE MUNICIPAL SR.
FERREYRA CARLOS ALBERTO PARA
ACOGERSE A LOS BENEFICIOS
JUBILATORIOS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 07 de diciembre 2021.-

VISTO:

El Telegrama Colacionado 83208391 de fecha 06/12/2021, remitido por el agente municipal Sr. **Ferreya Carlos Alberto**, bajo expediente N° 226.185/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo, comunica la renuncia a su puesto de trabajo para acogerse a los

beneficios jubilatorios, a partir del día 07 de Diciembre del año 2021.-

QUE, debe dictarse la norma legal a los fines de aceptar la renuncia y dar de baja del plantel de planta permanente municipal, al agente **Sr. Ferreyra Carlos Alberto**, CUIL N° 20-13422083-0.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aceptar la Renuncia remitida por el **Sr. Ferreyra Carlos Alberto**, CUIL N° 20-13422083-0, a partir del 07/12/2021 para acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo al expediente N° 226.185/21.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE dar de baja del plantel municipal al **Sr. Ferreyra Carlos Alberto**, CUIL N° 20-13422083-0, agradeciendo por la tareas desarrolladas con dedicación y responsabilidad durante su desempeño en este Municipio.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE fehacientemente de lo dispuesto al **Sr. Ferreyra Carlos Alberto**, gírese copia al Departamento de Contaduría, Área Liquidación de Sueldos y Jornales, al Área Gestión de Seguros y Sinistros, al Área de Legajos y Personal y a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1439/21 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (07/12/21).-**

DE: A:

Ceballos Norberto. Eckerdt Gabriela.

**DECRETO N° 1440/21 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL Sr. MARIO HERNÁN BESEL
07/12/21).-**

DE: A:

Besel Mario Hernán Víctor Daniel Rinaldi

**DECRETO N° 1441/21 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (09/12/21).-**

DE: A:

Martínez María F. Ogguier Diana.

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
1442-09/12/21 Con: Valdez Marta B.**

M.I. N° 14.420.219

**DECRETO N° 1446/21 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ESTABLECER MONTOS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 10 de diciembre 2021.-

VISTO:

El inicio de la temporada veraniega 2021/2022,
y

CONSIDERANDO:

QUE, dado el inicio de la temporada veraniega que se avecina es necesario fijar los aranceles para el cobro de las casillas rodantes, carpas y para el uso de parrillas y tabloneros con caballetes.-

QUE, por todo ello debe dictarse la norma legal a los fines de establecer los costos mencionados en el considerando anterior.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE establecer los valores de pasajes para el cobro de las casillas rodantes, carpas y para el uso de parrillas y tabloneros con caballetes, para la temporada veraniega 2021/2022, de la siguiente manera:

- Casilla rodante: \$1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100) por día.
- Carpa: \$700,00 (Pesos Setecientos con 00/100) por día.
- Por uso de parrilla: \$300,00 (Pesos Trescientos con 00/100).
- Por tablón con caballetes: \$200,00 (Pesos Doscientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia a la Dirección de Deportes y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 1447/21 D.E.M.B.-
REINTEGRANDO A SUS FUNCIONES.-
(13/12/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Ogguier Diana P. 27-30061213-5

**DECRETO N° 1448/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DEJAR SIN EFECTO EL
DECRETO N°2388/15 D.E.M.B.- (13/12/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Hurtado Julio J. 20-35559049-7

**DECRETO N° 1449/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DEJAR SIN EFECTO EL
DECRETO N°2683/19 D.E.M.B.- (13/12/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Treise Silverio J.

20-30729829-6

**DECRETO N° 1450/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO TRASLADO DE AGENTE
MUNICIPAL.- (13/12/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Bardín Jonathan E.

20-32299588-2

**DECRETO N° 1451/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO TRASLADO DE AGENTE
MUNICIPAL.- (13/12/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Corales Juan M.

20-23456323-9

**DECRETO N° 1452/21 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE
SERVICIOS ADICIONALES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 13 de diciembre 2021.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y traslado de valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), por el mes de diciembre del año 2021.-

QUE, se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor GAILLARD LUÍS MARTÍN.-

QUE, el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$34.236,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Seis con 00/100), del contrato de fecha 01/12/2021 (Anexo I).-

QUE, ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$34.236,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Seis con 00/100), del contrato de fecha 01/12/2021 (Anexo I), realizando la transferencia correspondiente a la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1453/21 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CIERRE DE CAJA N°1 Y CAJA
DE DIVISIÓN TRÁNSITO, DÍAS NO
LABORABLES Y RECESO ADMINISTRATIVO
PARA EL AÑO 2022.-**

BASAVILBASO (E.R.), 13 de diciembre 2021.-

VISTO:

Las festividades de Navidad y Año Nuevo que se aproximan y la necesidad de establecer Receso Administrativo para el año 2022, y

CONSIDERANDO:

QUE, se debe establecer para el día jueves 30 de Diciembre del corriente año, que la actividad de la Caja N°1 y la Caja de División Tránsito será hasta las 10:00 hs., a los efectos de realizar el cierre contable correspondiente.-

QUE, los días 24 y 31 de diciembre de 2021 se decretan no laborables, con motivo de los festejos de Navidad y Año Nuevo.-

QUE, por otra parte, se debe disponer Receso Administrativo, el cual será en el período entre el día 03/01/22 hasta el día 14/01/22 inclusive.-

QUE, durante el período de receso el personal deberá hacer uso de su licencia anual ordinaria, exceptuándose a los que deban cumplir tareas esenciales en ese lapso de tiempo.-

QUE, deben establecerse las disposiciones necesarias para asegurar los servicios denominados esenciales.-

QUE, ante el receso enunciado anteriormente, se debe comunicar a los tenedores de carnet de conductor cuyos vencimientos operen dentro de ese período, deberán realizar la tramitación del mismo con la suficiente anticipación, a los efectos de evitar inconvenientes en su pertinente renovación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE que el día jueves 30 de Diciembre del corriente, la atención de la Caja N°1 y la Caja de División Tránsito será hasta las 10:00 hs., según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE establecer días NO LABORABLES el viernes 24 y 31 de Diciembre del

corriente, con motivo de los festejos de Navidad y Año Nuevo.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE establecer Receso Administrativo desde el día 03/01/21 hasta el 14/01/21 inclusive, el que será computado a cuenta de la licencia anual ordinaria, exceptuándose a los que deban cumplir tareas esenciales, conforme a lo dispuesto en el considerando del presente.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE a través de las Secretarías y/o Áreas que corresponda, mantener la prestación de servicios esenciales: Policía de Tránsito Municipal, Obras Sanitarias Municipal, Cementerio Municipal y Recolección domiciliar de residuos.-

ARTÍCULO 5°): AUTORIZÁSE a la Sección Carnet de Conducir a la confección anticipada de Licencias de Conducir, cuyos vencimientos operen en el período comprendido entre el 30/12/21 y el 14/01/22.-

ARTÍCULO 6°): DISPÓNESE prorrogar todos los vencimientos correspondientes al pago de tasas, servicios u otros conceptos que operen durante el período de receso administrativo, hasta el día 21 de enero de 2022 inclusive.-

ARTÍCULO 7°): DISPÓNESE hacer llegar a la Familia Municipal y la comunidad toda de Basavilbaso nuestros deseos de Paz y Felicidad en estos acontecimientos especiales.-

ARTÍCULO 8°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, notifíquese a todas las Áreas, Direcciones y Coordinaciones del Municipio, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
1454-13/12/21 Con: Fernández Luís A.

M.I. N° 13.030.739

DECRETO N° 1455/21 -D.E.M.B.-
AMPLIANDO TEMARIO DE CONVOCATORIA A SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.-

BASAVILBASO (ER), 14 de diciembre 2021.-

VISTO:

El Decreto N°1408/2021-D.E.M.B., de fecha 29 de noviembre del corriente, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mismo se expresan las normas y motivos de la convocatoria a Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante.-

QUE, es menester por la urgencia del asunto ampliar dicho temario.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AMPLIASE, el temario de convocatoria a Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante, dispuesto por Decreto N°1408/2021-D.E.M.B., agregando los siguientes Proyectos de Ordenanza:

- a) Expte. N°226.060/21 – Recurso de Apleación presentado por el Sr. Flor Silverio.-
- b) Expte. N°226.096/21 – Dolitud de transar en juicio: “Municipalidad de Basavilbaso contra Romero Tomás y otro – Apremio”.-
- c) Expte. N°226.123/21 - Proyecto de Ordenanza: “Incorporase al sistema de venta directa dispuesto por Ordenanza N°35/2003 con las variaciones que en la presente se plantean, un inmueble compuesto por veintiocho (28) lotes identificados en el plano y/o croquis adjunto que como Anexo I se agrega y forma parte útil y legal de la presente, inmueble de propiedad de la Municipalidad de Basavilbaso, que se describe a continuación, a saber: Departamento Uruguay – Distrito Genacito - Municipio de Basavilbaso – Planta Urbana – Manzana N° 227 – Partida N° 146.757 - Plano N° 66933 – Superficie 9.000 mts²”.-
- d) Expte. N°226.208/21 - Proyecto de Ordenanza: “Dispónese sustituir los Artículos 27°), 34°) y el 48°) del Código Tributario Municipal”.-
- e) Expte. N°226.224/21 - Proyecto de Ordenanza: “Ratificase el Decreto N°1433/2021-DEMB – Disponiendo Reordenamiento Vehicular”.-
- f) Expte. N°226.283/21 - Proyecto de Ordenanza: “Incorporase al sistema de venta directa dispuesto por Ordenanza N°35/2003 con las variaciones que en la presente se plantean, los lotes identificados en el croquis que como Anexo I se agrega y forma parte útil y legal de la presente, correspondiente al Plano de Mensura N°50.674, Partida N°144746, Matrícula 125311, inmueble de propiedad de la Municipalidad de Basavilbaso, ubicado en Manzana N°15 P.A.P.C.U.S., entre calles Paco Izaguirre, Falucho, Suipacha y Virreinato del Río de la Plata, de la ciudad de Basavilbaso”.-
- g) Expte. N°226.290/21 - Proyecto de Ordenanza: “Determinar valor de la Tasa General Inmobiliaria”.-

ARTÍCULO 2°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocimiento, pase copia al Honorable Concejo Deliberante y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi

Mario H. Besel

**DECRETO N° 1456/21 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 14 de diciembre 2021.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de las partidas Bienes de Consumo y Transferencias Corrientes, del Presupuesto de Gastos del Año 2021, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia hacia dichas partidas, desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes y desde otras partidas del mismo sector Operaciones, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2021 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 910.000,00 (PESOS NOVECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100), sin alterar el monto total vigente, de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982).....**\$160.000,00**

SERVICIOS NO PERSONALES.....**\$750.000,00**

Fin.1 – Func.90 (Cta. 793).....\$250.000,00

Fin.7 – Func.90 (Cta. 796).....\$500.000,00

INCREMENTAR

BIENES DE CONSUMO**\$750.000,00**

Fin.7 -Func.90- (Cta.795).....\$370.000,00

Fin.2 -Func.10- (Cta.804).....\$100.000,00

Fin.3- Func.20- (Cta.873).....\$200.000,00

Fin.4 -Func.40- (Cta.880).....\$ 80.000,00

TRANSFERENCIAS CORRIENTES ...**\$160.000,00**

Fin.4 -Func.30- (Cta.912).....\$160.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

1457-14/12/21

Con: Ovalle María S.

M.I. N° 41.506.080

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

1458-14/12/21

Con: Ovalle María S.

M.I. N° 41.506.080

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

1459-14/12/21

Con: Eckerdt Emilio A.

M.I. N° 41.506.080

**DECRETO N° 1460/21 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO DEVOLUCIÓN DE FONDO EN
GARANTÍAS DE ADJUDICACIÓN Y DE
FONDO DE REPARO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 14 de diciembre 2021.-

VISTO:

El Expediente N°224.088/21; y

CONSIDERANDO:

QUE, en el Expte. de referencia obran a fs. 13 obra recibo por la suma de \$47.492,50 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 50/100) en concepto de Garantía de Adjudicación, correspondiente a la contratación en forma directa por vía de excepción para la ejecución de la obra "Factibilidad del Servicio de Gas Natural en el Parque Industrial" de nuestra ciudad.-

QUE, en concepto de Fondo de Reparación resulta la suma de \$47.492,50 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 50/100) los que se han descontado en cada uno de los tres certificados de obra, montos obrantes en sus respectivas órdenes de pago.-

QUE, a fs. 106, la Contadora Municipal solicita a la Secretaría de Gobierno emitir la norma legal a fin de autorizar la devolución de la Garantía de Adjudicación y el Fondo de Reparación, manifestando que se ha recibido el Acta de Recepción definitiva de la Obra.-

QUE, por todo lo expuesto corresponde realizar la devolución de la Garantía de Adjudicación y del Fondo de Reparación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROCÉDASE a la devolución Ing. Lucio Sturtz, C.U.I.T. N°20-21970584-1, por un importe de \$47.492,50 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 50/100) en concepto de Fondo de Garantía de Adjudicación y la suma de \$47.492,50 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 50/100) en concepto de Fondo de Reparación, en el trámite de la contratación en forma directa por vía de excepción para la ejecución de la obra: "Factibilidad del Servicio de Gas Natural en el Parque Industrial" de nuestra ciudad, obrante en Expte. N°224.088/21.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar al Departamento Contaduría, a realizar el trámite administrativo necesario para concretar la devolución autorizada en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1461/21 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 15 de diciembre 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 225.554/21 y la nota de Fs. 11 de Contaduría Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita la transferencia de saldos dentro de la Partida Principal Trabajos Públicos del Presupuesto de Gastos del Año 2021, sin alterar el monto de dicha partida en el Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde los montos consignados para Trabajos Públicos-Área Industrial (cta.1155), hacia Trabajos Públicos- Edificios Municipales (Cta. 1140) y Alumbrado Público (Cta. 1141), a fin de cumplir con las reparaciones en Edificio Municipal (Según Expte.) y adquisición de luminarias solicitadas.-

QUE, corresponde realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2021 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 140.000 (PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100), sin alterar el monto total vigente de la Partida Trabajos Públicos, de la siguiente manera:

DISMINUIR

TRABAJOS PÚBLICOS

Área Industrial- Fin.7 – Func.90 (Cta. 1155).....	\$140.000,00
Fin.7 – Func.90 (Cta. 796).....	\$500.000,00

INCREMENTAR

TRABAJOS PÚBLICOS

Edificios Municipales- Fin.1 -Func.90- (Cta.1140).....	\$100.000,00
Alumbrado Público- Fin.2 -Func.10- (Cta.1141).....	\$ 40.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, para su debido conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1462/21 -D.E.M.B.-
APROBANDO LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA
ACUERDO DE COLABORACIÓN.-**

BASAVILBASO (E.R.), 15 de diciembre 2021.-

VISTO:

El Acta Acuerdo de Colaboración suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sindicato del Personal de la Industria de la Carne, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo se beneficia desde un punto de vista social a los afiliados a la entidad gremial mencionada y su grupo familiar, en el control de higiene que habilita el acceso a piletas, uso de camping, parrillas y tabloneros del Polideportivo Gral. San Martín, como asimismo en el ingreso a la Colonia de Vacaciones.-

QUE, este Departamento Ejecutivo estimó propicia la suscripción de dicho Acuerdo, teniendo en cuenta que además de significar un beneficio para los afiliados, representa el disfrute de un espacio de recreación, donde la familia municipal se reencuentra y establece vínculos de unión durante la temporada vacacional 2021/2022 en su localidad.-

QUE, debe procederse a dictar el instrumento legal a efectos de aprobar el Acuerdo suscripto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APROBAR el Acta Acuerdo de Colaboración suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sindicato del Personal de la Industria de la Carne, el cual forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°): ELEVAR el presente al Honorable Concejo Deliberante, para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1463/21 -D.E.M.B.-
APROBANDO LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA
ACUERDO DE COLABORACIÓN.-**

BASAVILBASO (E.R), 15 de diciembre 2021.-

VISTO:

El Acta Acuerdo de Colaboración suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo se beneficia desde un punto de vista social a los afiliados a la entidad gremial mencionada y su grupo familiar, en el control de higiene que habilita el acceso a piletas, uso de parrillas, tablonas, carpas y casilla rodante del Polideportivo “General San Martín”, como asimismo en el ingreso a la Colonia de Vacaciones.-

QUE, este Departamento Ejecutivo estimó propicia la suscripción de dicho Acuerdo, teniendo en cuenta que además de significar un beneficio para los afiliados, representa el disfrute de un espacio de recreación, donde la familia municipal se reencuentra y establece vínculos de unión durante la temporada vacacional 2021/2022 en su localidad.-

QUE, debe procederse a dictar el instrumento legal a efectos de aprobar el Acuerdo suscripto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APROBAR el Acta Acuerdo de Colaboración suscripto entre el Municipio de Obreros y Empleados Municipales de Basavilbaso, el cual forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°): ELEVAR el presente al Honorable Concejo Deliberante, para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1464/21 -D.E.M.B.-
APROBANDO ACTA ACUERDO DE
COLABORACIÓN.-**

BASAVILBASO (E.R), 15 de diciembre 2021.-

VISTO:

El Acta Acuerdo de Colaboración suscripta con la “Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos”, y

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 13 de Diciembre del corriente, se firmó el Acta mencionada en el visto, con el objetivo de promover y desarrollar por parte del Municipio de Basavilbaso y el Gremio, promoción turística y de acción social local para los afiliados al Gremio brindando el espacio de recreación en las instalaciones del Polideportivo.-

QUE, los afiliados de nuestra localidad y los residentes fuera de la misma, como así también, su núcleo familiar, gozarán de beneficios para el uso general de las instalaciones del Complejo Polideportivo de Basavilbaso, en lo referente a camping, parrillas, tablonas y control de higiene para el ingreso a las piletas, como asimismo en el ingreso a la Colonia de Vacaciones.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos de aprobar el Convenio suscripto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUEBASE el Acta Acuerdo de Colaboración suscripta entre el MUNICIPIO DE BASAVILBASO y la ASOCIACIÓN GREMIAL DEL MAGISTERIO DE ENTRE RÍOS”, la cual forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE, en concordancia con lo establecido en la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo aprobada en el Artículo 1° del presente, beneficiar a los afiliados a A.G.M.E.R. y su núcleo familiar, con la bonificación del 50% (cincuenta por ciento) de los valores dispuestos mediante Decretos N°1432/21-DEMB, N°1446/21-DEMB y N°1469/21-DEMB -, en concepto camping, parrilla, tablonas y control de higiene para el ingreso a las piletas del Complejo Polideportivo Municipal “General San

Martín”, y un canon de Pesos Trescientos Setenta con 00/100 (\$370,00) para la asistencia por Quince (15) días a Colonia de Vacaciones.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1465/21 -D.E.M.B.-
DESIGNANDO INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN
PÚBLICA N° 03/21.-**

BASAVILBASO (E.R.), 15 de diciembre 2021.-

VISTO:

La Licitación Pública N° 03/21 convocada según Decreto N° 1417/21-D.E.M.B. para la “Adquisición de materiales para obra Repavimentación calle Neyra”, obrante en Expediente N° 226.132/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, se ha procedido a la Apertura de Sobres en fecha 14/12/21, habiéndose presentado un (01) oferente.-

QUE, de acuerdo con el Artículo 29° de la Ordenanza N° 05/2002-Régimen de contrataciones del Municipio de Basavilbaso, debe procederse a designar los integrantes de la Comisión de Adjudicación, a los cuales se girarán las actuaciones y posteriormente expedirán el dictamen final aconsejando a este Departamento Ejecutivo.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESÍGNASE a los integrantes de la Comisión de Adjudicación correspondiente a la Licitación Pública N° 03/21 - para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA OBRA REPAVIMENTACIÓN CALLE NEYRA”, la cual estará integrada por: el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Néstor Canela, la Secretaria de Producción y Ambiente Lic. Celia Metzler y la Encargada del Área de Compras y Suministros Sra. Gisela Monzón, quienes aconsejarán al Departamento Ejecutivo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el Artículo 29° de la Ordenanza N° 05/2002- Régimen de Contrataciones, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a los integrantes de la Comisión de Adjudicación designados en el Artículo precedente, y gírense seguidamente las actuaciones obrantes en Expediente N° 226.132/21 a dicha Comisión.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1466/21 -D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A
EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO
ON LINE.-**

BASAVILBASO (E.R.), 16 de diciembre 2021.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos en la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Bersa, Sucursal Basavilbaso, proveniente de la cuenta corriente 212/10 “Proyecto 30 cuadras de pavimento”; que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$778.114,89 (Pesos Setecientos Setenta y Ocho Mil Ciento Catorce con 89/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$778.114,89 (Pesos Setecientos Setenta y Ocho Mil Ciento Catorce con 89/100) con fondos existentes en la cuenta corriente N° 1668/5 del Nuevo Bersa, por un plazo de 30 (treinta) días corridos. Dichos fondos provenientes del “Proyecto 30 cuadras de pavimento”.-

ARTÍCULO 2 GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1467/21 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CREAR FONDO DE CAMBIO
PARA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.-**

BASAVILBASO (ER), 16 de diciembre 2021.-

VISTO:

El dictado del Decreto N° 768/21-DEMB- donde se disponía la anulación del saldo contable correspondiente al fondo de cambio para el Polideportivo General San Martín de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

QUE, resulta indispensable, dotar nuevamente al personal encargado de la Mesa de Entradas de una suma de dinero para facilitar la atención al público concurrente a dichas instalaciones para la próxima temporada estival 2021-2022.-

QUE, se ha resuelto implementar un fondo de cambio por un valor de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100).-

QUE, debe dictarse la norma legal que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE la creación de un Fondo de cambio de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100) para uso exclusivo en la Mesa de entradas del Polideportivo Municipal "General San Martín".-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que el Fondo de cambio creado por el Artículo 1° precedente, estará a cargo del Director de Deportes Municipal Profesor Medina Mariano M.I. N°38.515.999.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal constituir el Fondo de Cambio con fondos con afectación Polideportivo de la cuenta corriente N°2534/8 del Nuevo BERSA.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal, a realizar los movimientos contables y financieros necesarios para la correcta implementación de lo dispuesto en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocimiento, pase copia a Contaduría y Tesorería Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
1468-16/12/21**

Con: Carreras Matías E.

M.I. N° 34.679.052

**DECRETO N° 1469/21 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO SALVAR ERROR
INVOLUNTARIO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 16 de diciembre 2021.-

VISTO:

El Decreto N°1432/21-D.E.M.B., de fecha 06 de diciembre del año 2021, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la citada norma se dispuso habilitar las piletas del Complejo Polideportivo Municipal "General San Martín".-

QUE, en el mencionado Decreto se deslizó un error involuntario respecto del monto de Control de Higiene por un día, en el Art. 1°) del mismo, donde dice \$150,00 (Pesos Ciento Cincuenta) debe decir \$100,00 (Pesos Cien).-

QUE, se hace necesario salvar el error mencionado, realizando la modificación correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE salvar el error involuntario, modificando el Artículo 1°), del Decreto N°1432/21-D.E.M.B., realizando la corrección correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente, quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE habilitar las piletas del Complejo Polideportivo Municipal "General San Martín" a partir del **Viernes 17 de Diciembre de 2021**, a las 15:00 hs., fijándose los siguientes valores para su utilización:

-CONTROL DE HIGIENE

- Por un día \$100,00 (Pesos Cien).
- Por 07 días corridos: \$300,00 (Pesos Trescientos).
- Por 15 días corridos \$500,00 (Pesos Quinientos).

• Tratándose de grupo familiar, el primero abonará el 100% (cien por ciento) y los siguientes abonarán: el 50% (cincuenta por ciento).-

El control de higiene se realizará a partir del día 16/12/21 con el siguiente cronograma de horarios semanales:

- Lunes a Domingo inclusive
de 14:30 a 17 horas.-

Los casos excepcionales y/o particulares, serán considerados por el Departamento Ejecutivo Municipal a través del Director de Deportes del Municipio de Basavilbaso".-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1470/21 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR
TIEMPO DETERMINADO.- (16/12/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Carelli María V. 23-36876684-4
Schaaf Antonella. 27-37922025-3

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
1471-16/12/21 Con: Pereyra Mariano S.

M.I. N° 30.061.261

DECRETO N° 1472/21 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (20/12/21).-
DE: A:

Velázquez Melina. Scharton Edgardo.

DECRETO N° 1473/21 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (20/12/21).-
DE: A:

Del Grande María F. Battilana Nilda.

DECRETO N° 1474/21 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (20/12/21).-
DE: A:

Martínez María F. Ogguier Diana.

DECRETO N° 1475/21 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-

BASAVILBASO (E.R.), 20 de diciembre 2021.-

VISTO:

La suscripción del Contrato de Comodato, y

CONSIDERANDO:

QUE, el presente comodato surge como respuesta brindada por este Municipio ante la solicitud de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de la firma del contrato de comodato y a los efectos del cumplimiento del mismo y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dicho comodato se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin al inmueble que el de construcción de vivienda.-

QUE, el comodato mencionado es efectuado con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dicho inmueble se encuentra ubicado en Planta Urbana – Grupo 60 – Manzana 26

(P.A.P.C.U.S. 280) - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de comodato.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUEBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
María Celeste Cardozo	34.679.032
José Ismael Bugner	31.162.349

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1476/21 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA AMPLIACIÓN DE LA
INSTRUCCIÓN DE SUMARIO
ADMINISTRATIVO.-

BASAVILBASO (E.R.), 20 de diciembre 2021.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en Expediente N°225.098/21, el Decreto N°1266/21-DEMB y Dictamen N°643/2021 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

QUE en dichas actuaciones Expte. 225.098/21 a través del Decreto N°1266/21 se dispuso la instrucción de sumario administrativo, y a fs. 188 obra Dictamen N°643/2021 emitido por la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos en el cual expresa que resulta necesario la ampliación de los hechos susceptibles de investigación sobre Licencias emitidas desde el mes de Enero 2021 al 17 de Septiembre de 2021, en razón del Informe Actuarial que se adjunta en un total de 73 fs, su correspondiente, documentación que integra cada legajo de trámite de Licencia, sellados cobrados por personal municipal y rendición de los mismos ante las Áreas de Contaduría y Tesorería, por lo que se informa y aconseja disponer lo necesario para que se ordene la ampliación de la

instrucción de Sumario Administrativo sobre los Agentes Mariano Rubén Barreto DNI. N°21.554.090, Luís Horacio Buena DNI N°21.424.827 y José Rafael Gorosito DNI N°34.141.862, sin perjuicio de que el mismo pueda ampliarse a otros agentes conforme surja de la instrucción, en un todo conforme lo dispuesto por Ordenanza N°8/84 en su parte pertinente, y Ordenanza N°13/84.-

QUE este Departamento Ejecutivo comparte dicho dictamen, procediendo a dictar el instrumento legal disponiendo la ampliación de la instrucción de Sumario Administrativo.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE la ampliación de la instrucción de sumario administrativo a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, a los efectos de dilucidar las causas y establecer responsabilidades en referencia al hecho expresado en el considerando del presente y debidamente informado a través del Dictamen N°643/2021 y que obra bajo actuaciones Expte. N°225.098/21.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1483/21 -D.E.M.B.-
DISPONiendo INCORPORACIÓN DE
AGENTES A LA PLANTA PERMANENTE DEL
MUNICIPIO SUJETA A LA CALIFICACIÓN
DEFINITIVA DE LOS TRIBUNALES DE
COMPETENCIA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 20 de diciembre 2021.-

VISTO:

La naturaleza de la relación de empleo dada entre los agentes que se identifican en el presente y la administración municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en nuestra Constitución Nacional, establece declaraciones, derechos y garantías sobre todos las personas, y en el caso particular, trata la relación del Estado, en todas sus reparticiones, con el empleado público.

De igual manera se legisla en la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, expresando su Artículo 36°) que *“Todos los habitantes son admisibles en los empleos públicos provinciales, municipales y comunales o de otros organismos en los que tenga participación el Estado, sin más requisito que la idoneidad, sin perjuicio de las calidades especiales exigidas por esta Constitución. Sólo serán designados*

y ascendidos previo concurso que la asegure, en igualdad de oportunidades y sin discriminación. En ningún caso, las razones étnicas, religiosas, ideológicas, políticas, gremiales, sexuales, económicas, sociales, fundadas en caracteres físicos o de cualquier otra índole, serán motivo para discriminar o segregar al aspirante. La ley determinará las condiciones para los ingresos y ascensos...”, todo lo cual también es garantizado por la normativa existente de rango municipal.-

QUE, así surge que los agentes que a continuación se detallan se han desempeñado ante esta administración municipal por amplios periodos, cumpliendo tareas normales del personal de planta permanente, con vocación y compromiso en su labor diaria, todo lo cual deberá mantenerse en observancia de los derechos y deberes que le asisten en su carácter de agentes de la administración municipal.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESIGNASE a partir del 1° de Enero de 2022, en la planta permanente del Municipio de Basavilbaso, en las categoría de la Escala Salarial vigente que a continuación se detallan, a los siguientes agentes de acuerdo a los considerandos de la presente norma:

NOMBRE COMPLETO	CUIL N°	CATEGORIA
CASSALZ JORGE ORLANDO	20-22633662-2	10
CABRERA MARIO CLAUDIO	20-16958566-1	10
DIACZÚN MARCIA GUADALUPE	27-31891620-4	10
LUNA JUAN ALBERTO	20-26936899-4	10
CONSTANTINO ARIEL	20-22528966-3	10
CASTILLO MAURO EZEQUIEL	23-30729973-9	10
IZAGUIRRE MIGUEL ANGEL	20-25255104-3	10
CARDOZO OSCAR	20-13422087-3	10

RAÚL		
PAIZ GLORIA DOMINGA	27-06134728-9	10
CRISTOBAL PABLO CÉSAR	20-24414019-0	10
FERNANDEZ ALFREDO DARÍO	20-23874927-2	10
RAVINA JOSÉ RAÚL	20-30729860-1	10
DOMINGUEZ DIEGO FERNANDO	20-35063986-2	10
GOMEZ LUCAS EZEQUIEL	23-35126529-9	10
TREISE SILVERIO JOAQUIN	20-30729829-6	10
DIACZÚN PABLO ALBERTO	20-27294454-8	10
VILLOLDO LUIS ALBERTO	20-35558975-8	10
HURTADO RICARDO EMMANUEL	20-36703196-5	10
BOLIG ÁNGEL DAMIÁN	20-27600461-2	10
MIGLIAVACCA JOSÉ LUIS	20-34679051-3	10
REYNA PEDRO ALBERTO	20-20210846-7	10
LÓPEZ CARLOS FERNANDO	23-37922095-9	10
DIAZ LEONARDO ALFREDO	20-26450948-4	10
DIAZ IVÁN EZEQUIEL	20-26936844-7	10
RODRIGUEZ ROBERTO	20-23148128-2	10

LOZANO CRISTHIAN	20-30729979-9	10
KAUFFMAN JORGE	20-36703172-8	10
COCARO SILVIA	27-20813695-5	10
DUBINI HORACIO	20-34679021-1	10
HURTADO JONATHAN	20-35559049-7	10
PEREYRA NAHUEL	20-36703128-0	10
ECKERDT LUCIANA	27-36381016-6	10
WILL HERMAN	20-27610666-0	10
MARTINEZ FLORENCIA	27-28257160-4	10
BERNARD SILVIA	27-21554060-5	10

ARTÍCULO 2 IMPÚTESE el presente gasto a las partidas específicas del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1484/21 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA N°3.- (21/12/21).-

Nombre: C.U.I.L.L. N°

Velázquez Mario A.

20-29173053-2

DECRETO N° 1485/21 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (E.R.), 21 de diciembre 2021.-

VISTO:

La nota elevada a Secretaría de Hacienda por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de las partidas Bienes de Consumo, Servicios no Personales y Transferencias Corrientes del Presupuesto de Gastos del Año 2021, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar el uso del saldo del Crédito adicional para erogaciones corrientes y transferencias de excedentes

dentro de las mismas partidas, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2021 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 1.970.000,00 (PESOS un millón novecientos setenta MIL CON 00/100), sin alterar el monto total vigente, de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982).....\$270.000,00
Servicios no personales.....\$1.700.000,00
Fin.1 – Func.01 – (Cta.766).....\$100.000,00
Fin.2 - Func.10 - (Cta. 805).....\$1.600.000,00

INCREMENTAR

BIENES DE CONSUMO\$850.000,00
Fin.1 -Func.01- (Cta.765).....\$350.000,00
Fin.1 –Func.90-(Cta.792).....\$200.000,00
Fin.4 –Func.40-(Cta.880).....\$300.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES.....\$660.000,00
Fin.1- Func.20- (Cta.772).....\$100.000,00
Fin.1- Func.90- (Cta.793).....\$200.000,00
Fin.5- Func.90- (Cta.772).....\$360.000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....\$460.000,00
Fin.4- Func.30- (Cta.912).....\$400.000,00
Fin.4- Func.40- (Cta.913).....\$60.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

1486-21/12/21 Con: Cocaro Luciana V.

M.I. N° 30.457.192

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

1487-21/12/21 Con: Gutiérrez Ariel S.

M.I. N° 34.176.765

**DECRETO N° 1488/21 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (21/12/21).-**

Nombre: **C.U.I.L. N°**

Amarillo Gabriela M.	27-32677902-0
Esquivel Vanesa M.	27-27068752-6
Mora Pablo A.	20-31891688-9
Prado Daniel O.	20-17554185-4

**DECRETO N° 1489/21 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONVENIO MARCO DE
COOPERACIÓN.-**

BASAVILBASO (E.R), 21 de diciembre 2021.-

VISTO:

La Ordenanza N°507/2017, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Ordenanza mencionada en el visto se creó el Programa Tarjeta Basso Joven, mediante el cual se apunta a brindar beneficios y descuentos en comercios e instituciones locales a jóvenes de una franja etaria comprendida entre 14 y 30 años de edad. -

QUE, se convino celebrar un Convenio Marco de Cooperación con distintos comercios de nuestra ciudad, con el interés, por parte del Municipio, de elaborar políticas que contengan a la juventud de nuestra ciudad, fomentar su participación en la vida pública y la consolidación de la cultura solidaria y la convivencia, a través del Programa Tarjeta Basso Joven. -

QUE, los Comercios se comprometen a realizar un porcentaje de descuento en los productos que ofrecen en el mercado, a los titulares de la Tarjeta Basso Joven. -

QUE, la vigencia de los Convenios es de 24 (veinticuatro) meses a partir de su firma. -

QUE, se deben aprobar los presentes convenios, para lo cual se dicta el presente. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUEBANSE los Convenios Marco de Cooperación con los Comercios que a continuación se detallan y que como Anexo I forma parte útil y legal del presente:

Nombre del Comercio	Representante	Domicilio
Tío Tato	Lozano Juan P.	Neyra N°132
Clippers	Neira Nahuel	Baron Hirsch N°320
P'Ques	Scwarz Mónica	Alem N°701

Yo Quiero	Sosa Miriam.	Av. Urquiza N°176
Déjame Ser	Villalba Clara	Podestá N°502

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el presente a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente. -

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1490/21 -D.E.M.B.-

APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE BECA.- (21/12/21).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Beron Aguilar Cintia S.	27-39031487-1
Beron Gabriel J. M.	20-41043901-9
Castillo Joaquín	20-41188460-1
Grane Ramiro M.	20-36703286-4
Hurtado Camila B.	27-43756733-1
Pioli Huck Delfina J.	27-39034239-5
Vallejo Agustín S.	20-40790837-7
Verbauvede Agustina B.	27-41506015-2

DECRETO N° 1491/21 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA EXCEPCION DE LA EMPRESA ENERSA. DISPONRIENDO PAGO.-

BASAVILBASO (E.R.), 21 de diciembre 2021.-

VISTO:

La solicitud de factibilidad N° 143217, respecto de la obra de suministro de energía eléctrica al inmueble ubicado en calle Lavalle entre calles Gerchunoff y Crespo (Manzana 226), y

CONSIDERANDO:

QUE, el monto de la mencionada obra asciende a la suma de \$294.972,43 (Pesos Doscientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Dos con 43/100), según solicitud de factibilidad de fecha 16/11/2021.-

QUE, a los fines de concretar los trámites administrativos y contables, es necesario dictar la norma legal que disponga la contratación directa por vía de excepción según Artículo 3°) inciso i) de la Ordenanza 05/2002 vigente y sus modificatorias, considerando que es la única Empresa con posibilidades de hacer esa obra en el ejido urbano.-

QUE, teniendo ya un convenio firmado con ENERSA mediante el cual, la Empresa cobra, mensualmente, tasas municipales y de allí descuenta el gasto de energía eléctrica del mes al Municipio, es conveniente a los intereses de este que se descuenta el monto de la obra de suministro de energía eléctrica al inmueble ubicado en calle Lavalle entre calles Gerchunoff y Crespo (Manzana 226).-

QUE, de acuerdo a lo pautado, la deuda se cancelará en un solo pago.-

QUE, debe confeccionarse la norma legal que contemple todo lo expresado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar en forma directa por vía de excepción, encuadrando la contratación en el Artículo 3° inciso i) de la Ordenanza 05/2002 y modificatorias, la obra de suministro de energía eléctrica al inmueble ubicado en las calle Lavalle entre calles Gerchunoff y Crespo (Manzana 226), por un importe total de \$294.972,43 (Pesos Doscientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Dos con 43/100) a la Empresa ENERSA.-

ARTÍCULO 2°): DISPONESE que el total de \$294.972,43 (Pesos Doscientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Dos con 43/100) sea cancelado de la compensación mensual del mes de noviembre a registrar en diciembre/2021, que la Empresa ENERSA, por Convenio, realiza con este Municipio.-

ARTÍCULO 3°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. f), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1492/21 -D.E.M.B.-

DISPONRIENDO ACEPTAR RENUNCIA Y DAR DE BAJA DEL PLANTEL DE PLANTA PERMANENTE A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. IRRAZABAL STELLA MARIS PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS.-

BASAVILBASO (E.R.), 22 de diciembre 2021.-

VISTO:

El Telegrama Colacionado 83208392 de fecha 21/12/2021, remitido por la agente municipal **Sra. Irrazabal Stella Maris**, bajo expediente N° 226.434/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo, comunica la renuncia a su puesto de trabajo para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 20 de Diciembre del año 2021.-

QUE, debe dictarse la norma legal a los fines de aceptar la renuncia y dar de baja del plantel de planta permanente municipal, a la agente **Sra. Irrazabal Stella Maris**, CUIL N° 23-06134638-4.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aceptar la Renuncia remitida por la **Sra. Irrazabal Stella Maris**, CUIL N° 23-06134638-4, a partir del 20/12/2021 para acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo al expediente N° 226.434/21.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE dar de baja del plantel municipal a la **Sra. Irrazabal Stella Maris**, CUIL N° 23-06134638-4, agradeciendo por la tareas desarrolladas con dedicación y responsabilidad durante su desempeño en este Municipio.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE fehacientemente de lo dispuesto a la **Sra. Irrazabal Stella Maris**, gírese copia al Departamento de Contaduría, Área Liquidación de Sueldos y Jornales, al Área Gestión de Seguros y Siniestros, al Área de Legajos y Personal y a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1493/21 -D.E.M.B.-
APROBANDO LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA
ACUERDO DE COLABORACIÓN.-

BASAVILBASO (E.R.), 22 de diciembre 2021.-

VISTO:

El Acta Acuerdo de Colaboración suscripto entre el Municipio y la Asociación Trabajadores del Estado, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo se beneficia desde un punto de vista social a los afiliados a la entidad gremial mencionada y su grupo familiar, en el control de higiene que habilita el acceso a piletas, uso de camping, parrillas y tableros del Polideportivo Gral. San Martín, como asimismo en el ingreso a la Colonia de Vacaciones.-

QUE, este Departamento Ejecutivo estimó propicia la suscripción de dicho Acuerdo, teniendo en cuenta que además de significar un beneficio para los afiliados, representa el disfrute de un espacio de recreación, donde la familia municipal se reencuentra y establece vínculos de unión durante la temporada vacacional 2021/2022 en su localidad.-

QUE, debe procederse a dictar el instrumento legal a efectos de aprobar el Acuerdo suscripto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APROBAR el Acta Acuerdo de Colaboración suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Asociación Trabajadores del Estado, el cual forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°): ELEVAR el presente al Honorable Concejo Deliberante, para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1494/21 -D.E.M.B.-
DISPONINDO DEVOLUCIÓN DE FONDO DE
REPARO.-

BASAVILBASO (E.R.), 22 de diciembre 2021.-

VISTO:

El Expediente N°223.639/21, donde obra Contrato de Mano de Obra: revoque de paredes interiores en tres habitaciones del Museo Ferroviario, firmado con el Sr. Félix Márquez Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 24 del Expediente N°223.639/21, obra Acta de Recepción Definitiva de la Obra: "Reparación de paredes de Museo Ferroviario", presentada por la Representante Técnico Ingeniera Gisela Viola.-

QUE, con el objeto de dar cumplimiento a la Cláusula 11°) del Contrato firmado oportunamente, se debe confeccionar la norma que disponga la devolución del Fondo de Reparación correspondiente.-

QUE, por todo lo expuesto corresponde realizar la devolución del Fondo de Reparación de \$450,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta con 00/100).-

QUE, consecuentemente debe dictarse la norma legal a los fines de disponer la devolución correspondiente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROCÉDASE a la devolución al Sr. Félix Márquez Rodríguez, C.U.I.T. N°20-29088042-5, por un importe de \$450,00 (Pesos

Cuatrocientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Fondo de Reparación en el trámite de la contratación de Mano de Obra correspondiente a la Obra: "Reparación de paredes de Museo Ferroviario", obrante en Expte. N°223.639/21.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE autorizar al Departamento Contaduría, a realizar el trámite administrativo necesario para concretar la devolución autorizada en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1495/21 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO DEVOLUCIÓN DE FONDO DE
REPARO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 22 de diciembre 2021.-

VISTO:

El Expediente N°223.706/21, donde obra Contrato de Mano de Obra: refacciones en edificio Yolanda Guarischi, firmado con el Sr. César Gustavo Domínguez Giménez; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 32 del Expediente N°223.706/21, obra Acta de Recepción Definitiva de la Obra: "Reforma Sala Yolanda Guarischi", presentada por la Representante Técnico Ingeniera Gisela Viola.-

QUE, con el objeto de dar cumplimiento a la Cláusula 11°) del Contrato firmado oportunamente, se debe confeccionar la norma que disponga la devolución del Fondo de Reparación correspondiente.-

QUE, por todo lo expuesto corresponde realizar la devolución del Fondo de Reparación de \$2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100).-

QUE, consecuentemente debe dictarse la norma legal a los fines de disponer la devolución correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROCÉDASE a la devolución al Sr. César Gustavo Domínguez Giménez, C.U.I.T. N°20-25255145-0, por un importe de \$2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Fondo de Reparación en el trámite de la contratación de Mano de Obra correspondiente a la Obra: "Refacciones en Edificio Yolanda Guarischi", obrante en Expte. N°223.706/21.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE autorizar al Departamento Contaduría, a realizar el trámite

administrativo necesario para concretar la devolución autorizada en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1496/21 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
DE BECA.- (22/12/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Sittner Sol M.

27-41188493-2

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
1497-23/12/21**

Con: Gerosa Pappalardo

Viviana.

M.I. N° 20.210.825

**DECRETO N° 1498/21 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO
DE CULTURA, TURISMO, EDUCACIÓN Y
JUVENTUD (23/12/21).-**

DE: A:

Kleiman Jorge Simon

José Rubén Busson

**DECRETO N° 1499/21 -D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A
EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO
ON LINE.-**

BASAVILBASO (E.R.), 27 de diciembre 2021.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos en la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Bersa, Sucursal Basavilbaso que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$5.618.258,16 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Dieciocho Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 16/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): **AUTORÍZASE** al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$5.618.258,16 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Dieciocho Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 16/100) con fondos existentes en la cuenta corriente N° 1668/5 del Nuevo Bersa, por un plazo de 30 (treinta) días corridos.-

ARTÍCULO 2 GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1500/21 D.E.M.B.-
DISPONiendo DEJAR SIN EFECTO EL
DECRETO N°2334/19-D.E.M.B. Y OTORGANDO
ADICIONAL.- (27/12/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Levitzy Débora. 27-27209902-8

**DECRETO N° 1501/21 -D.E.M.B.-
AMPLIANDO TEMARIO DE CONVOCATORIA
A SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE.-**

BASAVILBASO (ER), 27 de diciembre 2021.-

VISTO:

El Decreto N°1408/2021-D.E.M.B., de fecha 29 de noviembre del corriente, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mismo se expresan las normas y motivos de la convocatoria a Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante.-

QUE, es menester por la urgencia del asunto ampliar dicho temario.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): **AMPLIASE**, el temario de convocatoria a Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante, dispuesto por Decreto N°1408/2021-D.E.M.B., agregando los siguientes Proyectos de Ordenanza:

- a) Expte. N°226.488/21 – Proyecto de Ordenanza: “Dispónese incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal ára el Ejercicio 2022 en la suma de \$375.000,00”.-

- b) Expte. N°226.489/21 – Proyecto de Ordenanza: “Dispónese incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal ára el Ejercicio 2022 en la suma de \$96.000,00”

ARTÍCULO 2°): **COMUNÍQUESE**, regístrese, dese a conocimiento, pase copia al Honorable Concejo Deliberante y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1502/21 -D.E.M.B.-
DESIGNANDO CAPATAZ DE OBRAS
PÚBLICAS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 27 de diciembre 2021. -

VISTO:

El Expediente N°222.138/2021, los Decretos N°587/2020 - D.E.M.B.-, N°1282/21 - D.E.M.B., N°1297/21 - D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 del Expediente referido en el Visto el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicitó se realice llamado a concurso para cubrir la vacante de Capataz de Obras Públicas y a fs. 04/05 acompañó Manual Descriptivo del Puesto; de esa manera se dispuso con el dictado del Decreto N° 1282/21 – D.E.M.B.- el llamado a Concurso Cerrado de Oposición y Antecedentes para cubrir el puesto en cuestión.-

QUE, mediante Decreto N° 1297/21 de fecha 06 de octubre de 2021 se aprobaron las Bases y Condiciones para el llamado a Concurso de Oposición y Antecedentes.-

QUE, en el apartado 1.4 de las citadas Bases y Condiciones se estableció que “La designación que se realice en virtud de la convocatoria sustanciada en el marco de la presente convocatoria, en principio se respetará la situación de revista del agente, otorgándosele una remuneración equivalente a la categoría mínima de seis (6), conforme a la escala establecida en la normativa legal vigente y un adicional por responsabilidad funcional correspondiente al treinta por ciento (30%) del básico de dicha categoría.- Dicha categoría y adicional se asignarán de forma definitiva al agente, una vez transcurrido el período de prueba, el cual será de un máximo de doce meses a partir de la designación...”

QUE, a la convocatoria efectuada se presentaron cinco (5) aspirantes, de los cuales tres (3) accedieron a la Segunda Etapa de Evaluación – Entrevista Personal y Evaluación General – dispuesta en el Anexo I del Decreto N° 587/2020-D.E.M.B.- “Aprobando Procedimiento de Concursos Para el Ingreso y Promoción en la Administración Municipal” tal como surge del Acta labrada por el Jurado de

Concurso de Calificaciones en fecha 25 de octubre de 2021.-

QUE, en fecha 04 de noviembre de 2021 se realizó la evaluación escrita y práctica de los aspirantes y en fechas 10 y 12 de noviembre de 2021 respectivamente la evaluación de competencias transversales.-

QUE, del proceso evaluatorio realizado por el Jurado de Concursos y Calificaciones surge que en primer el lugar del orden de mérito se encuentra el Agente Sr. Lozano Roque Sebastián, D.N.I. N°32.600.369, legajo N° 433, tal como se encuentra plasmado en la Planilla de Resumen General y Acta de fecha 07 de diciembre de 2021, siendo notificados los aspirantes del Acta tal como lo establece en el Anexo I del Decreto N° 587/2020-D.E.M.B.- “Aprobando Procedimiento de Concursos Para el Ingreso y Promoción en la Administración Municipal”, en fecha 13 de diciembre de 2021, procediéndose así también a la publicación de la misma.-

QUE, habiendo transcurrido el plazo para impugnar o recurrir en consideración el dictamen final del Jurado de Concursos y Calificaciones, vencido dicho plazo en fecha 20 de diciembre de 2021 sin que ello suceda y consecuentemente quedando firme el mismo debe dictarse el instrumento legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE nombrar en el cargo de “Capataz de Obras Públicas” al Agente Roque Sebastián Lozano, D.N.I. N° 32.600.369 a partir del día 21 de diciembre de 2021 por un período de prueba de doce (12) meses a partir de la presente designación.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE otorgar al Agente Roque Sebastián Lozano, una remuneración equivalente a la categoría seis (6) conforme a la escala establecida en la normativa legal vigente y un adicional por responsabilidad funcional correspondiente al treinta por ciento (30%) del básico de dicha categoría.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE que la categoría y adicional referidas en el Artículo precedente se asignarán de forma definitiva al nombrado agente, una vez transcurrido el período de prueba, el cual será de un máximo de doce meses a partir de la presente designación.-

ARTÍCULO 4°): NOTIFÍQUESE al agente, pase copia a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Secretaría de Hacienda, al Departamento de Contaduría, área de Liquidación de Sueldos y Jornales y al área de Personal y Legajos.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1503/21 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (27/12/21).-**

DE:

A:

Treise Silverio J.

Hurtado Julio C.

**DECRETO N° 1504/21 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS
DE BECA.- (27/12/21).-**

Nombre:

C.U.I.L. N°

Azcurren Milagros.

27-41506054-3

Cabrera Marina.

27-36703239-7

Franco Leila.

27-40991823-4

Levitzky Francisco M.

20-39034222-6

Metzler Agustina.

27-37922039-3

Pereyra Lucas.

20-43730933-8

Pizzatti Matías E.

20-38068615-6

Wagner Fiorella.

27-40045222-4

**DECRETO N° 1505/21 -D.E.M.B.-
DISPONINDO LA COMPRA DIRECTA POR
VÍA EXCEPCIÓN DE NEUMÁTICOS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 27 de diciembre 2021. -

VISTO:

La Ordenanza N°5/2002-H.C.D, y el Expediente N°226.386/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, la citada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° Inc.f) excepciones al Régimen General de Compra.-

QUE, en el mencionado expediente el Secretario de Hacienda solicita a la Secretaría de Gobierno realizar la normativa para proceder a la compra de neumáticos por vía de excepción, dado que se procedió a dejar sin efecto el Concurso de Precios N°39/21 por no haberse recibido ofertas.-

QUE, a fs. 04 el Secretario de Obras y Servicios Públicos informa que en el total presupuestado no se incluyen las 2 (dos) cámaras y los 2 (dos) protectores, que sólo han cotizado uno de cada uno.-

QUE, debido a la urgencia de contar con el vehículo citado en buenas condiciones para circular, se decidió contratar a la Firma TECNONEUMATICOS S.R.L., con domicilio en Enrique Carbó N°514, Crespo (E.R), dado que las cubiertas solicitadas no se consiguen en el mercado por falta de disponibilidad.-

QUE, resulta necesario contar con dicha adquisición, siendo menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar en forma directa por vía excepción, a la Firma **TECNONEUMATICOS S.R.L.**, CUIT N°30-70977959-8, con domicilio en Enrique Carbó N°514, Crespo (E.R), para la compra de 2 (dos) neumáticos 9.00-20 carretera plus 14 T, por un importe total de \$166.786,00 (Pesos Ciento Sesenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Seis con 00/100); 2 (dos) cámaras IMP 9.00-20 por un importe total de \$11.400,00 (Pesos Once Mil Cuatrocientos con 00/100); y 2 (dos) protectores IMP, por un importe total de \$4.200,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos con 00/100); para ser utilizado en el colectivo Mercedes Benz de propiedad Municipal, el cual es utilizado diariamente para la colonia de vacaciones, por un precio total de \$182.386,00 (Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Seis con 00/100), según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE la presente compra a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. f), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**
1506-27/12/21 Con: Altinier Rocío B.

M.I. N° 30.578.983

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**
1507-27/12/21 Con: Huck Rodolfo A.

M.I. N° 8.420.994

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**
1508-27/12/21 Con: Lescano Horacio.

M.I. N° 17.264.473

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**
1509-27/12/21 Con: Benítez Héctor R.

M.I. N° 12.718.366

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**
1510-27/12/21 Con: Raffo Juan A.

M.I. N° 30.183.630

DECRETO N° 1511/21 -D.E.M.B.-
APROBANDO ACTUACIONES LABRADAS EN
EXPEDIENTE N°224.412/21.-

BASAVILBASO (E.R.), 27 de diciembre 2021. -

VISTO:

La solicitud cursada por el Sr. Juan Manuel Molina, a través del Expediente N°224.412/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo acompaña documentación a los efectos de la realización de trámites tendientes a la obtención de un lote en el Área Industrial, destinado al instalación de un Proyecto destinado a la fabricación de piletas, partes de camiones, pisos de camiones térmicos o cabinas de frío, obrante a fs.02/16.-

QUE, a fs. 21/22 obra Dictamen Técnico Ambiental elaborado por la Secretaría de Producción, en el cual se concluye en la factibilidad de radicarse y funcionar en el parque industrial de nuestra ciudad, debiendo cumplir con los requerimientos solicitados y ajustarse a las exigencias y normativa de instalación en el sector industrial.-

QUE, a fs. 31 y vta. obra Dictamen N°2 de la Comisión Municipal de Desarrollo conformada según Decreto N°580/20-D.E.M.B., aconsejando al Departamento Ejecutivo, conforme con la Ordenanza N°22/99-H.C.D.-

QUE, este Ejecutivo comparte y hace suyo el Dictamen de la citada comisión.-

QUE, debe dictarse la norma legal pertinente a fin de aprobar lo actuado y encomendar a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos la instrumentación de un Comodato con opción a compra y toda otra documentación que resulte menester para llevar adelante la consumación de las actuaciones.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aprobar las actuaciones labradas en el Expediente N°224.412/21, referente al Proyecto presentado por el Sr. Juan Manuel Molina, DNI N°44.397.016, para la instalación de una planta destinada a la fabricación de piletas, partes de camiones, pisos de camiones térmicos o cabinas de frío, en el Área Industrial.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE encomendar a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos la instrumentación de la entrega de inmueble en

Comodato con opción de compra al Sr. Juan Manuel Molina, todo ello en consonancia con el Dictamen N°2 emitido por la Comisión Municipal de Desarrollo obrante en las actuaciones aprobadas en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos para prosecución del trámite y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1512/21 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (28/12/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Arce César A. 20-24202508-4

DECRETO N° 1513/21 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
DE BECA.- (28/12/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Sanchez Gerber Maximiliano. 20-43147773-5

DECRETO N° 1514/21 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR
TIEMPO DETERMINADO.- (28/12/21).-

NOMBRE COMPLETO	CUIL N°
ALMADA RAMÓN DONATO	20-16043001-0
ASMUS IRENE LUCRECIA	27-23203029-7
ALMARÁ JOSÉ ENRIQUE	20-14629115-6
BENÍTEZ MARÍA EUGENIA	27-36381077-8
BARAC MARTÍN ALEJANDRO	20-22395544-5
BARRETO DIEGO FERNANDO	20-35063991-9
BERNARD MIGUEL ALEJANDRO	20-30729969-1
BONDIONI JOSÉ LUÍS	20-18086497-1
BOURNISSEN ERNESTO ABEL	20-20447009-0
BUENA LILIANA ESTELA	27-16957812-0
CACERES JOSÉ LUÍS MARÍA	20-37546218-5
CASTRO JUAN JOSÉ	20-37922001-1
CASTRO CAMILO	20-39034168-8
CASTRO HÉCTOR FABIÁN	20-20855887-1

CORNEJO JUAN	20-12001596-7
CHAMORRO ROBERTO ANÍBAL	20-27570052-6
DEBUS JOSÉ ARIEL	20-37289600-1
DEL GRANDE MARÍA FERNANDA	27-26947695-3
DOMINGUEZ JORGE ALBERTO	23-33370472-3
DUBINI NELIDA LORENA	27-25255124-2
GIMÉNEZ ANIBAL SEBASTIÁN	20-33370476-6
GONZÁLEZ CIBAU AXEL	20-36703126-4
GONZÁLEZ YAMINA MICAELA	27-32600329-3
GOROSITO JOSÉ RAFAEL	20-34141862-4
GUTIERREZ MALVINA SOLEDAD	27-29630102-2
HAUFF RODRIGO	20-29630103-6
HECKER DEBORA AGUSTINA	27-35559008-4
KUZBYT JULIO	20-27210000-5
LASOTA MARCOS ARIEL	20-39579579-2
LAZCANO MAXIMILIANO	20-34837622-6
MIGUEZ MILTON NADIR	20-38769982-2
MONZÓN GERVASIO	20-20813537-7
OBREGÓN VALERIA INÉS	27-26895677-3
PAIS JUAN DOMINGO	20-16561597-3
PARREÑO MARÍA CELESTE	27-26740079-8
PAUWELS CARLOS ALBERTO	20-27569943-9
RODRÍGUEZ DIEGO MIGUEL	20-30578926-8
RODRÍGUEZ MELINA EDITH	27-29630177-4
ROMERO MAXIMILIANO E.	20-36703114-0
SAVORNIN MANUEL	20-38387472-7
TABORDA NICOLÁS MAXIMILIANO	20-39034280-3
URIG ALEJANDRO	20-33370417-0

ESTEBAN	
ZIEGLER NESTOR	23-34251113-9

DECRETO N° 1515/21 -D.E.M.B.-
RECHAZANDO OFERTA EFECTUADA,
DANDO POR TERMINADO TRÁMITE DE LA
licitación PÚBLICA N°03/2021 -
CONVOCANDO A LICITACIÓN PÚBLICA N°
03/2021 “AQUISICIÓN DE MATERIALES PARA
OBRA REPAVIMENTACIÓN CALLE NEYRA”.-

BASAVILBASO (E.R.), 29 de diciembre 2021. -

VISTO:

La Licitación Pública N°03/21 tramitada en expediente N°226.132/21, F° 427, L 16, para la adquisición de materiales para Obra de “REPAVIMENTACIÓN CALLE NEYRA” de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, se han cumplido todos los pasos respectivos de acuerdo con la legislación vigente.-

QUE, a fs. 55 vta. obra Acta Labrada en la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos en fecha 14/12/21, dejando expresa constancia de la presentación de 1 (un) oferente correspondiente a: DE ZAN HERMANOS S.R.L., C.U.I.T. N°30-71175035-1, con domicilio en calle Victorino de la Plaza N°209 Parque Industrial de la ciudad de Urdinarrain.-

QUE, en el mencionado Expte. obra Dictamen N°636/2021, de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, manifestando que el oferente no dio cumplimiento según el Pliego de Condiciones Generales con: a) Artículo 5°) – No se acompaña duplicado de Presupuesto; b) Artículo 9°) – No se acompaña mantenimiento de Oferta, debiendo la Empresa oferente cumplir con dicho requerimiento en un plazo de 48 hs. hábiles a partir de su notificación.-

QUE, a fs. 62/63 la Firma De Zan Hermanos S.R.L. ha dado cumplimiento con lo requerido.-

QUE, según Decreto N°1465/21-DEMB-, se conformó la Comisión de Adjudicación a los efectos de aconsejar al DEMB, si la oferta presentada resulta conveniente a los intereses del Municipio.-

QUE, a fs. 67 obra Dictamen labrado por dicha Comisión, en la cual se aconseja la inviabilidad de su adjudicación por diferentes causas, a saber: a) no se puede hacer acopio del material ofertado dependiendo la entrega del avance de obra, manteniéndose la oferta por 30 días corridos; b) para poder ocupar el material debería resolverse primero la compra de los demás materiales que no fueron cotizados, y c) considerando el importe total de la oferta, se ocuparía el 81,88% del presupuesto oficial solo para el ítems del Hormigón H25.-

QUE, este Departamento Ejecutivo comparte el dictamen, consecuentemente debe dictarse la norma legal a los fines de poner fin al trámite.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE RECHAZAR, la oferta efectuada y consecuentemente DAR POR TERMINADO el trámite de la Licitación Pública N°03/2021 tramitada en expediente N°226.132/21, F° 427, L 16, para la adquisición de materiales para Obra de “REPAVIMENTACIÓN CALLE NEYRA” de Basavilbaso, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): PROCÉDASE a la devolución del importe de \$62.010,00 (Pesos Sesenta y Dos Mil Diez con 00/100) en concepto de depósito de garantía presentado por la Firma ZAN HERMANOS S.R.L., C.U.I.T. N°30-71175035-1, en concepto fondo de garantía de oferta obrante en las presentes actuaciones.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
 Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
 Presidente Municipal

DECRETO N° 1516/21 -D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR
TIEMPO DETERMINADO.- (29/12/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Levitzky Débora. 27-27209902-8

Schwarz Iván. 20-34679737-2

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

1517-29/12/21 Con: Benítez Pablo M.

M.I. N° 35.559.093

DECRETO N° 1518/21 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO REINTEGRAR MONTO
DESCONTADO ERRÓNEAMENTE.-

BASAVILBASO (E.R.), 29 de diciembre 2021. -

VISTO:

El Expte. N°226.328/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto la Encargada de Sueldos y Jornales informa a la Secretaría de Hacienda, que en la liquidación de Noviembre/2021 del personal de Planta Transitoria, hubo un error involuntario en el monto liquidado de Cuota Alimentaria en los haberes del Agente Villoldo Luís Alberto.-

QUE, el error consiste en que la suma a descontar era de \$25.821,94 (Pesos Veinticinco Mil Ochocientos Veintiuno con 94/100), quedando un saldo a reintegrar al Sr. Villoldo Luís A. de \$10.514,98 (Pesos Diez Mil Quinientos Catorce con 98/100).-

QUE, obra a fs. 02/03 cálculo efectuado por la Encargada de Sueldos y Jornales y recibo de haberes donde se detecta el error mencionado en el Considerando anterior.-

QUE, a fs. 05 se expide la Directora de Asuntos Institucionales y Jurídicos manifestando que debe procederse al reintegro del monto descontado erróneamente al Sr. Villoldo Luís, a fin de no resentir los conceptos que integran su haber neto mensual, entre otras garantías constitucionales.-

QUE, el Secretario de Hacienda informa la cantidad de cuotas y montos a reintegrar al Agente.-

QUE, a fs.08 la Contadora Municipal emite opinión al respecto, entendiendo que debe abonarse en una sola vez con los haberes del mes de diciembre/2021 y por lo tanto la suma de \$10.514,98 (Pesos Diez Mil Quinientos Catorce con 98/100) será detraída de la cuota alimentaria para el mes de diciembre/2021, a depositarse en la cuenta corriente 572510/5 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 13 CBU (Bloque 2) N°03000057251058; la misma ratificada a fs. 10 mediante Dictamen N°674/2021 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

QUE, debe dictarse la norma legal que así lo disponga.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE autorizar a la Oficina de Sueldos y Jornales a reintegrar la suma de \$10.514,98 (Pesos Diez Mil Quinientos Catorce con 98/100) al Agente Villoldo Luís Alberto, CUIL N°20-3558975-8, a descontar de los haberes del mes de diciembre/2021, a depositarse en la cuenta corriente 572510/5 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 13 CBU (Bloque 2) N°03000057251058 por cuota alimentaria establecida mediante Oficio Judicial N°780 “Villoldo Morena Nahara y Villoldo Francesca c/ Villoldo Luís A. s/ Alimentos”, todo conforme a lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a través de la Dirección de Recursos Humanos a la Secretaría de Hacienda, Contaduría Municipal y al Área de Sueldos y Jornales.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1519/21 -D.E.M.B.-
DISPONINDO DEVOLUCIÓN DE FONDO EN
GARANTÍA DE OFERTA.-

BASAVILBASO (E.R.), 30 de diciembre 2021.-

VISTO:

El Expediente N°222.814/21; y

CONSIDERANDO:

QUE, en el Expte. de referencia obra a fs. 95 Orden N°69117/2021 de la Firma Entre Ríos Recicla S.R.L., presentada en concepto de Fondo de Garantía de Oferta, correspondiente a la Licitación Pública N°01/2021 para la Concesión para la Explotación del Servicio de Separación, Clasificación y Acondicionamiento de los Residuos”.-

QUE, a fs. 214, la Contadora Municipal solicita a la Secretaría de Gobierno que autorice la devolución de los Fondos de Garantía de Oferta a la Firma Entre Ríos Recicla S.R.L., según Orden de Ingreso N°69117.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma legal a los fines de realizar la devolución del Fondo de Garantía de \$2.640,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100).-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROCÉDASE a la devolución a la Firma Entre Ríos Recicla S.R.L., C.U.I.T. N°30-71506320-0, por un importe de \$2.640,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100), en concepto de Fondo de Garantía de Oferta correspondiente a la Licitación Pública N°01/2021 para la Concesión para la Explotación del Servicio de Separación, Clasificación y Acondicionamiento de los Residuos”, obrante en Expte. N°222.814/21.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar al Departamento Contaduría, a realizar el trámite administrativo necesario para concretar la devolución autorizada en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1520/21 -D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR
TIEMPO DETERMINADO.- (30/12/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Orcajo Sergio O. 20-13030762-1

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
1521-30/12/21 Con: Boujon Tomás E.

M.I. N° 44.283.120

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
1522-30/12/21 Con: Núñez Sergio A.

M.I. N° 30.578.920

DECRETO N° 1523/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL DE GUARDIA PASIVA.- (30/12/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Tarabini Natalia M. 27-36485829-4

DECRETO N° 1524/21 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE BECA.- (30/12/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Fraccarolli Araceli A. 27-37543797-5

DECRETO N° 1525/21 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE BECA.- (30/12/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Quintero Sabrina B. 27-40406870-4

DECRETO N° 1526/21 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (30/12/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Velázquez Mario A. 20-29173053-2

DECRETO N° 1527/21 -D.E.M.B.-
APROBANDO LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA ACUERDO DE COLABORACIÓN.-

BASAVILBASO (E.R), 30 de diciembre 2021.-

VISTO:

El Acta Acuerdo de Colaboración suscripto entre el Municipio y la Comuna de Villa San Marcial, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo se formaliza a los fines de promover y desarrollar por parte del Municipio y la Comuna, promoción turística y deportiva local para los chicos de la Comuna brindando el espacio de recreación en las instalaciones del Polideportivo.-

QUE, el canon por la temporada 2021-2022 de \$600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100) pagaderos

por chico por un mes de la Colonia de Vacaciones por un total de 50 chicos.-

QUE, los chicos inscriptos asistirán a la Colonia de Vacaciones dos días por semana de 09:00 a 12:00 horas, con posibilidad de cambiar de turno y/o actividades por la tarde.-

QUE, debe procederse a dictar el instrumento legal a efectos de aprobar el Acuerdo suscripto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APROBAR el Acta Acuerdo de Colaboración suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Comuna de Villa San Marcial, el cual forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): ELEVAR el presente al Honorable Concejo Deliberante, para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1528/21 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (30/12/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Gatti Mónica G. 23-14202137-4

DECRETO N° 1529/21 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (30/12/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Casanova Carolina A. 27-37289579-4

DECRETO N° 1530/21 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (30/12/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Galino Juan M. 20-35063930-7

DECRETO N° 1531/21 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (30/12/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Waisten Elin S. 27-36273563-2

DECRETO N° 1532/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO OTORGAR ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD FUNCIONAL.- (30/12/21).-
Nombre: C.U.I.L. N°

González Franco. 20-35063950-1

DECRETO N° 1533/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ASIGNAR ADICIONAL.-
 (30/12/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Will Herman A. 20-27610666-0

DECRETO N° 1534/21 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
DE BECA.- (30/12/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Flores Camila A. 27-40045249-6

DECRETO N° 1541/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ABONAR ADICIONAL POR
TAREA INSALUBRE.- (30/12/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Aguirre Diego. 20-30729955-1

DECRETO N° 1542/21 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO AUTORIZAR MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (E.R.), 30 de diciembre 2021.-

VISTO:

La nota elevada a la Secretaría de Hacienda por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de la Fin.4-Func.40 (cta.913) con la disponibilidad en la Fin. 4-Func.30 (cta.912), ambas de la Partida Transferencias Corrientes del Presupuesto de Gastos del Año 2021, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar dicha modificación y realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2021 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 100.000,00 (PESOS CIEN MIL CON 00/100), sin alterar el monto total vigente de la Partida Trabajos Públicos, de la siguiente manera:

DISMINUIR

TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....\$100.000,00
 Fin.4 – Func.30 (Cta. 912).....\$100.000,00

INCREMENTAR

TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....\$100.000,00
 Fin.4 -Func.40- (Cta.913).....\$100.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a contaduría municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
 Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
 Presidente Municipal

RESOLUCIONES

DICIEMBRE 2021

Nómina

*2540/21-01/12/21	Otorgando Subsidio no reintegrable al Sr. Cristian Aranda.-
*2541/21-01/12/21	Disponiendo Fijar Valor Unitario Fiscal Municipal (UFM), para el mes de diciembre de 2021.-
2542/21-01/12/21	Dejando sin efecto Acta de Constatación.-
2543/21-01/12/21	Aplicando sanción de multa.-
2544/21-01/12/21	Aplicando sanción de multa.-
2545/21-01/12/21	Aplicando sanción de multa.-
2546/21-01/12/21	Dejando sin efecto Acta de Constatación.-
2547/21-01/12/21	Aplicando sanción de multa.-
2548/21-01/12/21	Rechazando Recurso de Gracia.-
2549/21-01/12/21	Haciendo lugar parcialmente a Descargo.-
2550/21-01/12/21	Haciendo lugar parcialmente a Descargo.-
2551/21-01/12/21	Haciendo lugar parcialmente a Descargo.-
2552/21-01/12/21	Rechazando Descargo.-
2553/21-02/12/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia de la Agente Municipal Sra. Obispo María en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 68/88.-
2554/21-02/12/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Oguier Diana.-
2555/21-02/12/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia del Agente

2556/21-02/12/21	Municipal Sr. Antivero Javier en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 68/88.- Disponiendo encuadrar la Inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. González Cibau Axel en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 68/88.-	2569/21-03/12/21	la Agente Municipal Sra. Casaux Vanesa.- Disponiendo encuadrar las Inasistencias de la Agente Municipal Sra. Flores Natalia en el Artículo 11° Ordenanza N° 68/88.-
2557/21-02/12/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes prestadores de servicios por tiempo determinado.-	2570/21-06/12/21	Aplicando sanción de multa.-
2558/21-02/12/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Debus Ariel.-	2571/21-06/12/21	Aplicando sanción de multa.-
2559/21-02/12/21	Disponiendo encuadrar las Inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Giménez Sebastián en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N° 68/88.-	2572/21-06/12/21	Aplicando sanción de multa.-
2560/21-02/12/21	Disponiendo encuadrar las Inasistencias del Agente Municipal Sr. González Franco en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N° 68/88.-	2573/21-06/12/21	Disponiendo encuadrar las Inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Domínguez Jorge en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N° 68/88.-
2561/21-02/12/21	Haciendo lugar parcialmente a Descargo.-	2574/21-06/12/21	Disponiendo encuadrar las Inasistencias del Agente Municipal Sr. Barac Maximiliano en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N° 68/88.-
*2562/21-03/12/21	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°39/2021.-	2575/21-06/12/21	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
2563/21-03/12/21	Aplicando sanción de multa.-	2576/21-06/12/21	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Martínez Florencia.-
2564/21-03/12/21	Disponiendo descuento de haberes del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Romero Maximiliano.-	2577/21-06/12/21	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes prestadores de servicio por tiempo determinado.-
2565/21-03/12/21	Disponiendo descuento de haberes del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Hurtado Jonathan.-	2578/21-07/12/21	Aplicando sanción de multa.-
2566/21-03/12/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Avalos Ricardo.-	2579/21-07/12/21	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
2567/21-03/12/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Tarabini Natalia.-	2580/21-07/12/21	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
2568/21-03/12/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a	2581/21-07/12/21	Disponiendo Habilitación.-
		*2582/21-07/12/21	Dejando sin efecto Resolución N°2525/21-DEMB – Otorgando subsidio no reintegrable a la Peña Folklórica Cala.-
		2583/21-07/12/21	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Velázquez Sergio.-
		2584/21-07/12/21	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la

	Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Parreño María Celeste.-	2597/21-09/12/21	Dejando sin efecto acta de Constatación.-
2585/21-07/12/21	Otorgando licencia anual ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Parreño María Celeste.-	2598/21-09/12/21	Dejando sin efecto acta de Constatación.-
2586/21-07/12/21	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Eckerdt Gabriela.-	2599/21-09/12/21	Dejando sin efecto acta de Constatación.-
*2587/21-09/12/21	Otorgando subsidio no reintegrable al Sr. Luís Verbaude.-	2600/21-09/12/21	Dejando sin efecto acta de Constatación.-
2588/21-09/12/21	Solicitando colaboración al Hospital Justo José de Urquiza para la formación de junta médica.-	2601/21-09/12/21	Aplicando sanción de multa.-
2589/21-09/12/21	Disponiendo encuadrar las Inasistencias de la Agente Municipal Sra. Flores Natalia en el Artículo 6º inc. a) Ordenanza N° 68/88.-	2602/21-09/12/21	Dejando sin efecto acta de Constatación.-
2590/21-09/12/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sr. Bondioni Gustavo.-	2603/21-09/12/21	Dejando sin efecto acta de Constatación.-
2591/21-09/12/21	Dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Gómez Lucas.-	2604/21-09/12/21	Aplicando sanción de multa.-
2592/21-09/12/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Urig Alejandro en el Artículo 6º inc. a) Ordenanza N° 68/88.-	2605/21-10/12/21	Aplicando sanción de multa.-
2593/21-09/12/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-	2606/21-10/12/21	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
2594/21-09/12/21	Otorgando Licencia Anual Ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Levitzky Débora.-	2607/21-10/12/21	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
2595/21-09/12/21	Dando por otorgada Licencia por estudio al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Debus Ariel.-	2608/21-10/12/21	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
2596/21-09/12/21	Dejando sin efecto acta de Constatación.-	2609/21-10/12/21	Aplicando sanción de multa.-
		2610/21-13/12/21	Disponiendo descuento de haberes del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Hurtado Ricardo Emmanuel.-
		2611/21-13/12/21	Aplicando apercibimiento a Agente Municipal.-
		2612/21-13/12/21	Disponiendo encuadrar las Inasistencias del Agente Municipal Sr. Chamorro Miguel en el Artículo 6º inc. a) Ordenanza N° 68/88.-
		2613/21-13/12/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Oggwier Diana.-
		2614/21-13/12/21	Dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Benítez María Eugenia.-
		2615/21-13/12/21	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Buena Luís en el Artículo 20º de la Ordenanza N°68/88.-
		2616/21-13/12/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-
		2617/21-13/12/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia del Agente

2618/21-13/12/21	Municipal Sr. Balbi Rubén en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 68/88.- Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Gorosito José.-	2636/21-14/12/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Izaguirre Héctor Marcelo.-
2619/21-13/12/21	Dando por otorgada Licencia por Estudio al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Debus Ariel.-	2637/21-14/12/21	Aplicando sanción de multa.-
2620/21-13/12/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Espinosa Luís.-	2638/21-14/12/21	Aplicando sanción de multa.-
2621/21-13/12/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia del Agente Municipal Sr. Espinosa Luís en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 68/88.-	2639/21-14/12/21	Aplicando sanción de multa.-
2622/21-13/12/21	Aplicando sanción de multa.-	*2640/21-15/12/21	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°10/2021.-
2623/21-13/12/21	Aplicando sanción de multa.-	2641/21-15/12/21	Aplicando sanción de multa.-
2624/21-13/12/21	Aplicando sanción de multa.-	2642/21-15/12/21	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
2625/21-13/12/21	Aplicando sanción de multa.-	*2643/21-15/12/21	Reconociendo reclamo – Disponiendo Pago.-
2626/21-13/12/21	Aplicando sanción de multa.-	*2644/21-15/12/21	Disponiendo Pago.-
*2627/21-13/12/21	Disponiendo dejar sin efecto el Concurso de Precios N°39/21.-	*2645/21-15/12/21	Disponiendo Pago.-
2628/21-13/12/21	Disponiendo Habilitación de Comercio.-	2646/21-15/12/21	Aplicando sanción de multa.-
2629/21-14/12/21	Disponiendo Habilitación de Comercio.-	2647/21-16/12/21	Aplicando sanción de multa.-
2630/21-14/12/21	Disponiendo Baja de Comercio.-	2648/21-16/12/21	Aplicando sanción de multa.-
2631/21-14/12/21	Disponiendo Baja de Comercio.-	2649/21-16/12/21	Aplicando sanción de multa.-
2632/21-14/12/21	Disponiendo Baja de Comercio.-	2650/21-16/12/21	Haciendo lugar parcialmente a Descargo.-
2633/21-14/12/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Velázquez Sergio.-	2651/21-16/12/21	Haciendo lugar parcialmente a Descargo.-
2634/21-14/12/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-	2652/21-16/12/21	Dejando sin efecto Acta de Constatación.-
2635/21-14/12/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Schein Raúl.-	2653/21-16/12/21	Dejando sin efecto Acta de Constatación.-
		2654/21-16/12/21	Aplicando sanción de multa.-
		2655/21-16/12/21	Rechazando Descargo.-
		2656/21-17/12/21	Aplicando sanción de multa.-
		2657/21-17/12/21	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
		2658/21-17/12/21	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
		2659/21-20/12/21	Dejando sin efecto Acta de Constatación.-
		2660/21-20/12/21	Aplicando sanción de multa.-
		2661/21-20/12/21	Aplicando sanción de multa.-
		2662/21-20/12/21	Aplicando sanción de multa.-
		2663/21-20/12/21	Aplicando sanción de multa.-
		2664/21-20/12/21	Aplicando sanción de multa.-

2665/21-20/12/21	Aplicando sanción de multa.-	2680/21-21/12/21	Aplicando Sanción de Multa.-
2666/21-20/12/21	Rechazando Descargo.-	*2681/21-22/12/21	Disponiendo dejar sin efecto el Concurso de Precios N°40/21.-
2667/21-20/12/21	Disponiendo encuadrar las Inasistencias del Agente Municipal Sr. Riccardo Federico en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-	*2682/21-22/12/21	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°41/21.-
2668/21-20/12/21	Disponiendo encuadrar las Inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Hurtado Jonathan en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-	2683/21-22/12/21	Aplicando Sanción de Multa.-
2669/21-20/12/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Ogguier Diana.-	2684/21-22/12/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes prestadores de servicio por tiempo determinado.-
2670/21-20/12/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-	2685/21-22/12/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes prestadores de servicio por tiempo determinado.-
2671/21-20/12/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. González Roberto.-	2686/21-22/12/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-
2672/21-20/12/21	Solicitando colaboración al Hospital Justo José de Urquiza para la formación de junta médica.-	2687/21-22/12/21	Disponiendo Alta y Baja código identificador de Tarjetas Magnéticas.-
2673/21-20/12/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Campodonico Atilio.-	2688/21-22/12/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia del Agente Municipal Sr. Chamorro Miguel en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-
2674/21-20/12/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Luna Juan Alberto en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-	2689/21-22/12/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Galino Juan en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
2675/21-20/12/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes prestadores de servicio por tiempo determinado.-	2690/21-22/12/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia del Agente Municipal Sr. Caballero Osvaldo en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-
2676/21-20/12/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Scharton Edgardo.-	2691/21-22/12/21	Aplicando Sanción de Multa.-
2677/21-20/12/21	Solicitando colaboración al Hospital Justo José de Urquiza para la formación de junta médica.-	2692/21-22/12/21	Aplicando Sanción de Multa.-
2678/21-20/12/21	Disponiendo descuento de haberes del Agente Municipal Sr. Acosta José.-	2693/21-22/12/21	Rechazando Descargo.-
2679/21-21/12/21	Aplicando Sanción de Multa.-	2694/21-22/12/21	Rechazando Descargo.-
		2695/21-22/12/21	Rechazando Descargo.-
		2696/21-22/12/21	Rechazando Descargo.-
		2697/21-22/12/21	Rechazando Descargo.-
		2698/21-22/12/21	Haciendo lugar parcialmente a Descargo.-
		2699/21-22/12/21	Haciendo lugar parcialmente a Descargo.-
		2700/21-22/12/21	Rechazando Descargo.-
		2701/21-23/12/21	Dejando sin efecto Acta de Constatación.-

2702/21-23/12/21	Dejando sin efecto Acta de Constatación.-	2721/21-30/12/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Martínez Florencia.-
2703/21-23/12/21	Dejando sin efecto Acta de Constatación.-		
2704/21-23/12/21	Dejando sin efecto Acta de Constatación.-		
2705/21-23/12/21	Dejando sin efecto Acta de Constatación.-	2722/21-30/12/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Caceres José Luís en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-
2706/21-27/12/21	Aplicando Sanción de Multa.-		
2707/21-27/12/21	Aplicando apercibimiento a Agente Municipal.-		
2708/21-27/12/21	Aplicando Sanción de Multa.-	2723/21-30/12/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia de la Agente Municipal Sra. Viola Gisela en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-
2709/21-28/12/21	Aplicando Sanción de Multa.-		
2710/21-28/12/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Castillo Mauro.-	2724/21-30/12/21	Dar por otorgada Licencia Gremial solicitada por el SOEM.-
2711/21-28/12/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes prestadores de servicio por tiempo determinado.-	2725/21-30/12/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Castillo Mauro.-
2712/21-28/12/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia del Agente Municipal Sr. Suarez Cristian en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-	2726/21-30/12/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Bernard Silvia.-
2713/21-28/12/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes prestadores de servicio por tiempo determinado.-	2727/21-30/12/21	Disponiendo descuento de haberes del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Villoldo Luís.-
2714/21-28/12/21	Aplicando Sanción de Multa.-	*2728/21-30/12/21	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°41/21 – Expediente N°226.275/21.-
2715/21-29/12/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia del Agente Municipal Sr. Míguez José Pedro en el Artículo 6°) inc. a) Ordenanza N°68/88.-	2729/21-30/12/21	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
2716/21-29/12/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. López Carlos en el Artículo 20° de la Ordenanza N°68/88.-	2730/21-30/12/21	Disponiendo Baja de Comercio.-
2717/21-30/12/21	Aplicando Sanción de Multa.-	2731/21-30/12/21	Disponiendo Baja de Comercio.-
2718/21-30/12/21	Aplicando Sanción de Multa.-	2732/21-30/12/21	Disponiendo Baja de Comercio.-
*2719/21-30/12/21	Disponiendo Pago.-	2733/21-30/12/21	Disponiendo Baja de Comercio.-
*2720/21-28/12/21	Otorgando subsidio no reintegrable al Refugio Canino “Mi Amigo Fiel”.-	2734/21-30/12/21	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
		2735/21-30/12/21	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
		2736/21-30/12/21	Disponiendo Habilitación de un Comercio.-
		2737/21-30/12/21	Aplicando Sanción de Multa.-

2738/21-30/12/21	Aplicando Sanción de Multa.-
2739/21-30/12/21	Dejando sin efecto Acta de Constatación.-
2740/21-30/12/21	Aplicando Sanción de Multa.-
2741/21-30/12/21	Aplicando Sanción de Multa.-
2742/21-30/12/21	Aplicando Sanción de Multa.-
2743/21-30/12/21	Aplicando Sanción de Multa.-
2744/21-30/12/21	Aplicando Sanción de Multa.-
2745/21-30/12/21	Aplicando Sanción de Multa.-
2746/21-30/12/21	Haciendo lugar parcialmente a Recurso de Gracia.-
2747/21-30/12/21	Rechazando Descargo.-
2748/21-30/12/21	Rechazando Descargo.-
2749/21-30/12/21	Rechazando Descargo.-
2750/21-30/12/21	Haciendo lugar parcialmente a Descargo.-
2751/21-30/12/21	Haciendo lugar parcialmente a Descargo.-
2752/21-30/12/21	Rechazando Descargo.-
*2753/21-30/12/21	Disponiendo modificar la Resolución N°1802/21-D.E.M.B. – Disponiendo Pago.-

*** TEXTO PUBLICADO**

RESOLUCIÓN N° 2540/21 D.E.M.B. – OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE AL SR. CRISTIAN ARANDA.-

Basavilbaso (E.R), 01 de diciembre 2021.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°225.691/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto el Sr. Cristian Aranda solicita ayuda económica para solventar parte del gasto por el evento cultural consistente en una Clínica de Batería y percusión a cargo del prestigioso músico Martín de Pas de la ciudad de Buenos Aires, a realizarse el día 04 de diciembre del corriente en la Biblioteca Luz Obrera de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable para cubrir el importe solicitado de Pesos Seis Mil con 00/100 (\$6.000,00).-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Seis Mil con 00/100 (\$6.000,00), al Sr. Cristian Fabián Aranda, D.N.I. N°20.739.995, CBU 3860005803000040069800, para cubrir parte del gasto mencionado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la Partida Transferencias Corrientes (Fin.5-Func.60).-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 2451/21 -D.E.M.B. – DISPONIENDO FIJAR VALOR UNITARIO DE LA UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM), PARA EL MES DE DICIEMBRE DE 2021.-

Basavilbaso (E.R), 01 de diciembre 2021.-

VISTO:

El Artículo 12° de la Ordenanza N°158/08, “Código Municipal de Faltas”, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado artículo se dispone que, para fijar los montos de las multas, se tomará como valor unitario la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) el que corresponderá al precio de venta al público de un (1) litro de nafta especial en la ciudad.-

QUE, en la misma norma se establece que el valor será obtenido el 1er día hábil de cada mes y puesto en vigencia por Resolución del DEMB.-

QUE, el valor unitario de la UFM es de \$97,00.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE fijar el valor unitario de la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) en \$97,00 (Pesos Noventa y Siete con 00/100) para el mes de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°): PASE copia de la presente norma a las Áreas correspondientes a los efectos de que tomen conocimiento de la misma. -

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA DE CONSTATACIÓN.-

2542-01/12/21 Con: Bernard Leonardo J.
M.I. N° 27.570.059

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

2543-01/12/21 Con: Obispo Ariel A.
M.I. N° 23.874.832

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

2544-01/12/21 Con: Obispo Ariel A.
M.I. N° 23.874.832

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

2545-01/12/21 Con: Obispo Ariel A.
M.I. N° 23.874.832

RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA DE CONSTATACIÓN.-

2546-01/12/21 Con: Cola Hugo.
M.I. N° 12.090.098
Con: Parella Amanda de Cola.
M.I. N° 13.030.846

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

2547-01/12/21 Con: Mantegazza Dino W.
M.I. N° 22.921.922

RESOLUCIÓN RECHAZANDO RECURSO DE GRACIA.-

2548-01/12/21 Con: Núñez Sergio A.
M.I. N° 30.578.920

RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR PARCIALMENTE A DESCARGO.-

2549-01/12/21 Con: Ledesma Guarischi
Nora P.
M.I. N° 13.422.039

RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR PARCIALMENTE A DESCARGO.-

2550-01/12/21 Con: Cocaro Luciana V.
M.I. N° 30.457.192

RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR PARCIALMENTE A DESCARGO.-

2551-01/12/21 Con: Bournissen Juan J.
M.I. N° 33.370.466

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO.-

2552-01/12/21 Con: Bournissen Juan J.
M.I. N° 33.370.466

RESOLUCIÓN N° 2553/21 D.E.M.B.-

DISPONiendo ENCUADRAR LA INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL SRA. OBISPO MARÍA EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (02/12/21). -
Nombre: C.U.I.L. N°

Obispo María. 27-18086493-3

RESOLUCIÓN N° 2554/21 D.E.M.B.-

DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. OGGUIER DIANA.- (02/12/21). -
Nombre: C.U.I.L. N°

Ogguier Diana. 27-30061213-5

RESOLUCIÓN N° 2555/21 D.E.M.B.-

DISPONiendo ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. ANTIVERO JAVIER EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (02/12/21). -
Nombre: C.U.I.L. N°

Antivero Javier. 20-23203147-7

RESOLUCIÓN N° 2556/21 D.E.M.B.-

DISPONiendo ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. GONZÁLEZ CIBAU AXEL EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (02/12/21). -
Nombre: C.U.I.L. N°

González Cibau Axel. 20-36703126-4

RESOLUCIÓN N° 2557/21 D.E.M.B.-

DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES DE SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO.- (02/12/21). -
Nombre: C.U.I.L. N°

Dubini Horacio. 20-34679021-1

Gorosito José. 20-34141862-4

RESOLUCIÓN N° 2558/21 D.E.M.B.-

DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR ESTUDIO AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. DEBUS ARIEL.- (02/12/21). -
Nombre: C.U.I.L. N°

Debus Ariel. 20-37289600-1

RESOLUCIÓN N° 2559/21 D.E.M.B.-

DISPONiendo ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. GIMENEZ SEBASTIÁN EN EL ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.- (02/12/21). -

Nombre: C.U.I.L. N°
Gimenez Sebastián. 20-33370476-6

**RESOLUCIÓN N° 2560/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. GONZÁLEZ FRANCO EN EL ARTÍCULO
6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.- (02/12/21). -**

Nombre: C.U.I.L. N°
González Franco. 20-35063950-1

**RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR
PARCIALMENTE A DESCARGO.-
2561-02/12/21 Con: Michel Héctor L.**

M.I. N° 12.090.172

**RESOLUCIÓN N° 2562/21 - D.E.M.B. -
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N°39/2021.-**

Basavilbaso (E.R), 03 de diciembre 2021.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte.
N°226.015/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Sec. de
Obras y Servicios Públicos, solicita se gestione la
compra de las siguientes Cubiertas: 6 (seis) Cubiertas
900 R20, para ser utilizadas 2 (dos) en Volcador
Chevrolet C60, 2 (dos) en Regador Mercedes Benz y 2
(dos) en Colectivo Mercedes Benz.-

QUE, se debe dar trámite al presente
concurso y aprobar la planilla de presentación de
ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones
administrativas para concretar el Concurso de Precios
mencionado, a través del Área de Compras y
Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal
efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a
Concurso de Precios N°39/21, para la compra de: 6
(seis) Cubiertas 900 R20, para ser utilizadas 2 (dos)
en Volcador Chevrolet C60, 2 (dos) en Regador
Mercedes Benz y 2 (dos) en Colectivo Mercedes
Benz, cuya planilla de cotización forma parte útil y
legal de la presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios
necesarios para efectuar, a través del Área Compras y
Suministros, los trámites administrativos necesarios

para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del
presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área
Compras y Suministros a enviar vía mail las
invitaciones con las planillas a las respectivas firmas,
solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo
por el mismo medio, sirviendo éste como constancia
de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande
la presente a la partida del Presupuesto de gastos
vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese
a conocimiento y oportunamente archívese.-

José Rubén Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

2563-03/12/21 Con: Schwarz Hernán F.

M.I. N° 29.630.126

**RESOLUCIÓN N° 2564/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS
POR TIEMPO DETERMINADO SR. ROMERO
MAXIMILIANO.- (03/12/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Romero Maximiliano. 20-36703114-0

**RESOLUCIÓN N° 2565/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS
POR TIEMPO DETERMINADO SR. HURTADO
JONATHAN.- (03/12/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Hurtado Jonathan. 20-35553049-7

**RESOLUCIÓN N° 2566/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
AVALOS RICARDO.- (03/12/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Avalos Ricardo. 20-30955727-2

**RESOLUCIÓN N° 2567/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
TARABINI NATALIA.- (03/12/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Tarabini Natalia. 27-36485829-4

**RESOLUCIÓN N° 2568/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
CASAUX VANESA.- (03/12/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Casaux Vanesa. 27-29269635-9

RESOLUCIÓN N° 2569/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. FLORES NATALIA EN EL ARTÍCULO 11°
ORDENANZA N°68/88.- (03/12/21). -

Nombre: C.U.I.L. N°

Flores Natalia. 27-35034976-1

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-

2570-06/12/21 Con: Udrizard Alcides J.
M.I. N° 5.403.584

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-

2571-06/12/21 Con: Calibari Juan D.
M.I. N° 16.043.140

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-

2572-06/12/21 Con: Carcache Alejandra V.
M.I. N° 23.203.108

RESOLUCIÓN N° 2573/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. DOMÍNGUEZ JORGE EN EL ARTÍCULO 6°
INC. a) ORDENANZA N°68/88.- (06/12/21). -

Nombre: C.U.I.L. N°

Domínguez Jorge. 20-33370472-3

RESOLUCIÓN N° 2574/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. BARAC MAXIMILIANO EN EL ARTÍCULO
6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.- (06/12/21). -

Nombre: C.U.I.L. N°

Barac Maximiliano. 20-24625089-9

RESOLUCIÓN N° 2575/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (06/12/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Britch Juan J. 20-12945870-5
Rebossio Nélida. 27-16958599-2

RESOLUCIÓN N° 2576/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. MARTÍNEZ FLORENCIA.- (06/12/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Martínez Florencia. 27-28257160-4

RESOLUCIÓN N° 2577/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES

DE SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO.-
(06/12/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Caceres Jose L. 20-37546218-5
Castillo Mauro. 23-30729973-5

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-

2578-07/12/21 Con: Ledesma Guarischi
Nora P.
M.I. N° 13.422.039

RESOLUCIÓN DISPONRIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-

2579-07/12/21 Con: Córdoba Mariana L.
C.U.I.T. N° 27-35423804-2

RESOLUCIÓN DISPONRIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-

2580-07/12/21 Con: Ojeda Lidia.
C.U.I.T. N° 27-27258186-5

RESOLUCIÓN DISPONRIENDO
HABILITACIÓN.-

2581-07/12/21 Con: Hamm Juan C.
C.U.I.T. N° 20-12090113-4

RESOLUCIÓN N° 2582/21 - D.E.M.B. -
DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCIÓN
N°2525/21-DEMB - OTORGANDO SUBSIDIO
NO REINTEGRABLE A LA PEÑA
FOLKLÓRICA CALA.-

Basavilbaso (E.R), 07 de diciembre 2021.-

VISTO:

La Resolución N°2525/21-DEMB-, de fecha
26 de noviembre del año 2021; y

CONSIDERANDO:

QUE, la Resolución mencionada en el Visto
disponía el pago a artistas que actuaron en la Fiesta de
la Tradición y la Elección de la Flor del Pago, que se
llevó a cabo en la Peña "Folklorica Cala", tal como lo
solicitaba el Secretario de Cultura, Turismo,
Educación y Juventud a fs. 06 del Expte.
N°225.819/21.-

QUE, a fs. 15, desde el Área de Compras y
Suministros se informa que la normativa dictada no
corresponde para proceder al pago y que se debe
considerar lo informado por Contaduría Municipal a
fs.03.-

QUE, debe dictarse la norma legal para dejar
sin efecto la Resolución N°2525/21-DEMB y disponer
otorgar un subsidio no reintegrable a la Peña
"Folklorica Cala".-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DEJASE sin efecto la Resolución N°2525/21-DEMB-, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$15.000,00) a la Peña "Folklorica Cala", disponiendo autorizar a Tesorería Municipal a emitir Orden de Pago y transferencia al CBU 3860013305000040207705, correspondiente al Sr. Nelso Andrés Montenegro D.N.I. N°16.035.603, Secretario de la Peña, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la Partida Transferencias Corrientes (Fin.5-Func.60).-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 2583/21 D.E.M.B.-
DISPONiendo DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE
MUNICIPAL SR. VELÁZQUEZ SERGIO.-
(07/12/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Velázquez Sergio. 20-26270595-2

**RESOLUCIÓN N° 2584/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. PARREÑO MARÍA CELESTE.- (07/12/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Parreño María C. 27-26740079-8

**RESOLUCIÓN N° 2585/21 D.E.M.B.-
OTORGANDO LICENCIA ANUAL ORDINARIA
A LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS
POR TIEMPO DETERMINADO SRA.
PARREÑO MARÍA CELESTE.- (07/12/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Parreño María C. 27-26740079-8

**RESOLUCIÓN N° 2586/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
ECKERDT GABRIELA.- (07/12/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Eckerdts Gabriela. 27-31891608-5

**RESOLUCIÓN N° 2587/21 D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
AL SR. LUÍS VERBAUVEDE.-**

Basavilbaso (E.R), 09 de diciembre 2021.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°226.141/21,
y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto el Sr. Luís Verbaude conocido artísticamente como "Pirincho Entrerriano", solicita una ayuda económica para solventar el gasto que le originará el viaje a la ciudad de Villaguay junto a su conjunto musical a la ciudad de Villaguay los días 11 y 12 de diciembre.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable para cubrir el gasto citado, de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00) al Sr. Luís Eduardo Verbaude, D.N.I. N°18.418.496, CBU: 0110155930015511186579, para cubrir el gasto según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José Rubén Bussón
Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN N° 2588/21 D.E.M.B.-
SOLICITANDO COLABORACIÓN AL
HOSPITAL JUSTO JOSÉ DE URQUIZA PARA
LA FORMACIÓN DE JUNTA MÉDICA.-
(09/12/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Salayda Jesús. 24-29173031-7

**RESOLUCIÓN N° 2589/21 D.E.M.B.-
DISPONiendo ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. FLORES NATALIA EN EL ARTÍCULO 6°
INC. a) ORDENANZA N°68/88.- (09/12/21). -**

Nombre: C.U.I.L. N°

Flores Natalia. 27-35034976-1

**RESOLUCIÓN N° 2590/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
BONDIONI GUSTAVO.- (09/12/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Bondioni Gustavo. 23-23203123-9

RESOLUCIÓN N° 2591/21 D.E.M.B.-
DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
GÓMEZ LUCAS.- (09/12/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Gómez Lucas. 23-35126229-9

RESOLUCIÓN N° 2592/21 D.E.M.B.-
DISPONiendo ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. URIG ALEJANDRO EN EL ARTÍCULO 6°
INC. a) ORDENANZA N°68/88.- (09/12/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Uríg Alejandro. 20-33370417-0

RESOLUCIÓN N° 2593/21 D.E.M.B.-
DISPONiendo DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (09/12/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

García Patricia. 27-20656457-7

Parreño Daniela. 27-23600492-3

RESOLUCIÓN N° 2594/21 D.E.M.B.-
OTORGANDO LICENCIA ANUAL ORDINARIA
A LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS
POR TIEMPO DETERMINADO SRA.
LEVITZKY DÉBORA.- (09/12/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Levitzky Débora. 27-27209902-8

RESOLUCIÓN N° 2595/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
DEBUS ARIEL.- (09/12/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Debus Ariel. 20-37289600-1

RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA
DE CONSTATAción.-

2597-09/12/21 Con: Schaaff Juan S.

M.I. N° 35.558.964

RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA
DE CONSTATAción.-

2598-09/12/21 Con: Schaaff Juan S.

M.I. N° 35.558.964

RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA
DE CONSTATAción.-

2599-09/12/21 Con: Schaaff Juan S.

M.I. N° 35.558.964

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-

2601-09/12/21

Con: Francou Armando J.

M.I. N° 28.661.864

RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA
DE CONSTATAción.-

2602-09/12/21

Con: Luna Juan A.

M.I. N° 26.936.899

RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA
DE CONSTATAción.-

2603-09/12/21

Con: Espinosa Nelly S.

M.I. N° 31.162.384

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-

2604-09/12/21

Con: Pesce Juan E.

M.I. N° 32.530.747

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-

2605-09/12/21

Con: Muñiz Julian.

M.I. N° 41.866.713

RESOLUCIÓN DISPONiendo HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-

2606-10/12/21

Con: Ceparo Ovidio O.

C.U.I.T. N° 20-21032503-5

RESOLUCIÓN DISPONiendo HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-

2607-10/12/21

Con: Felix Marianela.

C.U.I.T. N° 27-39684681-6

RESOLUCIÓN DISPONiendo HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-

2608-10/12/21

Con: Zavisza José F.

C.U.I.T. N° 20-17122543-5

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-

2609-10/12/21

Con: Ovalle María S.

M.I. N° 41.506.080

RESOLUCIÓN N° 2610/21 D.E.M.B.-
DISPONiendo DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS
POR TIEMPO DETERMINADO SR. HURTADO
RICARDO EMMANUEL.- (13/12/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Hurtado Ricardo E.

20-36703196-5

RESOLUCIÓN N° 2611/21 D.E.M.B.-
APLICANDO APERCIBIMIENTO A AGENTE
MUNICIPAL.- (13/12/21).-

<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
Flores Emmanuel M.	20-34176717-3
RESOLUCIÓN N° 2612/21 D.E.M.B.-	
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS	
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL	
SR. CHAMORRO MIGUEL EN EL ARTÍCULO	
6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.- (13/12/21). -	
<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
Chamorro Miguel.	20-34346333-3
RESOLUCIÓN N° 2613/21 D.E.M.B.-	
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL	
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.	
OGGUIER DIANA.- (13/12/21).-	
<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
Ogguier Diana.	27-30061213-5
RESOLUCIÓN N° 2614/21 D.E.M.B.-	
DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL	
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE	
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO	
SRA. BENÍTEZ MARÍA EUGENIA.- (13/12/21).-	
<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
Benítez María E.	27-36381077-8
RESOLUCIÓN N° 2615/21 D.E.M.B.-	
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA	
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.	
BUENA LUÍS EN EL ARTÍCULO 20° DE LA	
ORDENANZA N°68/88.- (13/12/21). -	
<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
Buena Luís.	20-21424827-2
RESOLUCIÓN N° 2616/21 D.E.M.B.-	
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA	
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS	
AGENTES MUNICIPALES.- (13/12/21).-	
<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
Domínguez Ramón.	20-16561619-8
Pais Diego.	20-32600311-6
RESOLUCIÓN N° 2617/21 D.E.M.B.-	
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA	
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.	
BALBI RUBÉN EN EL ARTÍCULO 22° DE LA	
ORDENANZA N°68/88.- (13/12/21). -	
<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
Balbi Rubén.	20-26776563-5
RESOLUCIÓN N° 2618/21 D.E.M.B.-	
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL	
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE	
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.	
GOROSITO JOSÉ.- (13/12/21).-	
<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
Gorosito José.	20-34141862-4
RESOLUCIÓN N° 2619/21 D.E.M.B.-	
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR	
ESTUDIO AL AGENTE PRESTADOR DE	

SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. DEBUS ARIEL.- (13/12/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Debus Ariel. 20-37289600-1

RESOLUCIÓN N° 2620/21 D.E.M.B.-

DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. ESPINOSA LUÍS.- (13/12/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Espinosa Luís. 20-13422066-0

RESOLUCIÓN N° 2621/21 D.E.M.B.-

DISPONRIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. ESPINOSA LUÍS EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (13/12/21). -

Nombre: C.U.I.L. N°

Espinosa Luís. 20-13422066-0

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

2622-13/12/21 Con: Melo Karina S.

M.I. N° 37.289.581

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

2623-13/12/21 Con: Muñoz Jonatan A.

M.I. N° 42.354.509

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

2624-13/12/21 Con: Rosetti Dante E.

M.I. N° 29.026.521

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

2625-13/12/21 Con: Verbaude Graciela M.

M.I. N° 17.264.485

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

2626-13/12/21 Con: Schaaf Nelson H.

M.I. N° 23.874.870

RESOLUCIÓN N° 2627/21 D.E.M.B.-

DISPONRIENDO DEJAR SIN EFECTO EL CONCURSO DE PRECIOS N°39/21.-

Basavilbaso (E.R), 13 de diciembre 2021.-

VISTO:

El Expte. N°226.015/21, F°422, L°16, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 del Expte. de referencia, el Secretario de Hacienda, solicita al Área de Compras y Suministros dar curso a lo solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

QUE, a través de la Resolución N°2562/21 se dispuso convocar a Concurso de Precios N°39/21 para la compra de 6 (seis) cubiertas 900 R20, para ser utilizadas 2 (dos) en volcador Chevrolet C60, 2 (dos) en regador Mercedes Benz y 2 (dos) en el colectivo Mercedes Benz.-

QUE, fueron invitadas a cotizar seis firmas comerciales, no habiéndose recibido ofertas.-

QUE, a fs.15 la Secretaría de Hacienda solicita a la Secretaría de Gobierno proceda a dejar sin efecto el Concurso de Precios N°39/21 dado que no se presentó ninguna oferta.-

QUE, este Departamento Ejecutivo Municipal en un todo de acuerdo con dicha opinión, decide dejar sin efecto el Concurso de Precios N°39/21 debiendo dictarse el instrumento legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DEJASE sin efecto el Concurso de Precios N°39/21, convocado por Resolución N°2562/21 para la compra de 6 (seis) cubiertas 900 R20, para ser utilizadas 2 (dos) en el camión volcador Chevrolet C60, 2 (dos) en el camión regador Mercedes Benz y 2 (dos) en el colectivo Mercedes Benz, de acuerdo a lo expresado en los considerandos la presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José Rubén Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

2628-13/12/21 Con: Buet Facundo Z.
C.U.I.T. N° 20-33925025-2

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

2629-14/12/21 Con: Aranda Silvia.
C.U.I.T. N° 27-16647218-6

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

2630-14/12/21 Con: Michel Claudia.
M.I. N° 24.176.416

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

2631-14/12/21 Con: Rodríguez Carmelo.
M.I. N° 12.090.005

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

2632-14/12/21

Con: Pauwels Alicia.

M.I. N° 13.030.880

**RESOLUCIÓN N° 2633/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
VELÁZQUEZ SERGIO.- (14/12/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Velázquez Sergio. 20-26270595-2

**RESOLUCIÓN N° 2634/21 D.E.M.B.-
DISPONiendo DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (14/12/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Sosa Miguel. 20-36485828-1

Steklein Jorge. 20-18438801-5

**RESOLUCIÓN N° 2635/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
SCHEIN RAÚL.- (14/12/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Schein Raúl. 23-17168426-9

**RESOLUCIÓN N° 2636/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
IZAGUIRRE HÉCTOR MARCELO.- (14/12/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Izaguirre Héctor M. 20-23203193-0

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

2637-14/12/21

Con: González Andrés I.

M.I. N° 25.625.370

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

2638-14/12/21

Con: Flores José L. M.

M.I. N° 24.625.050

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

2639-14/12/21

Con: Notari Mirta B.

M.I. N° 13.051.428

**RESOLUCIÓN N° 2640/21 - D.E.M.B. -
DISPONiendo CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N°40/2021.-**

Basavilbaso (E.R), 15 de diciembre 2021.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte.
N°226.227/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de comprar 10.000 (diez mil) litros de gas-oíl, el que será utilizado en vehículos afectados a diferentes servicios de la ciudad.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N°40/21, para la compra de 10.000 (diez mil) litros de gas-oil, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José Rubén Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

2641-15/12/21 Con: Bernard Leonardo J.
M.I. N° 27.570.059

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

2642-15/12/21 Con: Fraccarolli Julio.
C.U.I.T. N° 23-17554134-9

**RESOLUCIÓN N° 2643/21 - D.E.M.B. -
RECONOCIENDO RECLAMO - DISPONIENDO
PAGO.-**

Basavilbaso (E.R), 15 de diciembre 2021.-

VISTO:

La Exposición Policial presentada por el Sr. Balbi Carlos, obrante en Expte. N°225.900/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 02 el Sr. Balbi Carlos, D.N.I. N° 25.990.857, Agente Municipal, informa el hecho acaecido el día 11 de noviembre de 2021, en el cual producto de los trabajos de desmalezamiento y corte de pasto, se produjo de manera involuntaria la rotura del vidrio de la luneta del Móvil Policial N°1339, que se encontraba estacionado frente a la Comisaría ubicada en Avda. Alem, de nuestra ciudad.-

QUE, ante la necesidad de utilización del mencionado vehículo, se dispuso reconocer el mismo, de acuerdo a lo informado a fojas 01, por el Director de Espacios Verdes, a fojas 04 se expide la Directora de Asuntos Institucionales y Jurídicos y posterior pedido de generación de Acto Administrativo del Secretario de Hacienda para su pago, a fojas 07, lo que no amerita mayor indagación sobre la mecánica de lo sucedido.-

QUE, antes tales circunstancias se debe proceder al pago del vidrio dañado, debiéndose a los efectos pertinentes dictarse la norma que reconozca el hecho acaecido, la responsabilidad eventual del Municipio y la disposición dineraria, determinando se proceda al pago del gasto ocasionado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): RECONOCESE a favor de la Comisaría de Basavilbaso, por el reclamo realizado por la rotura del vidrio de la luneta, del Móvil Policial N°1339, disponiendo su pago.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma de \$15.00,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), según Presupuesto del Sr. BORDET VÍCTOR ALBERTO, CUIT N°23-20421227-9, en función de lo dispuesto en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 2644/21 - D.E.M.B. -
DISPONINDO PAGO.-**

Basavilbaso (E.R), 15 de diciembre 2021.-

VISTO:

El Expte. N°226.155/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, el día 05 de diciembre del corriente, se realizó una “Mini Movida”, en la Plaza ubicada en el Barrio Estrada de nuestra ciudad, contando con la participación del artista Aitor Rebossio, artista de nuestra ciudad.-

QUE, para solventar el gasto de actuación del músico mencionado en el Considerando anterior - artista vocacional no profesional- que no posee sistema de facturación, corresponde asignar una suma adecuada, firmando la documentación correspondiente según la exigencia del Tribunal de Cuentas.-

QUE, la suma de \$7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), cubrirá el gasto citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago y transferencia por la suma de \$7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), de la siguiente manera, al Sr. Aitor Rebossio, D.N.I N°37.922.017, CBU N°0110155930015512424997, para solventar el gasto de actuación que ocasiono su presentación, -artista vocacional no profesional- que no posee sistema de facturación, en el evento mencionado en los considerandos de la presente, firmando la documentación correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 2645/21 - D.E.M.B. –
DISPONIENDO PAGO.-**

Basavilbaso (E.R), 15 de diciembre 2021.-

VISTO:

El Expte. N°226.237/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, el día 12 de diciembre del corriente, se realizó una “Mini Movida”, en la Plaza del Niño de nuestra ciudad, contando con la participación del artista Javier Rossano, artista de nuestra ciudad.-

QUE, para solventar el gasto de actuación del músico mencionado en el Considerando anterior - artista vocacional no profesional- que no posee sistema de facturación, corresponde asignar una suma adecuada, firmando la documentación correspondiente según la exigencia del Tribunal de Cuentas.-

QUE, la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), cubrirá el gasto citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago y transferencia por la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), de la siguiente manera, al Sr. Javier Rossano, D.N.I N°23.677.910, CBU N°3860013303000046210509, para solventar el gasto de actuación que ocasiono su presentación, -artista vocacional no profesional- que no posee sistema de facturación, en el evento mencionado en los considerandos de la presente, firmando la documentación correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

2646-15/12/21 Con: Vallejos Estela A.
M.I. N° 17.831.633

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

2647-16/12/21 Con: Cocaro Luciana V.
M.I. N° 30.457.192

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

2648-16/12/21 Con: Michel Héctor L.
M.I. N° 12.090.172

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

2649-16/12/21 Con: Carreras Matías E.
M.I. N° 34.679.052

**RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR
PARCIALMENTE A DESCARGO.-**

2650-16/12/21 Con: Beloqui Beatriz.
M.I. N° 18.651.357

**RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR
PARCIALMENTE A RECURSO DE GRACIA.-**

2651-16/12/21 Con: Domínguez Héctor A.
M.I. N° 11.875.142

**RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA
DE CONSTATAción.-**

2652-16/12/21 Con: Hurtado Cesar L.

M.I. Nº 44.283.106

RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA DE CONSTATAción.-**2653**-16/12/21 Con: Hurtado Cesar L.

M.I. Nº 44.283.106

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-**2654**-16/12/21 Con: Bournissen Juan J.

M.I. Nº 33.370.466

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO.-**2655**-16/12/21 Con: Hurtado Cesar L.

M.I. Nº 44.283.106

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-**2656**-17/12/21 Con: Bournissen Juan J.

M.I. Nº 33.370.466

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-**2657**-17/12/21 Con: Francis Flores.

CUIT Nº 23-36381082-9

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-**2658**-17/12/21 Con: Mista Romina.

CUIT Nº 27-31162301-5

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-**2660**-20/12/21 Con: Azcurrain Hugo O.

M.I. Nº 43.756.716

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-**2661**-20/12/21 Con: Castro Lucas M.

M.I. Nº 13.030.837

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-**2662**-20/12/21 Con: Huck Hugo A.

M.I. Nº 5.883.280

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-**2663**-20/12/21 Con: Huck Hugo A.

M.I. Nº 5.883.280

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-**2664**-20/12/21 Con: Magallan Héctor A.

M.I. Nº 5.879.744

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-**2665**-20/12/21 Con: Amarillo Gabriela M.

M.I. Nº 23.677.902

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO.-**2666**-20/12/21 Con: Schoj Feliciano S.

M.I. Nº 4.709.599

RESOLUCIÓN Nº 2667/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. RICCARDO FEDERICO EN EL ARTÍCULO
6º INC. a) ORDENANZA Nº68/88.- (20/12/21). -
Nombre: C.U.I.L. Nº

Riccardo Federico. 20-30578966-7

RESOLUCIÓN Nº 2668/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO
SR. HURTADO JONATHAN EN EL ARTÍCULO
6º INC. a) ORDENANZA Nº68/88.- (20/12/21). -
Nombre: C.U.I.L. Nº

Hurtado Jonathan. 20-35553049-7

RESOLUCIÓN Nº 2669/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
OGGUIER DIANA.- (20/12/21).-
Nombre: C.U.I.L. Nº

Ogguier Diana. 27-30061213-5

RESOLUCIÓN Nº 2670/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (20/12/21).-
Nombre: C.U.I.L. Nº

Dubini Cristian. 20-29824538-9

Quiñones Amadeo. 20-18086430-0

RESOLUCIÓN Nº 2671/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
GONZÁLEZ ROBERTO.- (20/12/21).-
Nombre: C.U.I.L. Nº

González Roberto. 20-16561566-3

RESOLUCIÓN Nº 2672/21 D.E.M.B.-
SOLICITANDO COLABORACIÓN AL
HOSPITAL JUSTO JOSÉ DE URQUIZA PARA
LA FORMACIÓN DE JUNTA MÉDICA.-
(20/12/21).-
Nombre: C.U.I.L. Nº

Hurtado Emmanuel. 20-36703196-5

RESOLUCIÓN N° 2673/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CAMPONDONICO ATILIO.- (20/12/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Campodonico Atilio. 23-22149761-9

RESOLUCIÓN N° 2674/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. LUNA JUAN ALBERTO EN EL ARTÍCULO
6° INC a) ORDENANZA N°68/88.- (20/12/21). -

Nombre: C.U.I.L. N°

Luna Juan A. 20-26936899-4

RESOLUCIÓN N° 2675/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES
DE SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO.-
(20/12/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Kuzbyt Julio. 20-27210000-5

Luna Juan. 20-26936899-4

Monzón Gervasio. 20-20813537-7

RESOLUCIÓN N° 2676/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE MUNICIPAL SR.
SCHARTON EDGARDO.- (20/12/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Scharton Edgardo. 20-27570006-2

RESOLUCIÓN N° 2677/21 D.E.M.B.-
SOLICITANDO COLABORACIÓN AL
HOSPITAL JUSTO JOSÉ DE URQUIZA PARA
LA FORMACIÓN DE JUNTA MÉDICA.-
(20/12/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Cardozo Carlos. 20-14689512-4

RESOLUCIÓN N° 2678/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. ACOSTA
JOSÉ.- (20/12/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Acosta José. 20-16043131-9

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-

2679-21/12/21 Con: Roimiser Maximiliano.
M.I. N° 31.162.485

Evequoz Eduardo E

33.212.853

Pérez Fabián A.

23.203.144

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-

2680-21/12/21

Con: Pena José D.

M.I. N° 12.090.103

RESOLUCIÓN N° 2681/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DEJAR SIN EFECTO EL
CONCURSO DE PRECIOS N°40/21.-

Basavilbaso (E.R), 22 de diciembre 2021.-

VISTO:

El Expte. N°226.227/21, F°430, L°16, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 del Expte. de referencia, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita al Secretario de Hacienda la compra de 10.000 (diez mil) lts. de gasoil para ser utilizados en los vehículos abocados a los distintos servicios de la ciudad.-

QUE, a través de la Resolución N°2640/21 se dispuso convocar a Concurso de Precios N°40/21 para la compra de 10.000 (diez mil) lts. de gasoil.-

QUE, fueron invitadas a cotizar seis firmas comerciales, no habiéndose recibido ofertas.-

QUE, a fs.13 la Secretaría de Hacienda solicita a la Secretaría de Gobierno proceda a dejar sin efecto el Concurso de Precios N°40/21 dado que no se presentó ninguna oferta.-

QUE, este Departamento Ejecutivo Municipal en un todo de acuerdo con dicha opinión, decide dejar sin efecto el Concurso de Precios N°40/21 debiendo dictarse el instrumento legal correspondiente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DEJASE sin efecto el Concurso de Precios N°40/21, convocado por Resolución N°2640/21 para la compra de 10.000 (diez mil) lts. de gasoil, para ser utilizados en los vehículos abocados a los distintos servicios de la ciudad,convde acuerdo a lo expresado en los considerandos la presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José Rubén Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 2682/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N°41/2021.-

Basavilbaso (E.R), 22 de diciembre 2021.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°226.275/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos informa sobre el listado de los materiales que será utilizado para la realización de alcantarilla de calle Alem.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N°41/21, para la compra de 65 (sesenta y cinco) m3 de broza grillada, 11 (once) bolsas de cemento x 50kg, 11,5 (once coma cinco) m3 hormigón elaborado H21, 3 (tres) unidades de malla sima 15x15x6mmx6mx2,40m, 8 (ocho) unidades de hierro nervado Ø 8x12mts, 43 (cuarenta y tres) unidades de hierro nervado Ø 6x12mts, 10 (diez) kg. de alambre negro N°16, 6 (seis) m3 arena a granel, 46 (cuarenta y seis) unidades de tablas salingas 1"x6"x4mts, 15 (quince) unidades salingas 1"x2"x4mts, 02 (dos) kg. clavos punta parís 3" y 04 (cuatro), conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la Partida Trabajos Públicos (Fin.7- Func.40 – Cta.1151).-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José Rubén Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

2683-22/12/21

Con: Schoj Feliciano S.

M.I. N° 4.709.599

**RESOLUCIÓN N° 2684/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES
DE SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO.-
(22/12/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

González Micaela.	27-32600329-3
Lazcano Maximiliano.	20-34837622-6
Salinas Ángel.	20-16274449-7

**RESOLUCIÓN N° 2685/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES
DE SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO.-
(22/12/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Almada Ramón.	20-16043001-0
Hurtado Emmanuel.	20-36703196-5
Romero Maximiliano.	20-36703114-0
Cocaró Silvia de L.	27-20813695-5

**RESOLUCIÓN N° 2686/21 D.E.M.B.-
DISPONINDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (22/12/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Castro Miguel.	20-36381029-3
Laloux Hugo.	20-23677921-2

**RESOLUCIÓN N° 2687/21 D.E.M.B.-
DISPONINDO ALTA Y BAJA CÓDIGO
IDENTIFICATORIO DE TARJETA
MAGNÉTICA.- (22/12/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Pereyra Roberto.	20-31162469-6
------------------	---------------

**RESOLUCIÓN N° 2688/21 D.E.M.B.-
DISPONINDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
CHAMORRO MIGUEL EN EL ARTÍCULO 22°
DE LA ORDENANZA N°68/88.- (22/12/21). -**

Nombre: C.U.I.L. N°

Chamorro Miguel.	20-34346333-3
------------------	---------------

**RESOLUCIÓN N° 2689/21 D.E.M.B.-
DISPONINDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. GALINO JUAN EN EL ARTÍCULO 6° INC.
a) ORDENANZA N°68/88.- (22/12/21). -**

Nombre: C.U.I.L. N°

Galino Juan.	20-35063930-7
--------------	---------------

RESOLUCIÓN N° 2690/21 D.E.M.B.-
DISPONiendo ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
CABALLERO OSVALDO EN EL ARTÍCULO
22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (22/12/21). -
Nombre: C.U.I.L. N°

Caballero Osvaldo. 20-23874885-3

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-

2691-22/12/21 Con: Huck Leandro M.
M.I. N° 25.025.944

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-

2692-22/12/21 Con: Fredez Franco N.
M.I. N° 41.866.718

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO.-

2693-22/12/21 Con: Hornus Roberto A.
M.I. N° 16.561.502

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO.-

2694-22/12/21 Con: Hornus Roberto A.
M.I. N° 16.561.502

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO.-

2695-22/12/21 Con: Hornus Roberto A.
M.I. N° 16.561.502

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO.-

2696-22/12/21 Con: Hornus Roberto A.
M.I. N° 16.561.502

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO.-

2697-22/12/21 Con: Hornus Roberto A.
M.I. N° 16.561.502

RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR
PARCIALMENTE A DESCARGO.-

2698-22/12/21 Con: De Battista Hugo D.
M.I. N° 13.030.872

RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR
PARCIALMENTE A DESCARGO.-

2699-22/12/21 Con: Hornus Gonzalo M.
M.I. N° 40.045.273

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO.-

2700-22/12/21 Con: Hornus Gonzalo M.
M.I. N° 40.045.273

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-

2706-27/12/21 Con: Benítez Daniel A.
M.I. N° 32.600.440

RESOLUCIÓN N° 2707/21 D.E.M.B.-
APLICANDO APERCIBIMIENTO A AGENTE
MUNICIPAL.- (27/12/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Uríg Alejandro. 20-33370417-0

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-

2708-27/12/21 Con: Pérez Leticia M.
M.I. N° 18.215.850

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-

2709-28/12/21 Con: Guasconi José L.
M.I. N° 16.003.317

RESOLUCIÓN N° 2710/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
CASTILLO MAURO.- (28/12/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Castillo Mauro. 23-30729973-9

RESOLUCIÓN N° 2711/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES
DE SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO.-
(28/12/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Asmus Irene. 27-23203029-7

Castro Camilo. 20-39034168-8

Hauff Rodrigo. 20-29630103-6

RESOLUCIÓN N° 2712/21 D.E.M.B.-
DISPONiendo ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
SUAREZ CRISTIAN EN EL ARTÍCULO 22° DE
LA ORDENANZA N°68/88.- (28/12/21). -

Nombre: C.U.I.L. N°

Suarez Cristian. 20-23697519-4

RESOLUCIÓN N° 2713/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES
DE SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO.-
(28/12/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Castro Juan. 20-37922001-1

Pereyra Nahuel. 20-36703128-0

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-

2714-28/12/21 Con: Benítez Pablo M.
M.I. N° 35.559.093

RESOLUCIÓN N° 2715/21 D.E.M.B.-
DISPONiendo ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL

SR. MIGUEZ JOSÉ PEDRO EN EL ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.- (29/12/21). -

Nombre: C.U.I.L. N°

Miguez José P. 20-12422872-8

RESOLUCIÓN N° 2716/21 D.E.M.B.-

DISPONRIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. LÓPEZ CARLOS EN EL ARTÍCULO 20° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (29/12/21). -

Nombre: C.U.I.L. N°

López Carlos. 23-37922095-9

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

2717-30/12/21 Con: Solano Mauricio S.

M.I. N° 28.132.568

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

2718-30/12/21 Con: Domínguez Héctor A.

M.I. N° 11.875.142

RESOLUCIÓN N° 2719/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO PAGO.-

Basavilbaso (E.R), 30 de diciembre 2021.-

VISTO:

El Expediente N°226.435/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, el día 18 de diciembre del corriente, se llevó a cabo la “3er Feria de Emprendedores de la Economía Social”, en la Centralidad Urbana de nuestra ciudad, contando con la participación del artista Luís E. Verbauvede, artista de nuestra ciudad.-

QUE, para solventar el gasto de actuación del músico mencionado en el Considerando anterior - artista vocacional no profesional- que no posee sistema de facturación, corresponde asignar una suma adecuada, firmando la documentación correspondiente según la exigencia del Tribunal de Cuentas.-

QUE, la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), cubrirá el gasto citado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago y transferencia por la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), al Sr. Luís Eduardo Verbauvede, D.N.I. N°16.561.515, para solventar el gasto de actuación que ocasiono su presentación, -artista vocacional no profesional- que no posee sistema de

facturación, en el evento mencionado en los considerandos de la presente, firmando la documentación correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 2720/21 D.E.M.B.-

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE AL REFUGIO CANINO “MI AMIGO FIEL”.-

Basavilbaso (E.R), 30 de diciembre 2021.-

VISTO:

El Expte. N°226.467/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo la Sra. Aurelia Inés Kauffmann solicita una ayuda económica para cubrir gastos de adquisición de alimento balanceado para los perros que se encuentran alojados en el refugio “Mi Amigo Fiel”.-

QUE, esta Administración decide otorgar un Subsidio no reintegrable por un importe total de \$144.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100) pagaderos en 6 (seis) cuotas iguales y consecutivas de \$24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil con 00/100) de enero a junio del año 2022.-

QUE, se solicita como requisito obligatorio para la liberación del pago, la presentación de la factura correspondiente de la adquisición del alimento para perro.-

QUE, debe dictarse la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable al Refugio Canino de nuestra ciudad, por un importe total de \$144.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100), pagaderos en 6 (seis) cuotas iguales y consecutivas de \$24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil con 00/100) cada una, contra presentación de la factura correspondiente, de enero a junio del año 2022, emitiendo Orden de Pago y transferencia a nombre de la Sra. Aurelia Inés Kauffman D.N.I. N°20.389.175, integrante del Refugio, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 2721/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. MARTÍNEZ FLORENCIA.- (30/12/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Martínez Florencia. 27-28257160-4

**RESOLUCIÓN N° 2722/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. CACERES JOSÉ LUÍS EN EL ARTÍCULO
22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (30/12/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Caceres José L. 20-37546218-5

**RESOLUCIÓN N° 2723/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. VIOLA GISELA EN EL ARTÍCULO 22° DE
LA ORDENANZA N°68/88.- (30/12/21). -**

Nombre: C.U.I.L. N°
Viola Gisela. 27-27839503-6

**RESOLUCIÓN N° 2725/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
CASTILLO MAURO.- (30/12/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Castillo Mauro. 23-30729973-9

**RESOLUCIÓN N° 2726/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. BERNARD SILVIA.- (30/12/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Bernard Silvia. 27-21554060-5

**RESOLUCIÓN N° 2727/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS
POR TIEMPO DETERMINADO SR. VILLOLDO
LUÍS.- (30/12/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Villoldo Luís. 20-35558975-8

**RESOLUCIÓN N° 2728/21 - D.E.M.B. -
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 41/21 - EXPEDIENTE N°
226.275/21.-**

Basavilbaso (E.R), 30 de diciembre 2021.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 226.275/21, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 41/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del expediente mencionado en Visto el Ingeniero Civil Lisandro Romani informa sobre los materiales que serán utilizados para la realización de alcantarilla de calle Alem.-

QUE, fueron invitadas a cotizar once firmas comerciales, RAFFO JUAN ANDRÉS, BROZMAN URSULA BEATRIZ, PÉREZ RUBÉN, MATERIALES DE ZAN S.R.L., MANFERRO S.R.L., A. ROPELATO, BOURLOT NÉSTOR, DE ZAN HERMANOS, SALAYDA HÉCTOR JOSÉ, SALPER CONSTRUCTORA S.R.L. y BERNARD HORACIO; recibándose cuatro cotizaciones, a saber: RAFFO JUAN ANDRÉS, PÉREZ RUBÉN, BERNARD HORACIO y SALPER CONSTRUCTORA S.R.L.-

QUE, a fs.25 se encuentra el cuadro comparativo de precios indicando las respectivas adjudicaciones siendo las mismas las más conveniente a los intereses del Municipio, excepto el Ítem N°3 el que no se adjudica porque el precio cotizado supera el presupuesto para la adquisición de los materiales.-

QUE, debe confeccionarse la norma legal determinando la adquisición y monto correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 41/21 - según detalle existente a fojas 02 en el citado Expediente, correspondiente a la compra de materiales que serán utilizados para la realización de alcantarilla de calle Alem.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 41/21, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$181.533,00 (Pesos Ciento Ochenta y Un Mil Quinientos Treinta y Tres con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N°01**, Ítems N°02, 04, 08, 09, 12 y 13 RAFFO JUAN ANDRÉS, CUIT N°23-30183630-9, por un total de \$74.030,00 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Treinta con 00/100), por la compra de: 11 (once) bolsas cemento x 50kg por un precio total de \$

10.890,00 (Pesos Diez Mil Ochocientos Noventa con 00/100) (Ítem 02), 3 (tres) unidades de malla sima 15x15x6mmx6mx2,40m por un precio total de \$ 33.900,00 (Pesos Treinta y Tres Mil Novecientos Noventa con 00/100) (Ítem 04), 10 (diez) kg. de alambre negro N°16 por un precio total de \$ 8.900,00 (Pesos Ocho Mil Novecientos con 00/100) (Ítem 08), 6 (seis) m3 de arena a granel por un precio total de \$ 14.400,00 (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos con 00/100) (Ítem 09), 2 (dos) kg. clavos punta paris 3" por un precio total de \$ 1.980,00 (Pesos Un Mil Novecientos Ochenta con 00/100) (Ítem 12) y 4 (cuatro) kg. clavos punta paris 2 ½ " por un precio total de \$ 3.960,00 (Pesos Tres Mil Novecientos Sesenta con 00/100) (Ítem 13).-

- **Oferta N°02**, Ítems N°5, 6 y 7, PÉREZ RUBÉN, CUIT N°20-05822234-9, por un total de \$51.735,00 (Pesos Cincuenta y Un Mil Setecientos Treinta y Cinco con 00/100), por la compra de: 8 (ocho) unidades de hierro nervado Ø 10x12mts por un precio total de \$ 12.560,00 (Pesos Doce Mil Quinientos Sesenta con 00/100) (Ítem 05), 8 (ocho) unidades de hierro nervado Ø 8x12mts por un precio total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100) (Ítem 06) y 43 (cuarenta y tres) unidades de hierro nervado Ø 6x12mts por un precio total de \$ 31.175,00 (Pesos Treinta y Un Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100) (Ítem 07).-
- **Oferta N°03**, Ítems N°10 y 11, BERNARD HORACIO, CUIT N°23-12090057-9, por un total de \$30.600,00 (Pesos Treinta Mil Seiscientos con 00/100), por la compra de: 46 (cuarenta y seis) unidades de tablas salingas 1"x6"x4mts por un precio total de \$ 27.600,00 (Pesos Veintisiete Mil Seiscientos con 00/100) (Ítem 10) y 15 (quince) unidades liston salingas 1"x2"x4mts por un precio total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100) (Ítem 11).-
- **Oferta N°04**, Ítems N°1, SALPER CONSTRUCTORA, CUIT N°30-71545148-0, por un total de \$25.168,00 (Pesos Veinticinco Mil Ciento Sesenta y Ocho con 00/100), por la compra de: 65 (sesenta y cinco) m3 de broza grillada (a retirar en cantera) por un precio total de \$25.168,00 (Pesos Veinticinco Mil Ciento Sesenta y Ocho con 00/100) (Ítem 01).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: RAFFO JUAN ANDRÉS, CUIT N°23-30183630-9, con domicilio fiscal en calle Suipacha N°951 – Basavilbaso – Entre Ríos; PÉREZ RUBÉN, CUIT N°20-05822234-9, con domicilio fiscal en calle Etcheverría N°1740 – Concepción del Uruguay – Entre Ríos; BERNARD HORACIO, CUIT N°23-

12090057-9, con domicilio fiscal en calle Irigoyen N°390 – Basavilbaso – Entre Ríos y SALPER CONSTRUCTORA, CUIT N°30-71545148-0, con domicilio fiscal en Ruta Prov. 42 a 2600m al Sur Ruta Prov. 39 – Concepción del Uruguay – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente, a la Partidas del Presupuesto de gastos vigente Trabajos Públicos Fin.7-Func.40 - Cta. 1151).-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José Rubén Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO. -

2729-30/12/21 Con: Medina Mariano.
CUIT N° 20-38515996-0

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO. -

2730-30/12/21 Con: Aldana Miguel.
M.I. N° 17.554.153

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO. -

2731-30/12/21 Con: Huck Cynthia.
M.I. N° 34.176.720

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO. -

2732-30/12/21 Con: Muller Danilo G.
M.I. N° 36.381.087

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO. -

2733-30/12/21 Con: Schmidt Antonio.
M.I. N° 11.918.786

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO. -

2734-30/12/21 Con: Michel Graciela M.
CUIT N° 27-14785001-3

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO. -

2735-30/12/21 Con: De Battista Claudia A.
CUIT N° 27-20698520-3

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE UN COMERCIO. -

2736-30/12/21 Con: Lescano Rogelio.
M.I. N° 32.025.838

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

2737-30/12/21 Con: Werbach Walter M.
M.I. N° 23.592.256

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

2738-30/12/21 Con: Zittetkopf Maximiliano.
M.I. N° 35.182.809

RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA DE CONSTATAción

2739-30/12/21 Con: Wasinger Leandro J.
M.I. N° 29.326.219

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

2740-30/12/21 Con: Duetta Alfredo S.
M.I. N° 10.411.528

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

2741-30/12/21 Con: Franco Gastón J. E.
M.I. N° 26.504.665

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

2742-30/12/21 Con: Gerk Emiliano.
M.I. N° 43.348.641

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

2743-30/12/21 Con: Metzler Mónica M.
M.I. N° 18.086.410

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

2744-30/12/21 Con: Castro María R.
M.I. N° 17.850.999

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

2745-30/12/21 Con: Llana Walter A. I.
M.I. N° 25.001.549

RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR PARCIALMENTE A RECURSO DE GRACIA.-

2746-30/12/21 Con: Hecker Laura N.
M.I. N° 36.381.018

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO

2747-30/12/21 Con: Giménez Ramona A.
M.I. N° 26.436.608

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO

2748-30/12/21 Con: Prelat Silvana A.

M.I. N° 30.061.285

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO

2749-30/12/21 Con: Fredes Héctor D.
M.I. N° 11.507.775

RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR PARCIALMENTE A DESCARGO.-

2750-30/12/21 Con: Neibirt Federico.
M.I. N° 5.801.655

RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR PARCIALMENTE A DESCARGO.-

2751-30/12/21 Con: Viñeg Carlos J.
M.I. N° 30.643.355

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO

2752-30/12/21 Con: Heidel Ayrton N.
M.I. N° 38.770.393

RESOLUCIÓN N° 2753/21 - D.E.M.B. - DISPONIENDO MODIFICAR LA RESOLUCIÓN N°1802/21-DEMB. - DISPONIENDO PAGO.-

Basavilbaso (E.R), 30 de diciembre 2021.-

VISTO:

La Resolución N°1802/2021-DEMB-, de fecha 20 de julio del año 2021; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Resolución mencionada en el Visto se procedió a reconocer el reclamo presentado por el Sr. Gerardo Reynaldo Mohr por la rotura de un vidrio de su automóvil y se dispuso el pago al proveedor Sr. Bordet Víctor Alberto.-

QUE, al momento de emitir la Factura correspondiente el proveedor indica que es de "contado" debiendo ser en "cuenta corriente", por lo que debe modificarse la Resolución N°1802/2021-DEMB, y disponer el pago al Sr. Bordet de la Factura confeccionada correctamente, a los efectos de resolver la situación planteada.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Artículo 2°) de la Resolución N°1802/2021-DEMB- según lo expresado en los considerandos de la presente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma de \$3.700,00 (Pesos Tres Mil Setecientos con 00/100), al Sr. BORDET VICTOR ALBERTO, según

Factura N°00004-00000980, de la Firma “Bordet Victor Alberto”, CUIT N°23-20421227-9, debidamente firmada, en función de lo dispuesto en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal
